ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 266

- - - En la Ciudad de México, del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000002

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DESECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	LIC. [redacted]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVERIGUACIÓN PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	SECUESTRO Y LOS QUE RESULTEN
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 TOMO 5**

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE, SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2014 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS ____ LIBROS ____ DISQUETES ____ CD ROM ____ ENGARGOLADO ____

VIDEO ____ OTRO (S) ____ DESCRIBIR ____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	TOMO 5
	TRIPLICADO
NÚMERO DE FOJAS	ORIGINAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

CONSTANCIA DE APERTURA DE TOMO V

En la ciudad de México Distrito Federal, el (24) veinticuatro de octubre del año dos mil catorce (2014), el ciudadano Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del articulo 16, 21 y 102 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo I fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código de Procedimientos Penal.----------

----------**HACE CONSTAR**----------

--- Que en fecha antes mencionada, en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicadas en avenida paseo de la reforma número 75, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México DF, se hace constar que se procede a la a[redacted] tomo v de la averiguación previa citada al rubro. La cual comie[redacted] caratula de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que [redacted] averiguación previa **AEBPNL/0049/2014,** lo anterior en base al a[redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales . No habiendo[redacted] que hacer constar se da por concluida la presente diligencia firma[redacted] en[redacted] intervinieron para la debida constancia legal.----------

----------**CONSTE**----------

TESTIGOS DE ASISTENCIAS.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000004

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINITERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO:	**AEBPNL/0049/2014**
INCULPADO (S):	**QUIEN RESULTE RESPONSABLE**
DELITO (S):	**DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO)**
AGRAVIADO (S):	[redacted] **Y OTROS**
FECHA DE INICIO:	**28/09/2014**
LUGAR DE LOS HECHOS:	**CARRETERA A HUITZUCO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**
OBSERVACIONES:	**TOMO V (DIPLICADO)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**30/09/2014 14:41**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000085

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATOCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000006

Vicefiscalía de Investigación.
FGE/VFINV/3082/2014
Se solicita colaboración.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 6 de 2014.

[redacted].

Jefe de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e

Distinguido Comisario General:

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, con el objeto de recabar elementos objetivos para la integración de las investigaciones ministeriales **HID/SC/02/0993/2014** y **AEBPNL/049/2014**, amablemente solicito a usted, que en auxilio de esta Fiscalía General, instruya al personal de seguridad pública que se encuentra bajo su responsabilidad, implementen operativos para la **búsqueda y localización** de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", que se encuentran en calidad de desaparecidos, así como, la detención de probables responsables. (Se anexa relación de desaparecidos)

Al efecto, he de agradecer que en el caso de contar con información positiva, la remita al domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; código postal 39098, teléfonos: 747 494 2983, 747 494 2999, extensiones [redacted] a los correos electrónicos [redacted]@guerrero.gob.mx y [redacted]us@guerrero.gob.mx.

Sin otro particular, le expreso mi atenta y distinguida consideración, quedando en amplia disposición en casos análogos.

[redacted]

C.c.p. Licenciado I [redacted] superior conocimiento.
Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. [redacted] 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: 747 494 2983 Ext. 1056 y 1053

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FGE

000007

1.	Jorge Anibal Cruz Mendoza	19 años
2.	Jesús Yovany Rodríguez Tlatempa	21 años
3.	Felipe Arnulfo Rosa	20 años
4.	Benjamín Ascencio Bautista	19 años
5.	Israel Caballero Sánchez	21 años
6.	Abel García Hernández	21 años
7.	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	23 años
8.	Doriam González Parral	19 años
9.	José Luis González Parral	21 años
10.	Magdaleno Rubén Lauro Villegas	19 años
11.	José Luis Luna Torres	20 años
12.	Mauricio Ortega Valerio	18 años
13.	Jorge Antonio Tizapa Legideño	19 años
14.	Antonio Santana Maestro	Sin dato
15.	Marco Antonio Gómez Molina	Sin dato
16.	César Manuel González Hernández	Sin dato
17.	Saúl Bruno García	Sin dato
18.	Adán Abrajam de la Cruz	24 años
19.	Christian Tomás Colón Garnica	18 años
20.	Luis Ángel Francisco Arzola	20 años
21.	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	19 años
22.	Israel Jacinto Lugardo	19 años
23.	Julio César López Patolzin	25 años
24.	José Ángel Navarrete González	18 años
25.	Marcial Pablo Baranda	20 años
26.	Miguel Ángel Mendoza Zacarías	33 años
27.	Alexander Mora Venancio	21 años
28.	Luis Ángel Abarca Carrillo	18 años
29.	Jorge Álvarez Nava	19 años
30.	José Ángel Campos Cantor	33 años
31.	Giovanni Galindes Guerrero	20 años
32.	Jhosivani Guerrero de la Cruz	21 años
33.	Cutberto Ortiz Ramos	21 años
34.	Everardo Rodríguez Bello	21 años
35.	Martin Getzemany Sánchez García	20 años
36.	Jonás Trujillo González	20 años
37.	José Eduardo Bautolo Tlatempa	19 años
38.	Leonel Castro Abarca	18 años
39.	Miguel Ángel Hernández Martínez	27 años
40.	Carlos Iván Ramírez Villareal	20 años
41.	Chistian o Christian de Apellidos Alfonso Rodríguez Telumbre	21 años

[redacted]

Boulevard Lic. Juárez Cisneros, esquina con J
Col. El Potrerito. C.P. 39068.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2985 Ext. 1056 y 105

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FOJA NUM:_____

[redacted] AEBPNL/0049/2014. [redacted]

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADA DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000009

ASUNTO: Solicitud urgente de medidas Cautelares.

RECIBÍ ESCRITO
06/10/2014 VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
LIC.
18:26 HRS

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Los que suscribimos y al final firmamos CC. MAR

, en nuestro carácter de 43 estudiantes desaparecidos, con fundamento en los artículos 1 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8 y 25 de la Convención Americana, señalamos lo siguiente:

Como domicilio para oír notificaciones el ubicado en la . Solicito se nos tenga por reconocida nuestra calidad de víctimas en la presente averiguación previa y constituida la coadyuvancia. Para tal efecto designamos como nuestros representantes a los CC. , para que actúen de forma conjunta y/o separada, con fundamento en el artículo 20 apartado "C", fracción I, II, V y VI, y demás relativos y aplicables a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción V, 16, 108, 141, apartado "B" y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000010

la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985, ordenamientos que se encuentran en íntima relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas.

Sirva el presente escrito para prevenir posibles violaciones contra las vías sustantivas de padres de familia de estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, cuyos restos de nuestros hijos pudieran haber sido localizados en las fosas clandestinas halladas en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, sin que hasta este momento se tenga la certeza de lo que sean, ya que eso será uno de los resultados de las líneas de investigación. Sin embargo, las familias firmantes, de manera preventiva, queremos solicitar que se apliquen protocolos internacionales en las investigaciones e identificación de restos localizados.

Solicitamos una respuesta con la premura y la inmediatez que requieren los hechos, sobre las diligencias que realice la Procuraduría a su cargo.

CONTEXTO DE LOS HECHOS

Primero: El día 26 de septiembre de 2014 a las 21:00 hrs., [redacted] estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" se dirigían a la ciudad de Chilpancingo desde la ciudad de Iguala, a bordo de tres autobuses de la empresa Costa Line, que habían tomado, en hechos no violentos minutos atrás, después de llevar a cabo actividades de colecta de recursos. Al salir de la central de autobuses, con dirección a Chilpancingo, varias patrullas intentaron cerrar el paso a los autobuses, empezando a disparar de manera intermitente sin dar advertencia alguna. Al llegar al periférico norte, una patrulla municipal, [redacted] les cortó el paso atravesándose frente al autobús, al tiempo que llegaron más de [redacted] en posición de tiro en distintas direcciones. Los normalistas quedaron totalmente cercados, al posicionarse las [redacted] en la trasera de la caravana de autobuses. Así, los normalistas descendieron de los autobuses dirigiéndose hacia la patrulla que se encontraba estacionada frente a los autobuses. Cabe mencionar que junto con las patrullas de la Policía Preventiva Municipal, [redacted] mismas que se retiraron del lugar en ese momento sin intervenir para proteger a los estudiantes.

Sin mediar palabra, los policías municipales [redacted] alumno del primer año, originario [redacted]. Los estudiantes que se encontraban en el autobús de atrás fueron violentamente descendidos del mismo por los policías y sometidos, acostándolos en el piso, a un costado de una [redacted]. El resto de los normalistas se dispersaron en diferentes direcciones, al tiempo que los policías municipales continuaban disparando. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000011

Finalmente un elemento de la Policía Preventiva que se identificó [redacted] eras ya se iban y que no había pasado nada. Al día de hoy, [redacted] se encuentra [redacted] al.

Los servidores públicos municipales se retiraron, llevándose a alrededor [redacted] que algunos estudiantes se reorganizaron en el lugar de los hechos, esperando que arribaran las autoridades del Ministerio Público, para dar fe de los hechos y recoger los indicios.

A las 23.30 hrs., diversas organizaciones sociales, así como distintos periodistas de medios locales comenzaron a arribar al lugar de los hechos, donde los estudiantes esperaban, para evitar que hubiera alguna alteración de la escena, [redacted]

A las 24.00 hrs., los estudiantes iniciaron a informar sobre los hechos a los medios, cuando del periférico [redacted]. Los estudiantes, profesores, periodistas y otras personas que se encontraban en el lugar empezaron a correr en diferentes direcciones y varios de ellos se refugiaron en casas particulares.

[redacted] ingresado por sus compañeros a una clínica particular cerca del lugar de los hechos, [redacted] on. Sin embargo, al explicarles lo que les había sucedido, los elementos se disculparon y se llevaron al Hospital al estudiante herido.

A las 7:00 hrs. del día 27 de septiembre, los normalistas se reagruparon en la Fiscalía de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE). Los estudiantes comenzaron a declarar sobre los hechos y **solicitaron visitar los separos de la Policía Preventiva para constatar la integridad física de los 20-25 estudiantes que habían sido detenidos por la Policía Municipal en los primeros hechos sobre la carretera; sin embargo, el Director de Seguridad Pública les dijo que no tenía a ninguna persona en los separos; les permitió verificar y efectivamente no se encontró a ningún estudiante ingresado.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A las 16.00 hrs., estando los estudiantes en la Fiscalía dando seguimiento a la denuncia, el Ministerio Público les informó que a tres cuadras de donde ocurrieron los hechos habían encontrado el cadáver de un estudiante con [redacted] de Julio César Mondragón Fuentes.

El día 27 por la tarde los padres empezaron a llegar a la normal en espera de que sus hijos regresaran, pensando que posiblemente después de la segunda agresión se hubieran dispersado y que más tarde harían contacto y volverían sin embargo las horas fueron pasando sin que nada de esto haya ocurrido. El día 28 de los corrientes los padres de familia y alumnos hicieron un recuento de los estudiantes que [redacted] horas más tarde se hizo [redacted] en razón de que el estudiante [redacted] enlistados como tal se encontraba lesionado [redacted] se repetía en el orden numérico de la lista.

El día 30 de septiembre los estudiantes y padres de familia realizaron un segundo ajuste de la lista contrastando y cotejando expedientes escolares, pase de lista de padres y de toda la base estudiantil de la Normal para quedar en el número final de 43.

Los días que siguieron, estudiantes, padres de familia y autoridades iniciaron la búsqueda de los desaparecidos, pero sin obtener resultados favorables. El día 04 de los corrientes a temprana hora los medios de comunicación empezaron a informar de algunos hallazgos de cadáveres. Los padres solicitamos información a las autoridades pero dijeron que no tenían nada confirmado. A las 19:00 horas el gobernador emitió un mensaje confirmando que en efecto en Iguala se habían encontrado varias fosas con cadáveres no identificados y que se trabajaba en su identificación. A las 20:00 horas de este mismo día el gobierno del Estado convocó a estudiantes y padres de familia a una reunión e informó oficialmente que el día [redacted] se encontraron tres fosas, con posibilidades de cuatro en la que existen fragmentos de cuerpos y que se realizarían los estudios y peritajes pertinentes para la identificación. En esa misma reunión la representación legal de padres de familia y estudiantes solicitaron que peritos independientes propuestos por las víctimas coadyuvaran en los trabajos de exhumación e identificación que realizan peritos oficiales en el lugar del hallazgo, lo que fue aceptado por el Gobernador del Estado y el Procurador de Justicia del Estado de Guerrero.

Segundo: [redacted] hemos notado [redacted] identificación de restos así como [redacted] tener un cruce más amplio de información entre restos y personas desaparecidas,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000013

ha quedado demostrada también en la [redacted]

Tercero: En este sentido, a fin de prevenir futuras violaciones por las posibles afectaciones (físicas y psicológicas) que como familiares podemos sufrir a causa de procesos de identificación deficientes y a fin de garantizar el debido proceso, presentado ante esta procuraduría, de manera preventiva las siguientes medidas cautelares:

PRIMERO: MEDIDAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO LEVANTAMIENTO DE RESTOS Y EVIDENCIA NO BIOLÓGICA ASÍ COMO PARA REALIZACIÓN DE AUTOPSIA E IDENTIFICACIÓN FORENSE

1. Que dicha diligencia se deje constancia clara sobre los hallazgos de evidencia biológica de restos humanos/cadáveres en este caso y no biológica (efectos personales, y efectos en asociación directa con cada uno de los restos).

2. Que se deje constancia documentada de que se recogieron indicios del cadáver o sobre la recuperación de objetos extraños del cuerpo, que posteriormente puedan ser utilizados para probar o refutar la culpabilidad o la inocencia de un individuo y para confirmar o para negar la versión de como ocurrió la muerte.

3. Que se deje constancia documentada (fotográfica y en video entre otras) sobre la realizacion de autopsias completas.

4. Que se deje constancia documentada de que se radiografio y fotografió los restos antes de cualquier procedimiento. Con el fin de poder documentar de mejor manera varios de los puntos señalados anteriormente relacionados tanto de con la causa y modo de muerte como la identificación de los restos, se solicita el radiografiado completo de los mismos.

5. Que se deje constancia documentada de lesiones ante, peri y post mortem lesiones traumáticas así como elementos identificatorios en la piel.

6. Que exista constancia documentada de la estimación del tiempo de muerte.

7. Que exista constancia documentada del análisis de órganos internos.

8. Que exista constancia documentada que se estableció el numero y naturaleza (origen) de las heridas.

9. Que exista constancia documentada que se haya determinado la dirección de las lesiones.

10. Que exista constancia documentada que se determino la posición que tenia la victima en el momento de sufrir la lesión fatal.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000012

11. Que exista constancia documentada que establezcó si existe evidencia de heridas en defensa propia o lucha.

12. Que exista constancia documentada sobre las características o el tipo de arma u objeto involucrada.

13. Que exista constancia documentada sobre la o las heridas fatales.

14. Que exista constancia documentada que determino si las lesiones son antemortem, perimortem o postmortem.

15. Que exista constancia documentada sobre si la víctima pudo haber sufrido violencia de tipo sexual.

16. Que exista constancia documentada de la existencia de análisis toxicológicos tendientes a detectar en el cuerpo de alcohol o drogas o venenos u otros elementos.

17. Que exista constancia documentada que se determino la causa de la muerte.

18. Que exista constancia documentada que se determino el mecanismo de muerte.

19. Que exista constancia que se determino el tipo, forma o manera de muerte.

20. Que exista constancia documentada de que se agotaron todas las actividades técnicas para facilitar la identificación de los restos, entre otros:

a) Establecimiento de perfil biológico de los restos: edad, sexo, estatura. otros.

b) Descripción, fotografía y radiografía de toda la lesión o marca identificatoria en la piel.

c) Huellas dactilares

d) Examen de odontología

e) Examen de antropología

f) Examen de perfil genético para obtención de ADN. Se solicita que se tome muestra por triplicado de tejido blando y hueso (compacto de miembros inferiores idealmente, de fémur o superiores. Idealmente, de fémur o inferiores, idealmente, de humero). Esto sin prejuicio de intentar extraer una muestra de tejido blando siempre que el estado de descomposición de los restos lo permita.

21. Que exista constancia documentada que se halla preservado la evidencia o hallazgos relevantes para causa y modo de muerte e identificación.

22. Que exista constancia documentada que se hizo una cadena de custodia de toda la evidencia encontrada, así como de los restos y muestras que se obtengan de cada individuo con fines identificatorios, toxicológicos u otros etc.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

23. Que se preserven los restos y su evidencia en lugar apropiado.

24. Que exista constancia documentada de cual unifico toda la información forense sobre estos cadáveres en un solo expediente, incluyendo el recorrido de cada uno de los cuerpos desde su levantamiento en adelante y de las muestras que se extrigan de cada uno de ellos.

25. Que se lleve a cabo un DICTAMEN MULTIDISCIPLINARIO INTEGRAL SOBRE IDENTIFICACION Y CAUSA DE MUERTE que incluya todos los dictámenes forenses que se hayan practicado, la interpretación de los mismos, así como el cruce de los datos sobre el hallazgo de los restos.

25. Que exista constancia documentada que se extendió la comparación de datos físicos y genéticos con fines identificatoriosde los restos, con los datos físicos y genéticos con fines identificatorios proporcionados con las familias cuyos restos pudieran encontrarse entre los localizados.

26. Que en todo momento se garantice una actuación conforme los protocolos internacionales, entre ellos el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas (Protocolo de Minnesota) y el protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

SEGUNDO: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE PERITOS INDEPENDIENTES

Con fundamento en el artículo 12 fracción XII de la Ley General de Víctimas, solicitamos que se tenga por nombrado por parte de las víctimas al Equipo Argentino de Antropología Forense para que en los términos en que se ha establecido en el CONVENIO de Colaboración para la identificación de restos localizados en [redacted], se permita la participación de los expertos forense en los procesos de exhumación, recuperación e identificación de los restos, así como para la determinación de causa y modo de muerte.

TERCERO: MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Solicitamos que se garantice en todo momento y de manera plena el derecho de acceso a la justicia para las familias que tengan casos de desaparición que pudieran encuadrar en la hipótesis para el cruce de información forense por la fecha y lugar de la desaparición de su familiar. en el sentido de que estén

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

plenamente informados de los avances en la investigación y procedimientos de identificación de restos.

Solicitamos además que se nos informe por escrito si han cumplido con todos los protocolos esenciales para cumplir con una investigación adecuada.

La obligación del Estado Mexicano, de llevar a cabo una investigación eficaz, se establece, entre otros, en los artículos 1, 20 y 21 Constitucional, 8 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 1° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer establece la obligación de que se lleve a cabo una investigación eficaz. La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que estas se deben llevara a cabo de oficio, sin dilación, de manera seria, imparcial y efectiva ya que "cualquier carencia o defecto en la investigación que perjudique la eficacia para establecer la causa de la muerte o identificar a los responsables materiales o intelectuales, implicara que no se cumpla con la obligación de proteger el derecho a la vida".

En la misma tesitura, la *Declaracion sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Victimas de Delitos y Abuso del Poder*,[1] dispone que se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas, evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas. Asimismo, las *Directrices sobre la Función de los Fiscales*[3] establecen en el párrafo 12 del apartado *"Función de los Fiscales en el Procedimiento Penal"*, lo siguiente:

> *12. Los fiscales, de conformidad con la ley, deberán cumplir sus funciones con imparcialidad, firmeza y prontitud, respetar y proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos, contribuyendo de esa manera a asegurar el debido proceso y el buen funcionamiento del sistema de justicia penal.*

La pronta acción de la justicia forma parte del derecho humano al debido proceso, reconocido en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual establece entre sus garantías mínimas, el derecho a la determinación de los procedimientos judiciales, incluidas las investigaciones de carácter penal, dentro de un plazo razonable.

Así, para la Corte Interamericana de Derechos Humanos *"el derecho de acceso a la justicia no se agota con el trámite de procesos internos, sino que éste debe además asegurar, en tiempo razonable, el derecho de la presunta víctima o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y para que se sancione a los eventuales responsables"*.[4] En el mismo sentido, la

---

[1] Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 40/34 el 29 de noviembre de 1985.

[2] Literal e) del Principio 6.

[3] Proclamadas el 7 de septiembre de 1990 en el 8º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

[4] Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador, Excepciones Preliminares, Sentencia de 23 de noviembre de 2004, Serie C, No. 118, párrafo 66.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000017

Corte Interamericana en el caso Valentina Rosendo Cantú y otra contra México, al referirse a los derechos de las víctimas del delito dispuso:

> *176. La Corte también ha señalado que del artículo 8 de la Convención se desprende que las víctimas de violaciones de derechos humanos, o sus familiares, deben contar con amplias posibilidades de ser oídos y actuar en los respectivos procesos, tanto en procura del esclarecimiento de los hechos y del castigo de los responsables, como en busca de una debida reparación. Asimismo, el Tribunal ha señalado que la obligación de investigar y el correspondiente derecho de la presunta víctima o de los familiares se desprende de las normas convencionales de derecho internacional imperativas para los Estados Parte, sino que además se desprende de la legislación interna que hace referencia al deber de investigar de oficio ciertas conductas ilícitas y de las normas que permiten que las víctimas o sus familiares denuncien o presenten querellas, pruebas o peticiones o cualquier otra diligencia, con la finalidad de participar procesalmente en la investigación penal con la pretensión de establecer la verdad de los hechos.*[5]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos:

PRIMERO.- Tenernos por presentados con nuestro escrito de cuenta y acordar de conformidad la emisión de las **MEDIDAS CAUTELARES dado que tenemos la calidad de víctima del delito y de violaciones graves a los derechos humanos.**

SEGUNDO.- Por lo anterior se garanticen nuestros derechos, así como la **adecuada exhumación de los restos de quienes podrían ser nuestros seres queridos, el adecuado levantamiento de restos y evidencia no biológica, así como la adecuada realización de autopsia e identificación forense y se tengan por nombrados y autorizados a los peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense.**

TERCERO.- Tenernos por presentados con nuestro escrito de cuenta y por lo tanto se tenga como domicilio el señalado en el cuerpo del presente escrito, así como representantes legales de la coadyuvancia igualmente a las personas antes señaladas.

PROTESTAMOS NUESTROS RESPETOS.

Chilpancingo, Guerrero, **a 6 de octubre de 2014.**

---

[5] Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Valentina Rosendo Cantú y otra Vs. Mexico. Sentencia de Fondo de 31 de agosto de 2010, párrafo 176.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000018

[redacted]

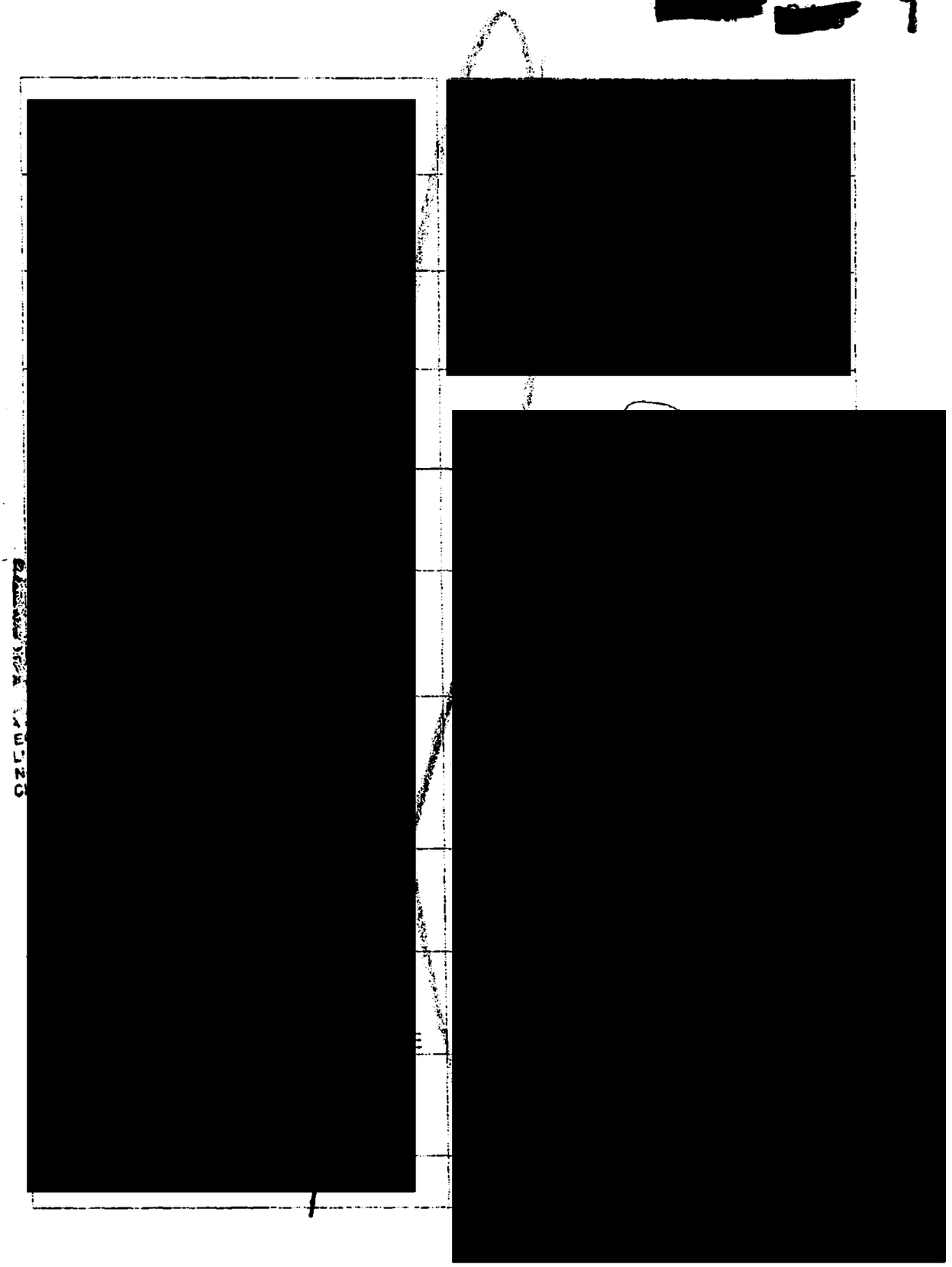

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000019

[redacted]

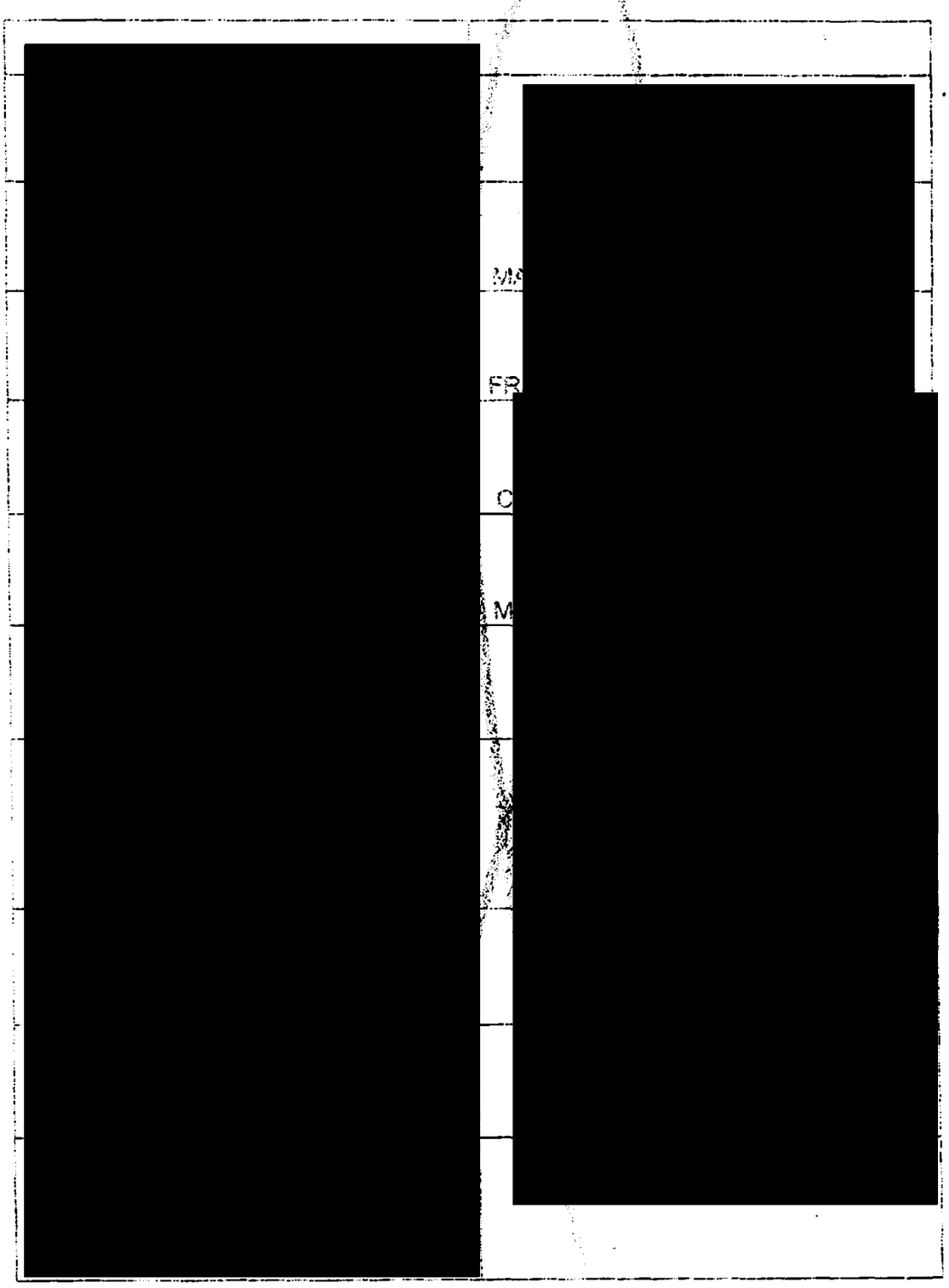

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INDEPENDIENTES DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE; DÁNDOSE FE QUE LAS DOS ÚLTIMAS FOJAS PRESENTAN CUARENTA FIRMAS, DE QUIENES LO SUSCRIBEN, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGA[redacted]-------**DAMOS FE.**-----

LA AGENTE ES[redacted]ÚBLICO.

[redacted]

LIC.[redacted] LIC. JO[redacted]

----**CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EL LICENCIADO VIDULFO ROSALES SIERRA, PERSONA QUE FUNGE COMO COADYUVANTE DENTRO DE LA INDAGATORIA, TENIENDO SU PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA; POR LO TANTO SOLICITA A ESTA FISCALÍA QUE EN ATENCIÓN A SU ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE TRASLADE EL MINISTERIO PÚBLICO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL, "RAÚL ISIDRO BURGOS", UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, LUGAR CONOCIDO COMO AYOTZINAPA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS ASÍ COMO EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, DEBIENDO DE HACERSE ACOMPAÑAR DE PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LOS FAMILIARES PARA OBTENER EL PERFIL GENÉTICO Y LOGRAR ASÍ LA IDENTIFICACIÓN DELOS AGRAVIADOS Y OBREN EN EL BANCO DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN, Y POR SU PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA" EMITIRÁ LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABADAS CON POSTERIORIDAD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---------- **CONSTE.**-----

ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE ASÍ COMO DEL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE SUSCRIBEN [redacted] MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN URGENTE LAS MEDIDAS CAUTELARES, A FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA ADECUADA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS DE QUIENES PODRÍAN SER SUS FAMILIARES, EL ADECUADO LEVANTAMIENTO DE RESTOS Y EVIDENCIA NO BIOLÓGICA ASÍ COMO LA ADECUADA REALIZACIÓN DE AUTOPSIA E IDENTIFICACIÓN FORENSE, Y SE TENGAN POR NOMBRADOS Y AUTORIZADOS A LOS PERITOS INDEPENDIENTES DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE ASÍ MISMO EL LICENCIADO [redacted], PERSONA QUE FUNGE COMO COADYUVANTE DENTRO DE LA INDAGATORIA, TENIENDO SOLICITA A ESTA FISCALÍA QUE EN ATENCIÓN AL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE TRASLADE EL MINISTERIO PÚBLICO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL, "RAÚL ISIDRO BURGOS", UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, LUGAR CONOCIDO COMO AYOTZINAPA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS ASÍ COMO EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", DEBIENDO DE HACERSE ACOMPAÑAR DE PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS Y OBREN EN EL BANCO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FOJA NUM:_____ 000021 [redacted] AEBPNL/0049/2014

DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN, Y PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LOS FAMILIARES DE LOS HOY AGRAVIADOS PARA EFECTOS DE GARANTIZAR SU DERECHO DE PETICIÓN, POR LO TANTO ES PROCEDENTE QUE EL REPRESENTANTE SOCIAL SE TRASLADE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL, "RAÚL ISIDRO BURGOS", EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE ASÍ COMO DE UN PERITO EN FOTOGRAFÍA, PARA EFECTOS DE QUE SE PROCEDA A RECABAR LAS MUESTRAS GENÉTICAS POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y DEL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", TAL COMO LO HAN SOLICITADO LOS FAMILIARES QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DENUNCIANTES DE LOS AGRAVIADOS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;1, 4, 6, 59, 63, 103, 105, 107, 108, 109, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO; 21 FRACCIÓN II, EN LO REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL FISCAL GENERAL, 24 FRACCIÓN XVI 31, 32, 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA.----------

----------**A C U E R D A.**----------

---**PRIMERO.-** TRASLÁDESE EL PERSONAL ACTUANTE EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, ASÍ COMO DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE Y FOTOGRAFÍA FORENSE, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", CON SEDE EN LA COMUNIDAD DE AYOTZINAPA, SOBRE LA CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, PRACTICÁNDOSE LAS DILIGENCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS, ASÍ COMO LAS TOMAS DE MUESTRAS SOLICITADAS POR LOS DENUNCIANTES A FIN DE OBTENER SUS PERFILES GENÉTICOS Y OBREN EN EL BANCO DE DATOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS CONFRONTAS RESPECTIVAS.----------**CONSTE.**----

---**SEGUNDO.-** GÍRESE OFICIO AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITÁNDOLE DESIGNE PERITOS EN MATERIAS DE GENÉTICA FORENSE Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADEN CON EL PERSONAL ACTUANTE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", CON SEDE EN LA CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, DE LA COMUNIDAD DE AYOTZINAPA, Y SE OBTENGAN LOS PERFILES GENÉTICOS QUE RESULTE NECESARIO Y SEAN AGREGADO EN LA INDAGATORIA ASÍ COMO LAS FOTOGRAFÍAS RESPECTIVAS DE LA OBTENCIÓN DE DICHAS MUESTRAS.----------**CÚMPLASE.**----

---**RAZON.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS **3460/2014 Y 3461/2014**, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------**CONSTE.**-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------**DAMOS FE.**----

----**SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.**----------**DAMOS FE.**----

LA C. AGENTE [redacted] **O.**

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000022 [redacted]

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AV. PREVIA NUM.: **AEBPNL/0049/2014.**

OFICIO NUMERO: **3460/2014**

ASUNTO: **SE SOLICITAN PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

CHILPANCINGO, GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONTITUCION POLITCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,1, 4, 6, 63, 103, 105, 107, 108, 109. DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 31, 32, 34, DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO; POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN DESIGNAR **UN GRUPO DE PERITOS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE**, A FIN DE QUE SE TRASLADEN CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA, NUMERO 14, A EFECTO DE RECABAR MUESTRAS BIOLOGICAS A 57 FAMILIAS DE LOS AGRAVIADOS, YA QUE TRABAJARAN DE MANERA CONJUNTA CON EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE. UNA VEZ QUE SE HAYAN OBTENIDO DICHAS MUESTRAS DEBERÁN PROCESARLAS Y CONFRONTAS CON LOS CUERPOS QUE FUERON LOCALIZADOS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS QUE SE LOCALIZARON EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEBERÁN EMITIR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[redacted]

LA ENCARGADA
PUBLICO EN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000023

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AV. PREVIA NÚM.: **AEBPNL/0049/2014.**

OFICIO NUMERO: **3461/2014**

ASUNTO: **SE SOLICITAN PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

CHILPANCINGO, GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONTITUCION POLITCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,1, 4, 6, 63, 103, 105, 107, 108, 109, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 31, 32, 34, DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN DESIGNAR **UN GRUPO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE**, A FIN DE QUE SE TRASLADEN CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA, CON EFECTO DE FIJAR FOTOGRAFIACAMENTE LA OBTENCION DE MUESTRAS BIOLOGICAS A LAS 57 FAMILIAS DE LOS AGRAVIADOS,YA QUE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE TRABAJARAN DE MANERA CONJUNTA CON EL **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEBERÁN HACER LLEGAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[redacted]

LA ENCARGADA
PUBLICO EN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FOJA NUM:____ 000024 [redacted] AEBPNL/0049/2014.

- - - - EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO; SIENDO LAS **CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE LA C. [redacted], seguidamente y presente ante la suscrita la persona que en su estado normal y de forma voluntaria dice llamarse [redacted] quien se identifica por medio de pasaporte [redacted] documento que se da fe de tener a la vista en el cual aparece la fotografía a color de una persona del sexo femenino de la cual concuerdan sus rasgos fisonómicos con su presentante del cual se obtienen copias fotostáticas, que previo cotejo con su original se agregan a las presentes actuaciones, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo este acto se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de ley, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted]. Señala el compareciente que su domicilio legal [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia, **DECLARA**.- Que comparezco ante esta Representación Social, de manera voluntaria y una vez de estar enterado de la designación hecha a mi favor, para fungir como perito en Antropología Forense, ya que pertenezco a una Asociación Civil con fines no lucrativos denominada **Equipo Argentino de Antropólogia Forense**, con su domicilio en [redacted], el señalado en mis generales [redacted] y a petición de los familiares de los estudiantes que se encuentran reportados como desaparecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, relacionados con la presente indagatoria en la que intervengo, y para tal efecto tengo acreditada la carrera de [redacted] mi legal estancia en el país con mi pasaporte que exhibí y la visa correspondiente, y el registro de entrada expedido por el Instituto Nacional de Migración, del cual exhibo en su original del que solicito se de fe y me sea devuelto, previo cotejo con las copias fotostáticas que se agregan a las presentes actuaciones previamente certificadas, así mismo deseo aclarar que en mi país de nacimiento [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000026

AEBPNL/049/2014

[redacted], por lo que acepto el cargo y protesto mi legal desempeño, de acuerdo a mi leal saber y entender, en base a mis conocimientos en la materia, emitiendo a la mayor brevedad posible el dictamen correspondiente. La metodología del Equipo Argentino de Antropología Forense, implica la realización de un dictamen multidisciplinario para la identificación forense, así como la determinación de causa y modo de muerte. Este dictamen multidisciplinario, incluirá los diversos dictámenes que realizaran los integrantes y asesores del Equipo Argentino de Antropología Forense en materia de **GENÉTICA, ANTOPOLOGÍA, MEDICINA, ODONTOLOGÍA FORENSE Y BALISTICA** en los casos que corresponda o sea necesario, entre otras ciencias que puedan ayudar a la identificación así como causa y modo de muerte. Por otra parte, sabemos que los restos se encuentran en el servicio médico forense de Iguala, y debido a que no tiene servicio de heladera o refrigeración, solicitamos que para garantizar una mejor preservación de los mismos éstos sean enviados al servicio médico forense de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ya que el Equipo Argentino de Antropología Forense tomará varios días para realizar el examen de los restos. Así mismo dejamos constancia de que requerimos una máquina de rayos X para poder radiografiar los restos para verificar lesiones que pueden provenir de armas de fuego, entre otras. Por último, a efecto de contar con un equipo que pueda apoyar al trabajo forense, solicito que se tenga autorizado la participación de las CC. [redacted], como auxiliares míos y de los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, los doctores de nombres [redacted], que se encuentran en la Ciudad de Iguala, Guerrero y el día de mañana se incorpora el doctor [redacted], así como la antropóloga [redacted]. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. - - -**CONSTE**.- - -

- **SE AUTORIZA LO** [redacted]

LA COMPARECIENTE **LA** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FOJA NUM:_____ 000027 [redacted]NL/0049/2014.

- - - - - **FE DE DOCUMENTOS.**- Seguidamente el personal que actúa Fa Fe de tener a la vista los siguientes documentos: Documento expedido por la Universidad de Buenos Aires, de la República Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, con el siguiente texto: "El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad por cuanto: [redacted], natural de la ciudad de [redacted] Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedimos el presente título [redacted], conteniendo una fotografía, con vigencia del 10 de febrero de 2006 al 09 de febrero de 2016, conteniendo en su página marcada con la letra "A" la visa correspondiente de su legal estancia en el país a partir del 28 de septiembre de 2014, teniéndose a la vista una forma migratoria múltiple (FMM) a nombre de [redacted], de [redacted], para una estancia [redacted], como visitante o actividad no [redacted], que previo cotejo de ley se agregan a las presentes actuaciones, devolviéndose los originales a su presentante.- - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

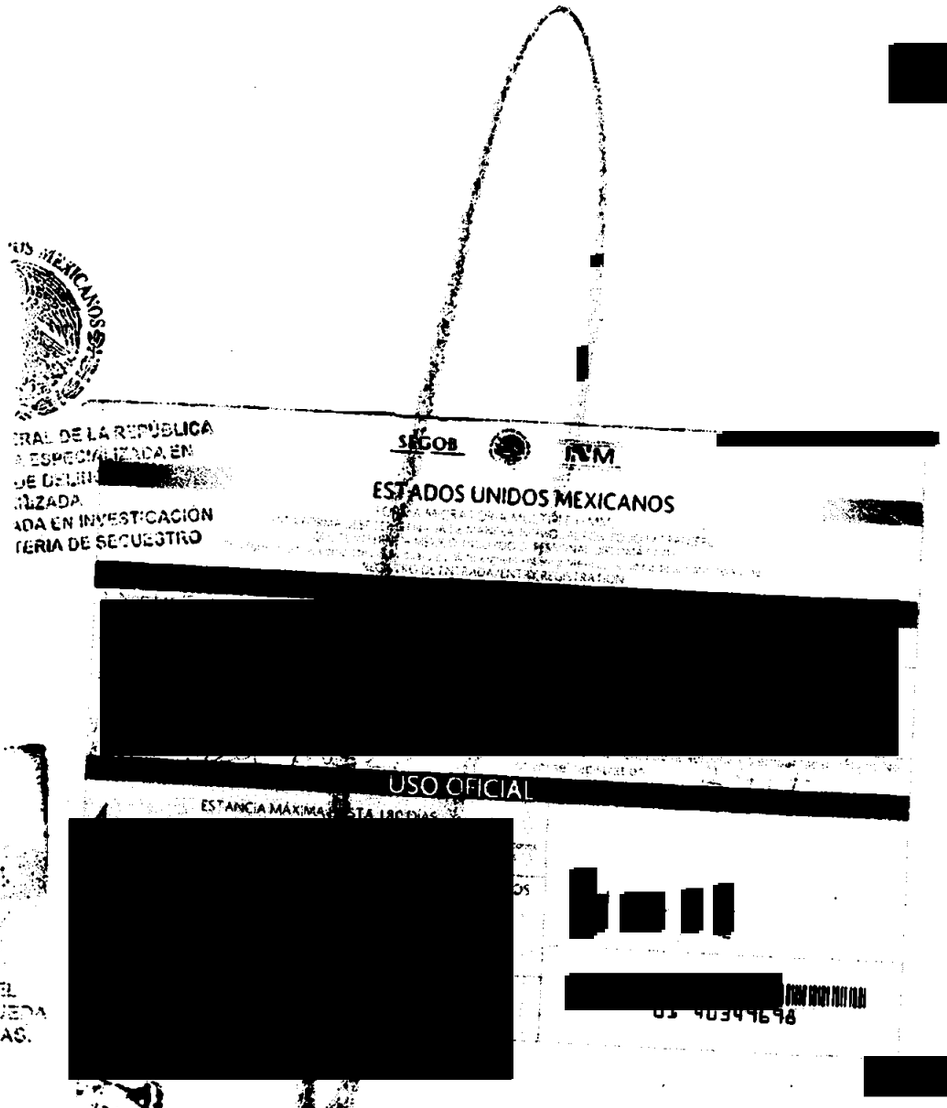

[redacted]

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- [redacted]

[redacted]

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA [redacted] CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL IN[redacted]ÓN SOCIAL. ----- [redacted] ----- **DAMOS FE.** -----

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000030

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

REPÚBLICA ARGENTINA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000031

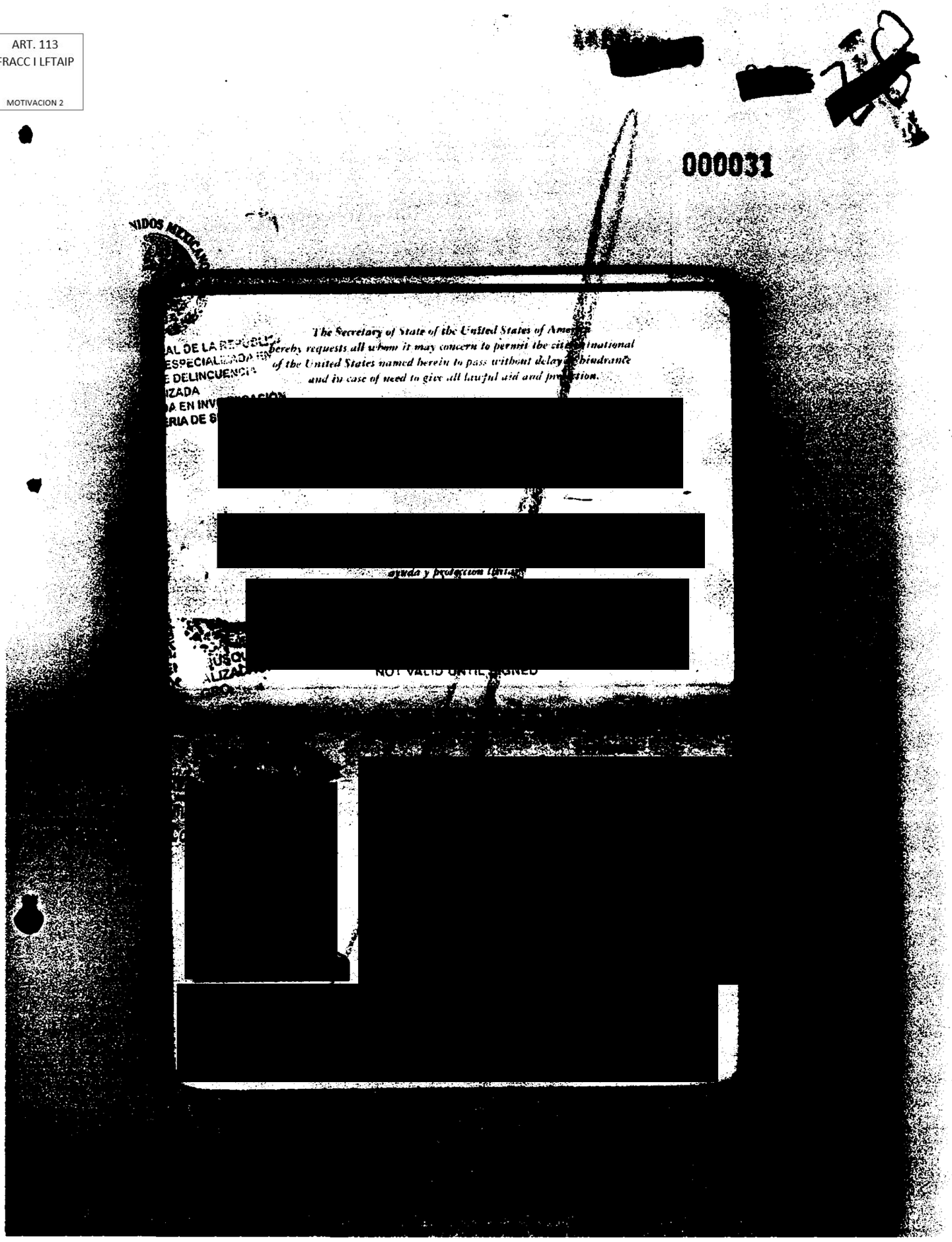

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA
SUBPROCURA
INVESTIGAC
O
UNIDAD ESPECI
DE DELITOS EN

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTO[redacted] ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL OR[redacted]STA E[redacted]NTACIÓN SOCIAL. ----------

---[redacted]---------- **DAMOS FE.** -------

AGE[redacted]O PÚBLICO

TES[redacted]

LIC[redacted]. LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000032 [redacted] AEBPNL/049/2014 [redacted]

------EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDA[redacted]E HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA [redacted]----------

----------S[redacted]----------

[redacted]O.

TESTI[redacted]

LIC. JU[redacted] LIC. J[redacted]

--------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPECIONES[redacted]RIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE[redacted]--CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIR[redacted]MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ES[redacted]DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA[redacted]FE.----------

----------SE A[redacted]----------

LA AGENTE

LIC.[redacted]

TEST[redacted]

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] **AS**, QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CURP EXPEDIDA A SU NOMBRE, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 APARTADO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIENDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJ[redacted] SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted]; **Y**

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, DE VEINTIDOS AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR MERCEDES CELINA DORETTI, QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LAPARTE MEDIA DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000036 [redacted] AEBPNL/049/2014 [redacted]

EL COMPARECIENTE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted] LIC. J[redacted]

[redacted]DA EN INVESTIGACIÓN
[redacted]TERIA DE SECUESTRO

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C. [redacted]** Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000037 [redacted]

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3463/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000038 AEBPNL/049/2014

INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A [redacted] TIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA [redacted] EN ELLA LOS INTERVINIENTES DE LO QUE [redacted] TOS LEGALES RESPECTIVOS.-DAMOS FE.----------

----------SE CIERRA Y S[redacted]----------

[redacted] ÚBLICO.

TE[redacted]

LIC[redacted] LIC. JOS[redacted]

PERITO QUIMICA-BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

EL COMPARECIENTE

C[redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000039

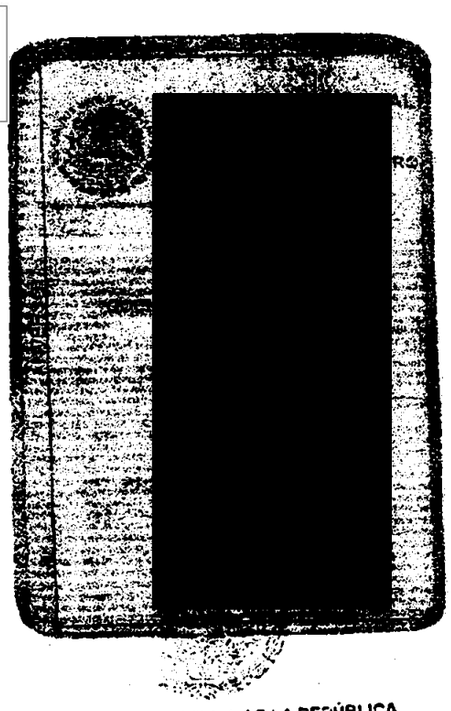

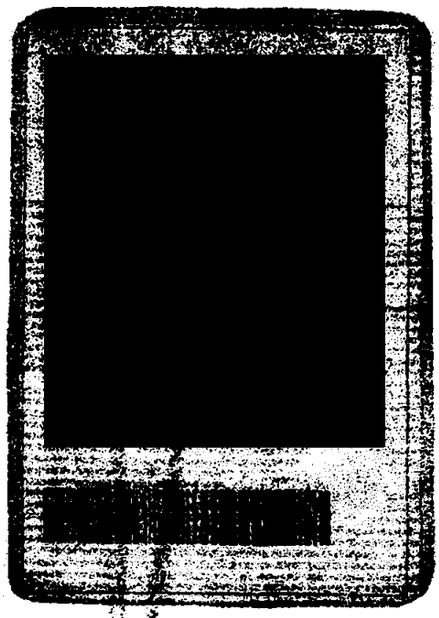

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DELITOS DE SECUESTRO

AEBPNL/0049/2014

[redacted] EN LA CIUDAD DE CHI[redacted] E GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTU**[redacted] A SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSC[redacted]AS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EST[redacted] Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] AEBPNL/049/2014 [redacted]

000040

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA **MERCEDES CELINA DORETTI**; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RE[redacted]ON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDA[redacted]CE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA [redacted]----------

----------SE[redacted]----------

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. J[redacted] LIC. J[redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARS[redacted]--CÚMPLASE.--------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO [redacted] DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE [redacted]FE.----------

----

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - C[redacted] ARDENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [redacted] [redacted] EGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE EN[redacted]NTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] [redacted] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPED[redacted] POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO[redacted]ENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVE[redacted]OS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RE[redacted]E PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESE[redacted]S ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE[redacted] SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20** INCISO[redacted] DE LA CONSTITUCIÓN **POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: [redacted] DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFOR[redacted]E LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLIC[redacted]RMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MI[redacted]TERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON L[redacted]QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAH[redacted]N LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERP[redacted]S RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLI[redacted]ERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOT[redacted]EGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICO[redacted]DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCE[redacted]E, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, [redacted]CABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZ[redacted]TRIBUNAL PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTE[redacted]CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTE[redacted]EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS[redacted]S PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUAN[redacted]SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELIN[redacted]IA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTE[redacted]SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINIST[redacted]ICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS EN G[redacted]S LOS DEMÁS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILA[redacted]EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PRO[redacted]CIVAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUG[redacted]AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVES[redacted]DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESIS[redacted]A ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATIS[redacted]REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGEN[redacted]ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESU[redacted]S[redacted] PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO[redacted]ECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS O PRUEBAS CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR ASESOR PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICEN EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS DERECHOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIAS[redacted]TO EN LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA IN[redacted]E HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDE[redacted]LES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERT[redacted]ÓN CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN[redacted]QUIENES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCE[redacted]RECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE T[redacted]TO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINIS[redacted]ERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CIÓN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], ESTADO CIVIL [redacted] ESTADO DE TLAXCALA,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.**- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACION CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN D[redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, RATIFICANDO EN ESTE ACTO EL ESCRITO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTO DE GUERRERO, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE OBRA EN LA HOJA 11 DEL CITADO ESCRITO SOBRE MI NOMBRE, MISMA FIRMA QUE UTILIZO TANTO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS Y TAMBIÉN SUSCRITO POR MI ESPOSO DE NOMBRE [redacted] ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCI[redacted]

- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000044 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3464/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, ME DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] N.

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014.

LIC. J

- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **NTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, SUSANA DEHESA BAUTISTA,** QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted]9 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] [redacted]RA, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, OLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON NA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA ARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN OBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA EGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE AMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA LACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Á SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR ESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A SEGURARLO EN SUS TERMIN [redacted] QUE SE DA POR TERMINADA LA RESENTE DILIGENCIA FIRMAND [redacted] TES, DE LO QUE SE DA FE PARA ODOS LOS EFECTOS LEGALES F [redacted] - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000046

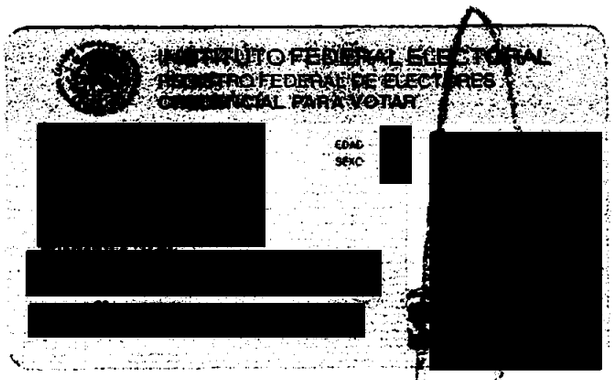



ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO



A ESPECIALIZADA DEL
PÚBLICO EN BÚSQUEDA
ONAS NO LOCALIZADAS
ILPANCINGO, GRO.

AEBPNL/0049/2014

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000047 [redacted] AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000048 [redacted]BPNL/049/2014

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted]S, QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIENDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO,CURSABA EL PRIMER AÑO GRUPO "A", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR MERCEDES CELINA DORETTI, QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LAPARTE MEDIA DE LA PRIMERA FOJA DONDE APARECEN LAS FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.---------- ---------- ---------- ----------SE AUTORIZA LO ACTUADO.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000051 AEBPNL/049/2014

EL COMPARECIENTE. **LA A** **D.**

C.

TEST **STENCIA.**

LIC. **LIC. J**

ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** , Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

---------- **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, DE LA MISMA FORMA SOLICITESE LA DESIGNACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE PARA EL EFECTO DE QUE MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE PLACAS FOTOGRAFICAS CAPTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A DESARROLLAR.----------

---------- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3465, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.- CONSTE.----------

---------- **PÚBLICO.**

TES

LIC. **LIC**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

---------- **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE , **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** , QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000052

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3465/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ES[redacted]LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DE[redacted]MÚN.

L[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASIGNADOLE EL CODIGO [redacted] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PE[redacted] CAPTO EL [redacted]SARROLLO DE LA DI[redacted]N DEPLACAS [redacted]TOGRAFICAS, A FIN D[redacted]E SE DA POR [redacted]RMINADA LA PRESEN[redacted]NTES, DE LO [redacted]UE SE DA FE PARA TOD[redacted]FE.---------
[redacted]-----SE CIER[redacted]----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. JOS[redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

C. [redacted]

[redacted]

C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000054

[redacted]

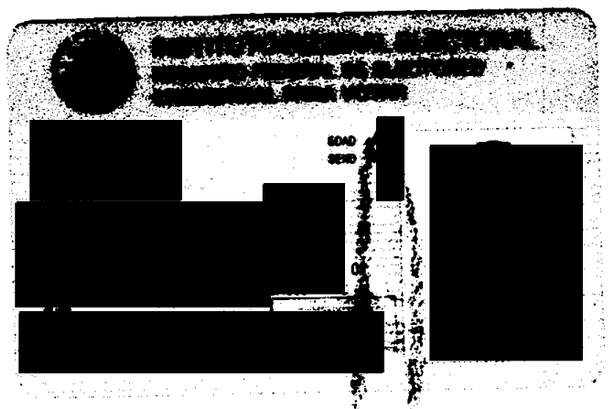



GENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
ALIZADA EN INVESTIGACIÓN
N MATERIA DE SECUESTRO

CI[redacted]
CO B[redacted]SQUEDA
O LOCALIZACIÓN
INGO, GRO.

AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000056 AEBPNL/049/2014

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] **VALERIO**, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY PARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN; Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] [redacted] **Y**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000058 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE [redacted] FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA.

[redacted]

---------- **SE AUTORIZA LO ACTU** [redacted]

EL COMPARECIENTE. **LA** [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

---- **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---- **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---**RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3466, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE.- CONSTE.----------

---------- [redacted]

L [redacted] **CO.**

[redacted]

[redacted] **CIA.**

[redacted]

LIC [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000059 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3466/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000060 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

----- **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, SUSANA DEHESA BAUTISTA, Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y [redacted] DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON [redacted] EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERM[redacted] QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMA[redacted]NTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALE[redacted] ----- DAMOS FE.---

---SE CIERRA Y SE AUTORIZ[redacted] ----- DAMOS FE.----

[redacted]ICO.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

C. [redacted]

EL COMPARECIENTE

C. [redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000061

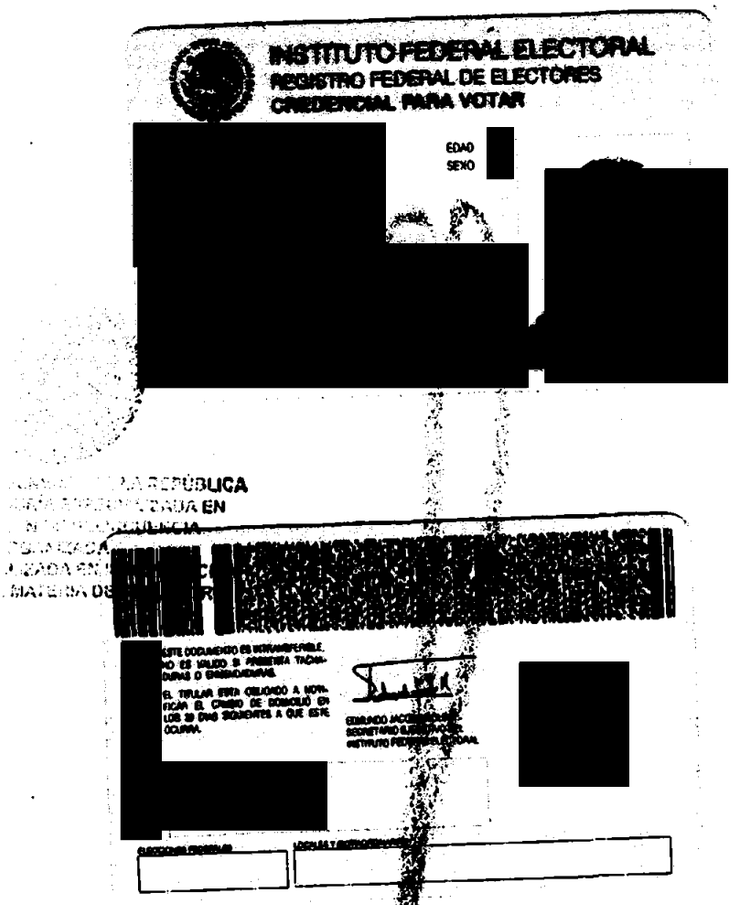

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCIN[redacted] GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL**[redacted] SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA D[redacted]S, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QU[redacted]Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOST[redacted]UA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN[redacted]ENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted]GENTE [redacted]RIO PÚBLICO

[redacted]LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIESICIETE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [redacted]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR,** EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAMENTE EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000065 AEBPNL/049/2014

ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] , SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL **CASADA,** RELIGIÓN [redacted] TELEFONO [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COTEJEN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS ESPECIALIZADAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA PENÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA [redacted] SE AUTORIZA [redacted]

[redacted] LA A [redacted]

C. M [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. J [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000066

[redacted]

[redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN, ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000067

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: 3467/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000069

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS RESPECTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, , CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted] CON [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE MERCEDES CELINA DORETTI, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERIT[redacted], PROCEDE A R[redacted] EL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGI[redacted] DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA R[redacted] LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LE[redacted] - - - - - - - - - **DAMOS FE.**- - - - - - - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
SEXO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000070

AEBPNL/[redacted]/2014

[redacted]

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIESICIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted] SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE H[redacted]----------

----

LA [redacted]

TES[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------ÚNICO.-RECEPCIÓNESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA Q[redacted] --CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO AC[redacted] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO [redacted] DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE [redacted] FE.----------

----

TEST[redacted] SISTENCIA.

LIC. [redacted] L[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I.** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACION DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO; LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O EL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS DE EDAD, [redacted] CIVIL [redacted], [redacted] INSTRUCCIÓN [redacted] OCUPACION [redacted] LA POBLACION [redacted] DE LA CIUDAD DE [redacted] CON DOMICILIO CONOCIDO EN [redacted] Y **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, CURSABA EL PRIMER AÑO GRUPO "A", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ESTO EN RAZON DE QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN, [redacted], DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HAGA LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted], QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA PRIMERA FOJA DONDE APARECEN LAS FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

C.

TEST TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. LIC.

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. , Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000075 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3468/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

MUESTRASBIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted]IO, AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,SIENDO EL CODIGO [redacted], ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DEPLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; [redacted] CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, [redacted] LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-DAMOS FE.- - - - [redacted] CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. - -DAMOS FE. - - - - - -

[redacted] PÚBLICO.

TE[redacted] ASISTENCIA.

LI[redacted] LIC. J[redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C.[redacted]

EL COMPARECIENTE

C. J[redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

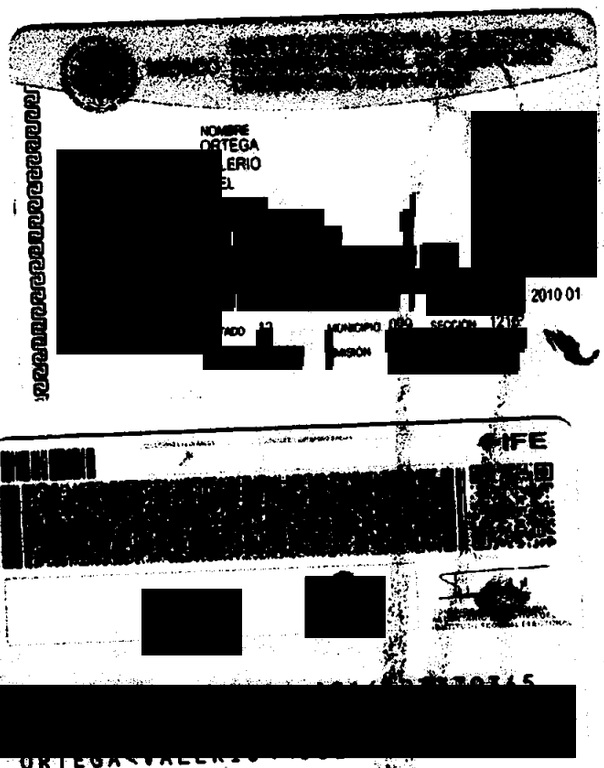

000077

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE [redacted] A LOS **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000078 AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE L[redacted]O QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A Q[redacted].----------

----------[redacted]

TES[redacted]

LIC[redacted] LIC. J[redacted]

--------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE A[redacted]Z.---CÚMPLASE.---

--------[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL [redacted] EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON T[redacted] FIRMAN Y DAN FE.----------

----------L[redacted]----------

TES[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LIC.[redacted] LIC. JO[redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE [redacted] QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR,** EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014 [redacted]

000081

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted]; **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE QUISO HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE [redacted] COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA PENÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MA[redacted] CONSTANCIA LEGAL. --- ----------

---------- SE AUTORIZA L[redacted]

EL COMPARECIENTE. **LA A[redacted]**

[redacted]

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

[redacted]

LIC **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000082

AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000033

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3469/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE [redacted] RO COMÚN.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000084

AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE [redacted] MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLA POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMEN[redacted]STRAS BIOLOGICAS ORRESPONDIENTES, CON LO [redacted]ESENTE DILIGENCIA IRMANDO EN ELLA LOS INTERV[redacted]DOS LOS EFECTOS EGALES RESPECTIVOS.- - - - - [redacted] - - - **DAMOS FE.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - **SE CIERRA** [redacted] DAMOS FE. - - - - - - -

LA A[redacted]

LIC. J[redacted]C[redacted]RO.

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

EL COMPARECIENTE

[redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

C. [redacted]

EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

C. JUA[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000085

[redacted]

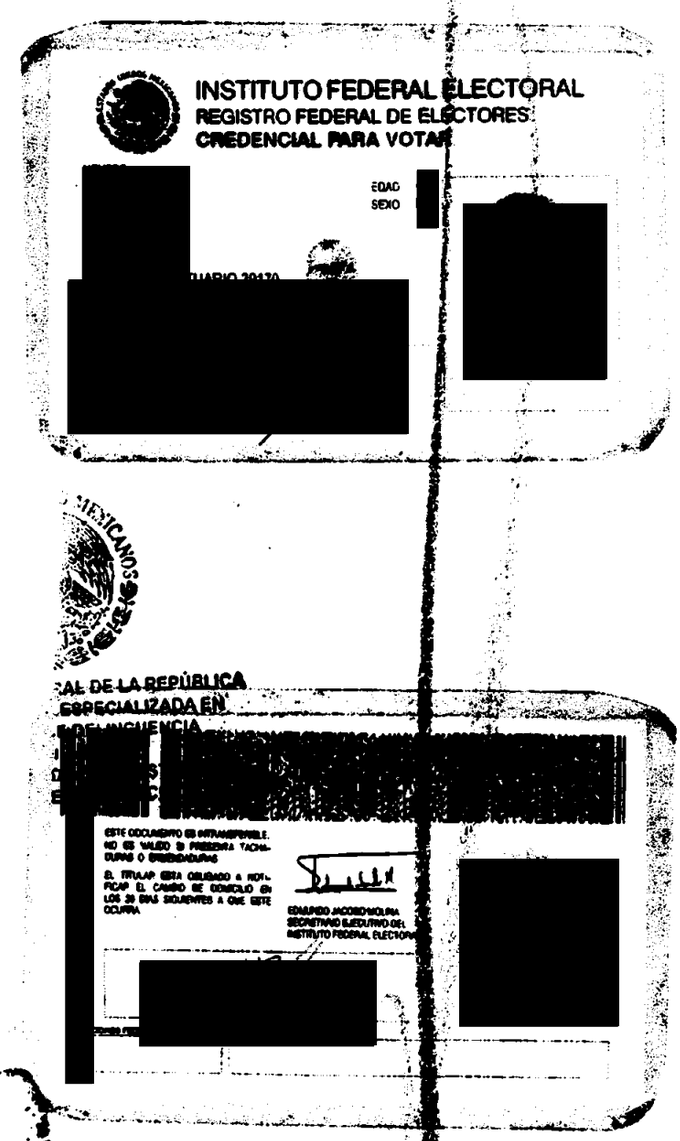

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA D[redacted] DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Q[redacted] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000086

AEBPNL/049/2014

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL [redacted] MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA MERCEDES [redacted] SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LA [redacted] AVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS [redacted] RO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALE[redacted]----------

----

TEST[redacted]

LIC. J[redacted] LIC. J[redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARS[redacted]----------

CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y [redacted] NISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]----------

----

LA A[redacted]

TEST[redacted] [redacted]STENCIA.

LIC. J[redacted] LIC. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [redacted] **.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE **VICTOR** [redacted] **PA**, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CON NÚMERO DE MATRÍCULA [redacted] CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS**; MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y EXHORTADO EN TÉRMINOS DE LEY OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**- QUE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000089 AEBPNL/049/2014

COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, PRESENTÁNDOME EN [redacted] COMPAÑÍA DE [redacted] EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITAMOS SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE,** MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO.**----------

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000090

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3470/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] N.

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000091 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

-- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] **A, ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted]**, Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA **SUSANA DEHESA BAUTISTA**, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] **A, EN PRESENCIA** [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CON CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS, RECOLECTANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RE[redacted] - - - - - - - - - - DAMOS FE.- - -

- - - SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO[redacted] - - - - - - - - - DAMOS FE. - - - -

LA A[redacted]

T[redacted]CIA.

LIC.[redacted]

PER[redacted]LOGA

C. S[redacted] C.[redacted]

[redacted]

PERITO FOTOGRAFO

[redacted]

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000092

UAGro
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

[redacted]

AEBPNL/0049/2014

---- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁ[redacted]ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted]NTACIÓN SOCIAL. ---------- **DAMOS FE.** --------

LA AGENTE [redacted]RIO PÚBLICO

[redacted]C. JO[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000093 AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR,** EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O **ELEMENTOS** DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA Y LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LE SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted] 8; **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE [redacted] DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA SOCIAL Y ASESORÍA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- **CONSTE.** --- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ---

LA COMPARECIENTE. [redacted]

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000097 AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000093

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3471/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL

LIC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted] [redacted] A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO; POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CO[redacted] PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS I[redacted] TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - [redacted] - - - - - **DAMOS FE.**- - - -

- - - - - - - - - - - - - - - **SE CI**[redacted] - - DAMOS FE. - - - - - - -

[redacted]

LIC[redacted] LIC. [redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA **LA COMPARECIENTE**

C. [redacted] C. [redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

C[redacted] C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000100

[redacted]

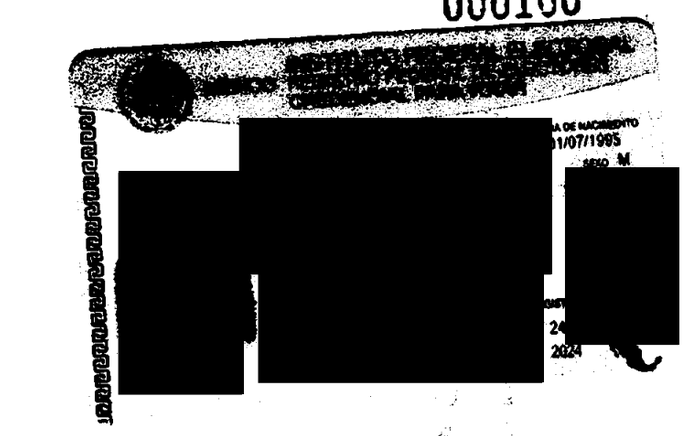

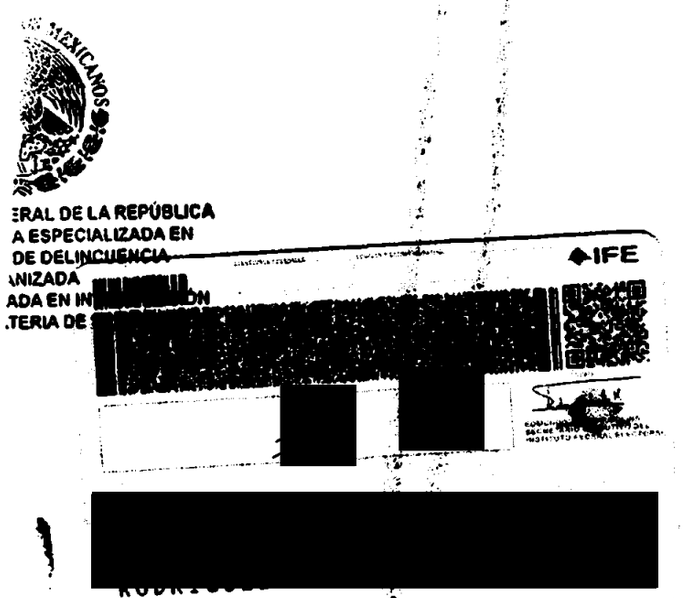

[redacted]

AEBPNL/0049/2014

------ EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTO[redacted]L, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E[redacted]CIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted], AGE[redacted]ÚBLICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000101 AEBPNL/049/2014

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL [redacted] MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE L[redacted] SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QU[redacted]----------

TEST[redacted]

LIC. J[redacted] LIC. [redacted]

--------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]--CÚMPLASE.----------

--------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRM[redacted]RIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESP[redacted]ONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA[redacted]----------

L[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. J[redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2016

000102

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTÉRIAL DE LA C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE **HILDA LEGIDEÑO VARGAS** QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR**, EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.** A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTE PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO, EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI TAMBIEN EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LE RECABEN LA MUESTRAS [redacted] DE NOMBRE [redacted] PARA QUE REALICEN TAMBIEN LAS COMFRONTAS CON LOS CADAVERES ANTES EEÑALADOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - - **CONSTE.** - SE AUTORIZA LO ACTUADO. -

LA COMPARECIENTE.

C. [redacted]

L [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000105 AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000106

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3472/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]N.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000107 AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, SUSANA DEHESA BAUTISTA,** QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBRE BOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON EL RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, , CODIGO [redacted], ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS. ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - - [redacted] - - - - - - **DAMOS FE.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - **SE CIER** [redacted] - - DAMOS FE. - - - - - - -

LA [redacted]

LIC. [redacted] **LIC. JO** [redacted] **O.**

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

LA COMPARECIENTE

C. [redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

C. [redacted]

EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

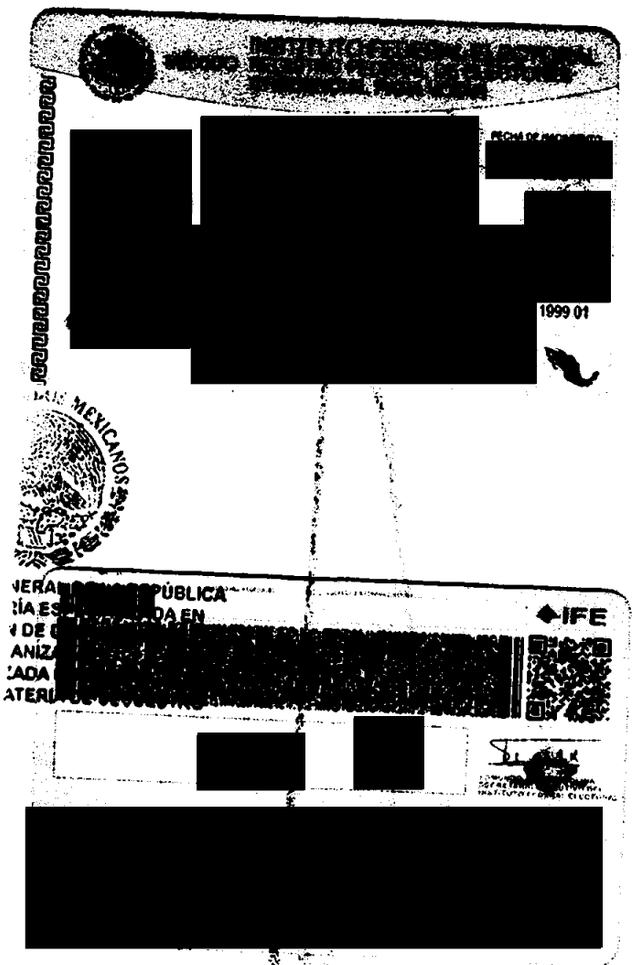

000108

AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIE[redacted] Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000109

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN [redacted] ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUES[redacted]UE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE L[redacted]E SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QU[redacted]----------

----

TEST[redacted]

LIC. J[redacted]O.

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA [redacted] --CÚMPLASE.----------

------ASÍ LO ACORDÓ Y FIR[redacted]O PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ES[redacted]NAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCI[redacted]----------

----

TE[redacted]

LIC[redacted] LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS O REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted], ESTADO DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000112

[redacted]

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] **ALEXANDER MORA VENANCIO,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR POR LA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------

----

---------- **SE AUTORIZA LO ACTUA** ----------

EL COMPARECIENTE. **LA AG**

[redacted]

[redacted]

LIC. J

ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL EN COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

UNICO.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

RAZON.-A CONTINUACION LA SU [redacted] A EL OFICIO NUMERO 3473, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQU----------

---------- ----------

LA A

[redacted]

LIC [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000113

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3473/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE, PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SE CONFRONTEN CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSI[redacted]CEDENTE.

LA AGENTE DEL M[redacted]COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

112

- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE **GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] **Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS ECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA OLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTER[redacted] FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - - - - [redacted]MOS FE.- - -

- - - - SE CIERRA Y SE AUTORIZA [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - DAMOS FE. - - - -

LA [redacted]CO.

[redacted]

LIC. [redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

[redacted]

C. [redacted]

EL COMPARECIENTE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

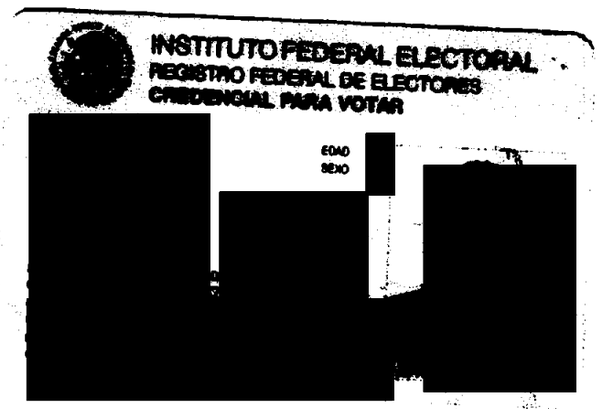

000115



AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO; **A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNI/049/2014

000116

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted], Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA [redacted]----------

----------S[redacted]----------

LA AG[redacted]

LIC[redacted]

TES[redacted]

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

--------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------ÚNICO.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSO[redacted] -CÚMPLASE.----------

------ASÍ LO ACORDÓ Y [redacted] PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]S NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTE[redacted]----------

TES[redacted] T[redacted]STENCIA.

LIC.[redacted] LIC[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted].-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CURP EXPEDIDA A SU NOMBRE, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII**. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN, SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIENDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted]; **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] JOVEN DE NOMBRE **ALEXANDER MORA VENANCIO,** DE DIECINUEVEAÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENETICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted], QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LAHOJA DE FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C [redacted]

000120

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3474/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000121

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]N.

LIC.

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA [redacted] TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,ASIGNANDOLE EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted], A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA, SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; SE HACE CONTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA PROCEDE TOMAR LAS PLACAS FOTOGRAFICAS RESPECTIVAS, A LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE D[redacted]S INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS L[redacted]OS.-DAMOS FE.----

----------SE CIERRA Y SE AU[redacted]----------

LA [redacted]O.

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

EL COMPARECIENTE

[redacted]

[redacted]

PERIT[redacted]E

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000123

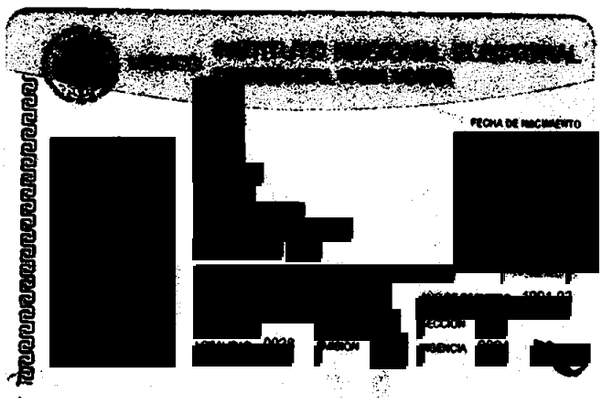

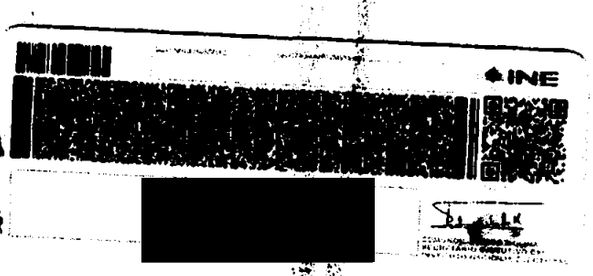

[redacted]

[redacted]

ZADA DEL
BÚSQUEDA
CALIZADAS.
GRO.

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMANDO DAN FE.----------

----- LA AGENTE ESPECIALIZADA EN ----------C E R T I F I C A----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA [redacted] ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA [redacted] ----------

----- [redacted] ----------DAMOS FE.-------

LA AG[redacted]IO PÚBLICO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000124

[redacted]

------EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE L[redacted]O QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A Q[redacted]----------

----

LA AG[redacted]

LIC[redacted]

TES[redacted] T[redacted]ENCIA.

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

--------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]--CÚMPLASE.--

----------ASÍ LO ACORDÓ [redacted]RIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLIC[redacted]NAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]----------

----

TES[redacted] TES[redacted]STENCIA.

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted]**O**, QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR,** EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000127 AEBPNL/049/2014

[redacted]

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted]; **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JORGE ANTONIO TIZAPA LAGIDEÑO**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HERMANO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DIA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE DE ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO; ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON SU ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ---------- **CONSTE.** ---- ---------- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

LA COMPARECIENTE. **LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.**

[redacted]

[redacted]

C. [redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA. **NCIA.**

[redacted]

LIC [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000128 AEBPNL/049/2014

[redacted]

----**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

---ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---**RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO **3475**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------CONSTE.---

----

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO.**----------

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIG[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000129

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3475/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] OMÚN.

L[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTÉRILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACIÓN PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON [redacted] ESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INT[redacted] ODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - [redacted] - - - - **DAMOS FE.**- - - -
- - - - - - - - - - - - **SE CIE**[redacted] DAMOS FE. - - - - - - -

ERAL DE LA REPÚBLICA
ÍA ESPECIALIZADA EN
I DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE

[redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA **LA COMPARECIENTE**

[redacted]

C. S[redacted] C. [redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

[redacted]

C. [redacted] C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000131

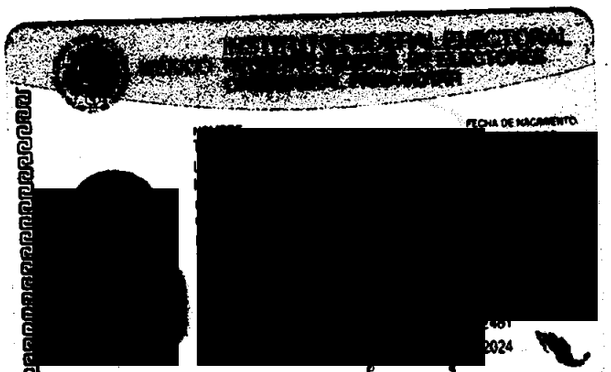

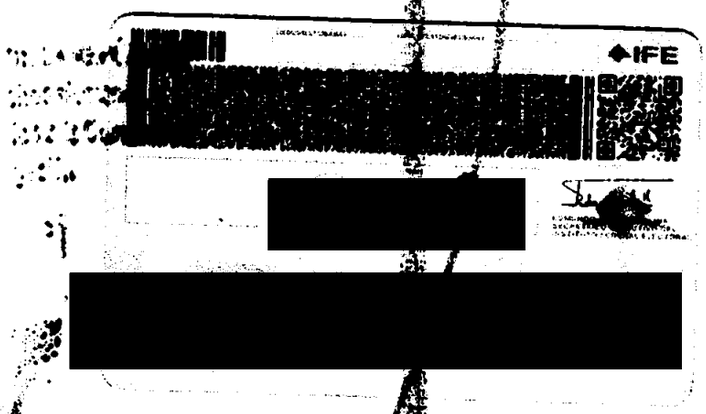

AEBPNL/0049/2014

---- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTO[redacted]A ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E[redacted]ENTACIÓN SOCIAL. ---------- **DAMOS FE.** -------

LA AGEN[redacted]ERIO PÚBLICO

[redacted]LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000132 AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] **O**, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted], ESTADO DE GUERRERO CON DOMICILIO [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014.

000135

[redacted]

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] **O ALEXANDER MORA VENANCIO,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HERMANO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------

----------**CONSTE.**---

----------**SE AUTORIZA LO AC** [redacted]

EL COMPARECIENTE. **L** [redacted]

[redacted]

L [redacted]

NO LOCALIZADAS.

CINCO. GRACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO.-SOLICITESE** LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------**ASI LO ACORDO** Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---**RAZON.**-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3476, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE.- CONSTE.----------

----------SE AUTORIZA LO ACTUADO.----------

L [redacted] **CO.**

T [redacted] **TESTIGO D** [redacted] **A.**

LIC. [redacted] **LIC. J** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3476/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014 000136

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LAS PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] OMÚN.

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000137 AEBPNL/049/2014.

-- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], **Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTER[redacted]RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000138

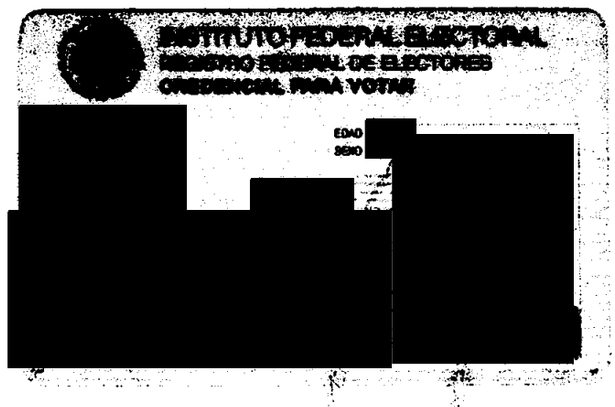



ALIZADA DEL
EN BÚSQUEDA
OCALIZADAS.
GRO.

AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUIE[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000139

[redacted]

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y [redacted] Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS [redacted] ERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUD[redacted] HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA[redacted]----------

----------S[redacted]----------

LA AG[redacted]

LIC[redacted]

TEST[redacted]

LIC. J[redacted] LIC. J[redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE[redacted] --CÚMPLASE.----------

------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA L[redacted] PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPEC[redacted]AS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QU[redacted]----------

----

LA [redacted]

TES[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000140

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, Y DE LA SEÑORA DE NOMBRE [redacted], EL MENOR DE EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE LA ESCUELA,** EXPEDIDA A SU FAVOR, **EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICO DEL ESTADO DE GUERRERO,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS**, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO DE FORMA VOLUNTARIA Y EN RESENCIA DE [redacted] DE NOMBRE [redacted], PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- **CONSTE.** ---

[redacted] AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

C.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted]

L.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. J

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000143 AEBPNL/049/2014

[redacted]

---**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

---ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---**RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO **3477**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------CONSTE.--

----

ECIALIZADA DEL
LICO EN BUSQUEDA
NO LOCALIZADAS.
INGO, GRO.

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO**.----------

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[redacted]

DE LA PEPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000144 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

[redacted]

OF. NÙMERO: **3477/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

EL AGENTE DEL [redacted] MÚN.

LIC [redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA **C.** [redacted] AL MENOR DE EDAD QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL MENOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO [redacted]LAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS [redacted]RCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA [redacted]TRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA [redacted]HESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO [redacted] TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ [redacted] ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU [redacted] DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO [redacted] A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; [redacted] SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES. CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO [redacted] DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000146

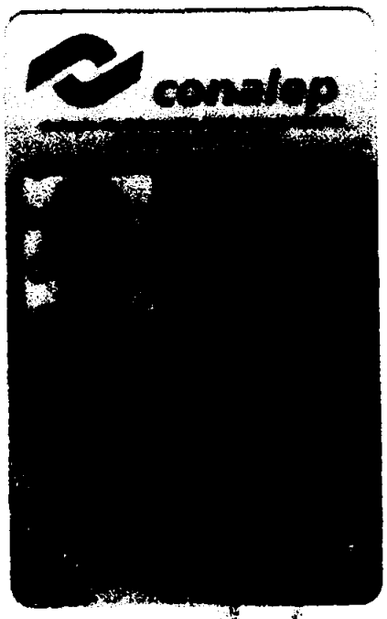



EL
UEDA
AS.

NERAL DE LA REPUBLICA
RIA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS D[redacted]O; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [redacted]----------

----------L[redacted]----------

TEST[redacted]

LIC. J[redacted] LIC. [redacted]

--------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]ZA, QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]A.- - -CÚMPLASE. - - -

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLIC[redacted] PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]- - DAMOS FE.----------

----------[redacted]O.----------

[redacted]BLICO.

TES[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

146

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE Y** [redacted]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000149

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN Y AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS**, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS**, ESTADO CIVIL [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000150 AEBPNL/049/2014.

[redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE. POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERI[redacted] DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUES[redacted] CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000151 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3478/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]COMÚN.

LIC.

M. DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
INVESTIGACIÓN
A DEL SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014.

000152

-- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA [redacted]OLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted]., AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO **IG019** ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR Y [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRM[redacted]ENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [redacted]- - - - - - - - - - - - - - - - - - DAMOS FE.- - - - - - SE CIERRA Y SE AUTORIZA [redacted]- - - - - - - - - - - - - - - - - - DAMOS FE. - - - -

L[redacted]LICO.

[redacted]

T[redacted]CIA.

LIC. [redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

EL COMPARECIENTE

C. [redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

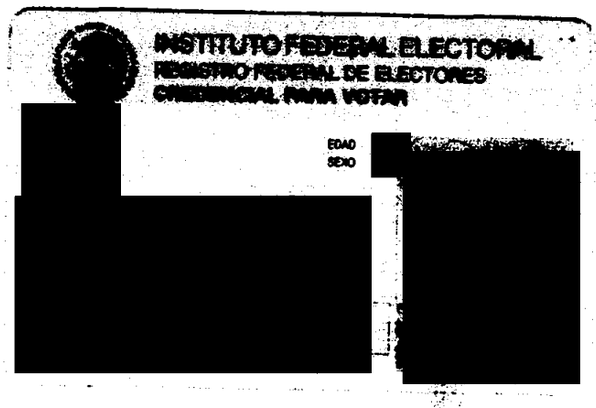

000153

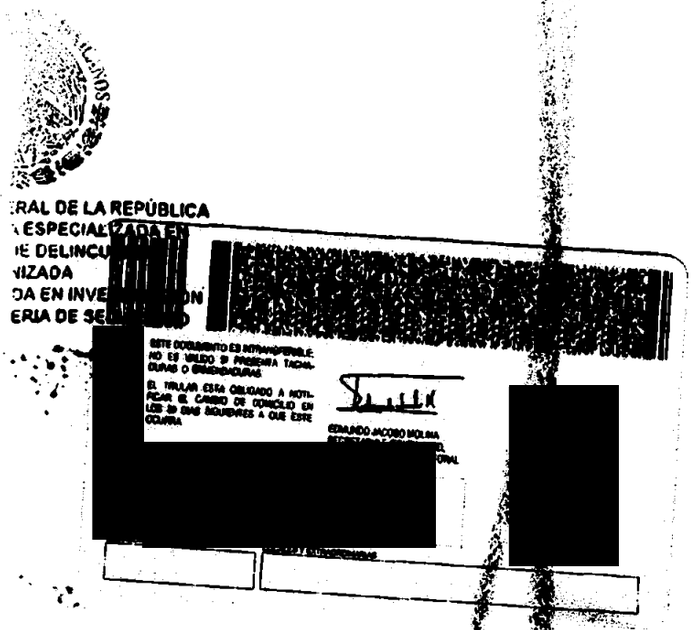

AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000154

AEBPNL/049/2014

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL [redacted] MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS [redacted] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALE[redacted]----------

----

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]---CÚMPLASE.-----

----------ASÍ LO ACORDÓ Y [redacted] RIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLI[redacted] ONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTE[redacted]----------

----

[redacted]

TES[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE EXHIBE EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000157

AEBPNL/049/2014

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO; Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] INSTRUCCIÓN [redacted] MUNICIPIO [redacted] ALVAREZ, [redacted] ESTUDIANDO EN ESTA [redacted] NORMAL DE [redacted] **Y SIN MAS GENERALES EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE [redacted] Z, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESTA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO GRUPO "C", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASI MISMO AUTORIZO PARA QUE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted] LE TOME LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y CON ELLO SABER MI PERFIL GENETICO Y SEA COMPARADO CON LOS PERFILES GENETICOS DE LOS CADAVRES QUE FUERON ENCONTRADOS EN ALGUNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y SABE CON ELLO SI UNO DE ELLOS SE TRATA DE [redacted], SOLICITANDO QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. ----------

----------SE AUTORIZA [redacted] -

EL COMPARECIENTE. **LA A** [redacted]

[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNJ/049/2014

000158

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

LIC. **LIC.**

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000159

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3479/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MI[redacted]N.

LIC. E[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000160

AEBPNL/049/2014 [redacted]

DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,ASIGNANDOLE EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted], A LA MUESTRA DE [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 9X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CÓDIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCED[redacted] RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINA[redacted] FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO [redacted] LOS EFECTOS LEGALES [redacted]PECTIVOS.-DAMOS FE.- ----------

----------SE CIERRA [redacted]S FE. ----------

[redacted]ÚBLICO.

LI[redacted] LIC. J[redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C.[redacted]

EL COMPARECIENTE

C.[redacted]

PERITO EN[redacted]

C[redacted]

C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

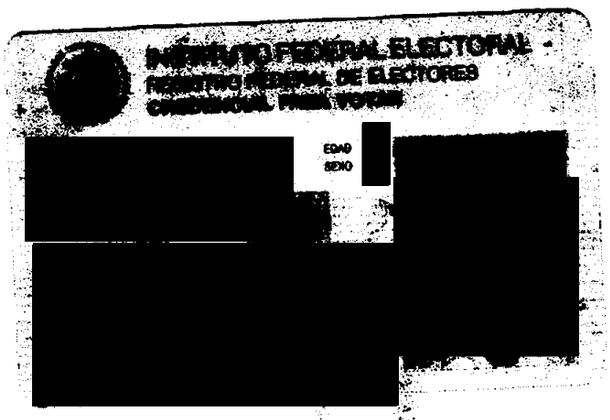

000161



AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---------- ---------- ----------

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000162

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted]ERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS [redacted]----------

----

[redacted]

TESTIG[redacted]

LIC. JO[redacted] LIC. J[redacted]

--------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]-CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]ERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]----------

----------[redacted]CO.

TES[redacted]

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000163

AEBPNL/049/2014.

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C.** [redacted]. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] COMUNIDAD DEL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000165 AEBPNL/049/2014.

[redacted] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE MI HERMANO [redacted], Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------

---------- CONSTE

---------- **SE AUTORIZA LO ACTU**

EL COMPARECIENTE **LA A**

[redacted]

L **LIC.**

---------- **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

IALIZADA DEL
O EN BUSQUEDA
S LOCALIZADAS
ICO, GRO.

---------- **A C U E R D A**----------

ÚNICO.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---**RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3480, EN CUMPLIMIENTO AL ACUER---------- [redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. **LIC.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3480/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014 **000165**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] OMÚN.

LIC [redacted]

ALIZADA DEL
O EN BÚSQUEDA
OCALIZADAS.
O, GRO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000167 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

----- **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] **Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO **HG020** ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] GONZALEZ, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS, RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NÚMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRM[redacted] LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGAL[redacted] ---------- DAMOS FE.---

[redacted] CIERRA Y SE AUTORI[redacted] ---------- DAMOS FE.----

[redacted]

TESTIGO DE ASISTE[redacted]O DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

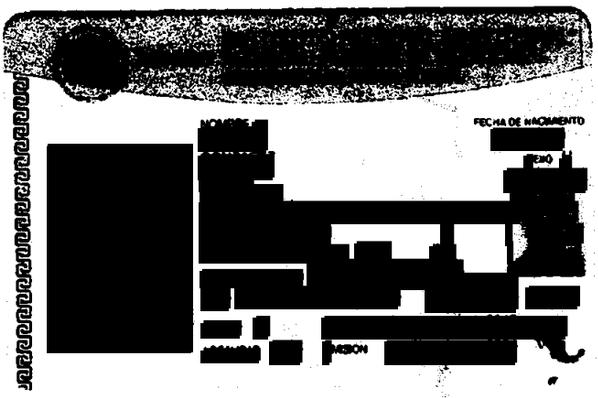

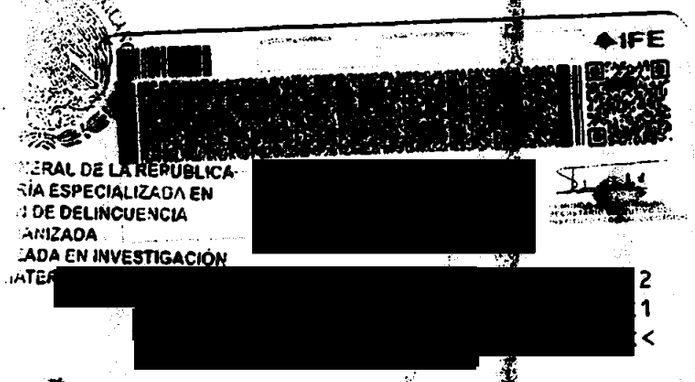

[redacted]/0049/2014

[redacted]ZADA DEL
[redacted]SÚSQUEDA
[redacted]LIZADAS. EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted]ÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

LA AGENT[redacted]BLICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000169

AEBPNC/049/2014

[redacted]

------EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES----------

----

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]---CÚMPLASE.---

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO E[redacted]E PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCI[redacted]----------

----------[redacted]O.----------

[redacted]BLICO.

TES[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000170

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS; PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES,OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS POR HABER NACIDO EL** [redacted] INSTRUCCIÓN [redacted] POBLACION DE [redacted] EL BARRIO DE SANTIAGO, [redacted] CON TELEFONO CELU[redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE ENESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ**, DE DIECIOCHOAÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO,CURSABA EL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted], MISMO QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LAHOJA DONDE APARECEN LAS FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]NI/049/2014

C. [redacted]

TES[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO EN LA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN [redacted] PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]3

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3481/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000174

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]ÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,PROCEDIO A RECBAR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE PUNCION EN UN DEDO DEL C. [redacted] POR CONDUCTO DELA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] LIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, ASIGNADO EL CODIGO [redacted] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] MEDIANTE LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLA POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DEPLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS [redacted] VOS.-DAMOS FE.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

174

000176

GENERAL DE LA REPÚBLICA
DURÍA [redacted]
CIÓN DE [redacted]
ORGAN[redacted]
ALIZAD[redacted]
N MAT[redacted] DE SECUESTRO

[redacted]

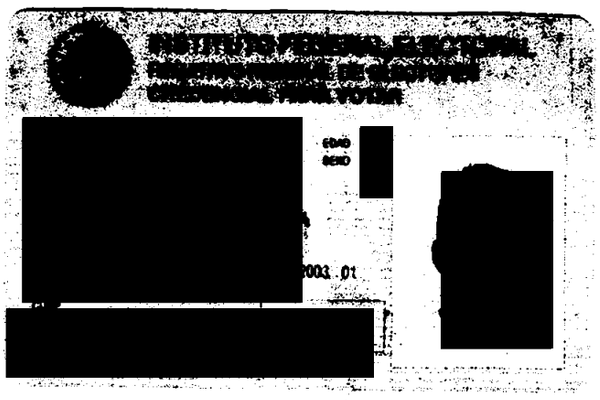

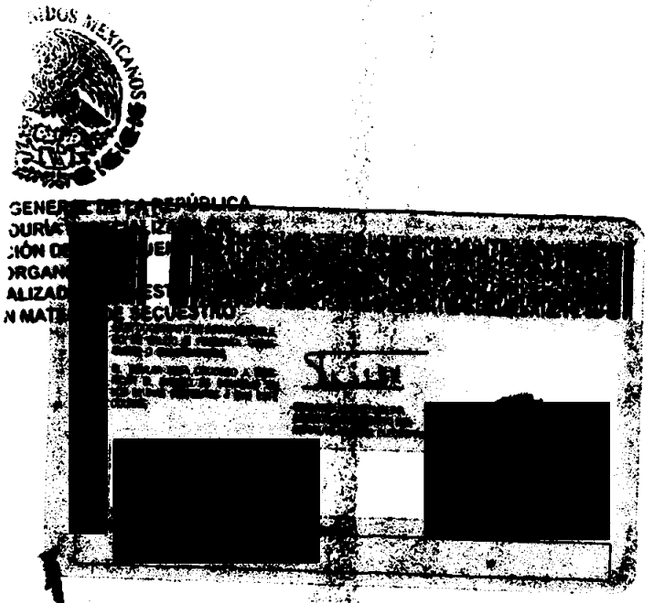

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

QUE LA PRESENTE COPIA FOT[redacted] CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA [redacted]ÓN SOCIAL.

DAMOS FE.

[redacted]BLICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000177

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO[redacted] HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA [redacted] O; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE [redacted]----------

----

LA AGEN[redacted]

LIC. E[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

----**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] - -CÚMPLASE. - -

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] RSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]----------

----

[redacted] O.

TEST[redacted]

LIC. J[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000178

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR,** EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ESTATAL ESPECIALIZADA EN
DE LA VICTIMA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACION

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000179 AEBPNL/049/2014

[redacted]

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LE SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ**, DE **DIECIOCHO** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,** ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; MANIFESTANDO DE QUE NO ES NECESAIO QUE PERITOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ME RECABEN MUESTRAS EN ESTE MOMENTO TODA VEZ QUE LA SEMANA PASADA NO RECORDANDO EL DIA EXACTO ME RECABARON LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES Y ES LA RAZON POR LA CUAL NO FUE MI DESEO QUE ME LA RECABARAN, ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON AGREDIDOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO SOLICITO A ESTA INSTITUCION RECABE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES TAMBIEN DE [redacted] DE NOMBRE [redacted], DEL CUAL PARA ACREDITAR EL PARENTEZCO EXHIBO EN COPIA SIMPLE LA CALVE UNICA DE REGISTRO DE POBACION, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----------**CONSTE**----------

---------- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

LA COMPARECIENTE.

[redacted]

C. [redacted]

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[redacted]

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

TES [redacted] **CIA.**

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000181

[redacted]

- - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ----------

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

- - - **RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO **3482**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.- ---------CONSTE.- -

---

---------- **SE AUTORIZA LO ACTUADO**. ----------

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3482/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

· 000182

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] FUERO COMÚN.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000183 AEBPNL/049/2014

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000184

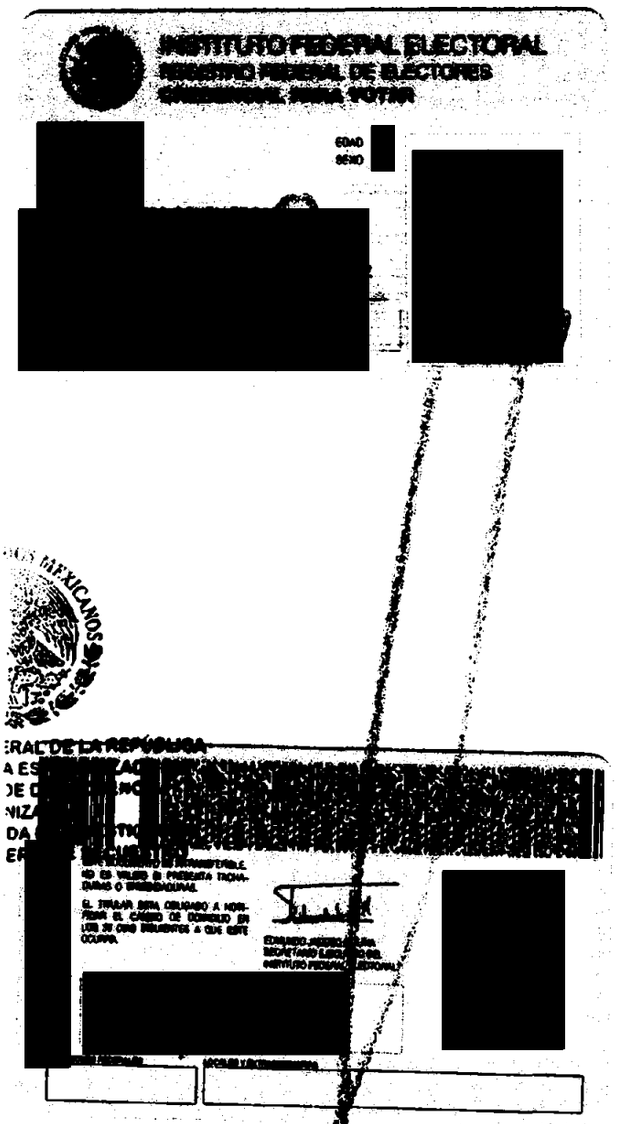

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOS[redacted]TIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E[redacted]ACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

AGEN[redacted]PÚBLICO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000185

AEBPNL/049/2014 [redacted]

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-REC[redacted]RIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE R[redacted]--CÚMPLASE.----

----------ASÍ LO ACORDÓ Y [redacted]STERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]ERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]----------

----------[redacted]CO.----------

TEST[redacted]

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION,** EXPEDIDA A SU FAVOR, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO, EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO ESPECIALIZADO, SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000188 AEBPNL/049/2014

[redacted]

186

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.**- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ**, DE **DIECIOCHO** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HERMANO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- ---------- **CONSTE.** --- ---------- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000189

[redacted]

----**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted]., Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - - **RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO **3483**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------CONSTE.- -

---

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO**.----------

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TEST [redacted] **A.**

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3483/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014 **000190**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000191 AEBPNL/049/2014 [redacted]

[redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted]. **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted] I, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted]., AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] SIGNADO A LA MUESTRA DE LA JOVEN [redacted] QUIEN A TRAVÉS DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS CERRANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A [redacted] GURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS.- ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN [redacted] ERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted] PROCEDE A FIJAR [redacted] OGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS [redacted] RESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA [redacted] MANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS [redacted] ALES RESPECTIVOS.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE [redacted]	ACTA DE NACIMIENTO [redacted]

ANVERSO

[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOS[redacted] CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN[redacted]ÓN SOCIAL. ----------

---------- ---------- DAMOS FE. -------

LA AGEN[redacted]BLICO

[redacted]ERO.

[redacted]O.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000193

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN [redacted] BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN PRESENTA [redacted]Z, Y REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO [redacted], ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MU[redacted]ERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A C[redacted]----------

----------[redacted]----------

LA A[redacted]

LI[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

-------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN PRESENTA AL MENOR DE EDAD [redacted]EZ, QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO AL MENOR DE EDAD, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DEL [redacted] **EN PRESENCIA DE LA PERSONA DE NOMBR**[redacted]E.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ [redacted]INISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBL[redacted] PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTE[redacted]----------

----------[redacted]O.----------

LA AG[redacted]

LI[redacted]

TES[redacted]

LIC[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000194 AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA LA CIUDADANA [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO NO SE IDENTIFICA POR NO TENER IDENTIFICACION ALGUNA; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VICTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS, PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A EXHORTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000196 AEBPNL/049/2014

POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted] RELIGIÓN [redacted] [redacted] **Y EXHORTADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO ANTE LA PRESECIA [redacted] EZ, PARA MANIFESTAR [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ,** DE **DIECIOCHO** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO MI SEÑORA MADRE ANTES MENCIONADA A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] O HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADOS ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA PONIENDO SU NOMBRE AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000137 AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL MENOR DE EDAD COMPARECIENTE [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3484/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000198

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTEZCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] OMÚN.

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

.- 000199 AEBPNL/049/2014

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA [redacted], AL MENOR DE EDAD QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DEL MENOR DE EDAD [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENE[redacted]RENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADA[redacted]TE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL MENOR DE EDAD [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE, [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES CON LA[redacted] QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO [redacted] NTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES R[redacted] - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000200

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE [redacted]	ACTA DE NACIMIENTO [redacted]

ERAL DE LA REPÚBLIC
IA ESPECIALIZADA EN [redacted]
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

Autenticidad:16[illegible]612

IZ DEL
E BÚSQUEDA
O LIZADAS
O, GRO.

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA [redacted] GENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS [redacted] NTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y [redacted] SOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJ [redacted] CUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E [redacted] CIAL.

DAMOS FE.

[redacted] AGEN [redacted] OS [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

.· 000201

AEBPNL/049/2014

[redacted]

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted]RO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [redacted]----------

----

LA AC[redacted]

LI[redacted]

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

LIC. J[redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]O, QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIÓNESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]--

CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y [redacted] SUSCRITA AGENTE DEL [redacted]NISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]----------

----

L[redacted]

LIC[redacted]

[redacted]

TES[redacted]

LIC[redacted]

[redacted]

LIC. JO[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000202

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR QUE EN SU CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES [redacted] PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUÁLES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIN INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA EVITAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS, Y **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] [redacted] ESTADO DE GUERRERO, CON

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000204 AEBPNL/049/2014.

[redacted]5 Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----------

---

---------- **SE AUTORIZA LO ACTU**

EL DENUNCIANTE **LA** [redacted]

T [redacted]

LIC. [redacted] **LIC**

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

USQUEDA
IZADAS

----------A C U E R D A----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.---------- ----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - -**RAZON**.-A CONTINUACION LA [redacted] GIRA EL OFICIO NUMERO 3485, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO[redacted]

LA [redacted]

[redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3485/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014 - 000205

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000206 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE [redacted]16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA [redacted] - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000207

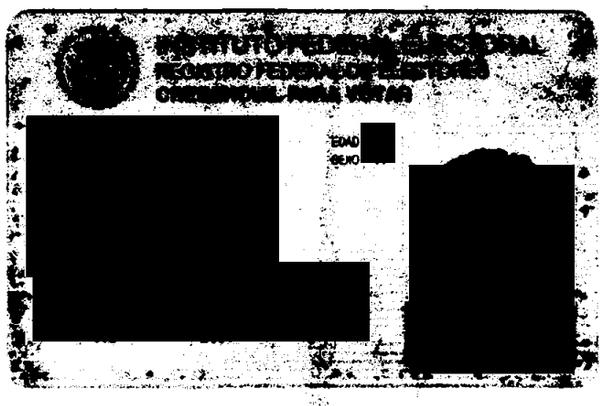

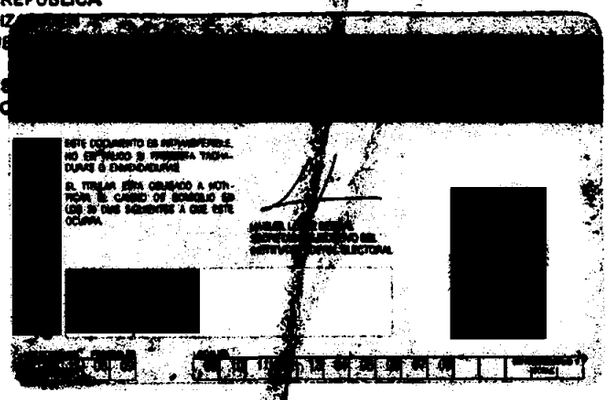

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁ[redacted] ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN E[redacted]NTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

LA AGENTE [redacted]IO PÚBLICO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]C. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000209

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS UNA HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

-----**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS [redacted] FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE L[redacted]E HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A[redacted]----------

[redacted]

TES[redacted]

LIC[redacted] LIC. [redacted]

-----**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

--------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]----**CÚMPLASE**.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLI[redacted]RSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTE[redacted]----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TE[redacted]

LI[redacted] LIC. J[redacted].

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000209 AEBPNL/049/2014.

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C.** [redacted] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU ACTA DE NACIMIENTOA SU NOMBRE QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII**. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I**. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II**. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y EXHORTADO EN TÉRMINOS DE LEY OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, PRESENTÁNDOME EN COMPAÑÍA DE MI MADRE DE NOMBRE MARÍA CONCEPCIÓN TLATEMPA COLCHERO EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITAMOS SE ME RECABEN LAS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000211 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------**CONSTE.**---

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO.**----

LA COMPARECIENTE. **LA AGENTE D**

[redacted]

LIC.

[redacted]

LIC. **LIC**

---**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA EN COMPAÑÍA DE SU SEÑORA MADRE DE NOMBRE [redacted] ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

CIALIZADA DEL
ICO EN BUSQUEDA
O LOCALIZADAS
UICO, GRO.

----------**A C U E R D A**----------

UNICO.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTE[redacted]----------

---**RAZON**.-A CONTINUACION LA S[redacted]RA EL OFICIO NUMERO 3486, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO[redacted]----------

----------[redacted]----------

LA [redacted]

L **LIC. J**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

---**FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO [redacted]RSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE [redacted]FIERE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE [redacted]NETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA [redacted]OLOGA PARASITOLOGA,** [redacted]**, Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3486/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000212

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA **EL EFECTO** DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]E, A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO [redacted] DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] **TELUMBRE,** [redacted] **DE SU** [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CON CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE [redacted] CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGAL[redacted]---------- DAMOS FE.---

---SE CIERRA Y SE AUTOR[redacted]---------- DAMOS FE.----

[redacted]

LIC. J[redacted] LIC. J[redacted]

PE[redacted]A LA COMPARECIENTE

C.[redacted]

PERITO FOTOGRAFO

C.[redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

000214

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO **OFICIAL** *DEL REGISTRO CIVIL. CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE* ***NACIMIENTO*** *EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALÍA	*LIBRO*	*ACTA*	*CRIP*	*CURP*	*FECHA DE REGISTRO*
[redacted]					
TIXTLA			TIXTLA DE GUERRERO	GUERRERO	

DATOS DEL REGISTRADO

[redacted]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBR [redacted]

EDAD:

NOMBR

EDAD: 29 AÑOS

LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

NACIONALIDAD:

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABU [redacted]

NACIONALIDAD:

NOMBRE DE LA AB

NACIONALIDAD

NOMBRE DEL AB

NACIONALIDAD

NOMBRE DE LA AB

NACIONALIDAD

LOCALIZADAS.
IGUALA, GRO.

NOMBRE: - - - - - - - - - - - - - - - *PARENTESCO:* - - - - - - - - - -

NACIONALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - *EDAD:* - - - - - - - - - - - - - - -

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

- - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - **C E R T I F I C A.** - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPR[redacted] - - - - - - - **DAMOS FE.** - - - -

LA AGENT[redacted] PÚBLICO

TES[redacted]

LIC[redacted] LIC. J[redacted]

UN[redacted] ESPECIALI[redacted] [redacted]LITOS EN M[redacted]

ACE[redacted] NISTERIO DE PERSO[redacted] CHIL[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000215

AEBPNL/049/2014

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE LUZ [redacted]S, QUIEN PRESENTA A LA M[redacted] M[redacted], Y REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO AL MENOR DE EDAD, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted]ERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A[redacted]----------

----------[redacted]----------

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted] LIC. J[redacted]

----------ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN PRESENTA A LA MENOR DE EDAD [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO AL [redacted] ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DEL MENOR DE LA MENOR DE EDAD [redacted], **EN PRESENCIA DE LA PERSONA DE NOMBRE** [redacted]--CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACOR[redacted] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚB[redacted]E PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIS[redacted]----------

----------[redacted]DO.----------

LA A[redacted]

TES[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELAMENOR [redacted] COMPAÑÍA DE SU MADRE LA C. [redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA MENOR QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] **C.** [redacted], QUIEN NO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ALGUNA POR NO TENER IDENTIFICACION ALGUNA; NO OBSTANTE EN ESTE ACTO SE LE HACEN SABER SUS DERECHOS EN CALIDAD DE OFENDIDA, Y QUE CONSAGRAN EN SU FAVOR EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR ATENCIÓN DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O ALLÍ DONDE Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000218 AEBPNL/049/2014

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A EXHORTARLA EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, Y HABIENDO MANIFESTADO CONDUCIRSE CON VERDAD, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] STADO [redacted] **SECUNDARIA,** [redacted] ,**Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE ENESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DE NOMBRE **CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE** , DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO,CURSABA EL PRIMER AÑO GRUPO "C", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA TENGO CONOCIMIENTO, QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] Y QUE ERA APLICABLE A TODOS LOS FAMILIARES DE LOS JOVENES DESAPARECIDOS, ESTO CON EL FIN DE QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ODENDIDOS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMAREMOS POSTERIORMENTE CUANDO MIS PADRES LO CONSIDEREN PERTINENTE, QUIENES ME PRESENTARAN A LA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATI [redacted] AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - [redacted] - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000219 AEBPNL/049/2014

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted] LIC. JO[redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE**LAMENOR** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - A C U E R D A - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]9

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3487/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000220

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]O COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000221

[redacted]20

TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted]3 [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,PROCEDIO A RECBAR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE PUNCION EN UN DEDO [redacted] POR CONDUCTO DELA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] I, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, ASIGNADOLE EL CODIGO [redacted], A LA MUESTRA DE [redacted] MEDIANTE LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 10X15 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DEPLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFE[redacted]OS.-DAMOS FE.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

000222

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

[redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2020 A [redacted] HORA DE NACIMIENTO: [redacted]

[redacted]

DATOS DE LOS PADRES

[redacted]

DATOS DE LOS ABUELOS

[redacted]

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICU[redacted] DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTA[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

- - - - **EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - **C E R T I F I C A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - En la localidad de Ayotzinapa, Municipio de Tixtla, estado de Guerrero, siendo las dos horas con veinticuatro minutos del día siete de octubre de dos mil catorce, la suscrita, Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada para la Búsqueda de Personas no Localizadas, quien actúa con testigos de asistencia que al final firma y dan fe.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000224

[redacted]

[redacted] | GUERRERO
Agencia Especializada en Busqueda de Personas no Localizadas
AEBPNL/049/2014

CADENA DE CUSTODIA.

FECHA.	HORA	LUGAR
7 de octubre de 2014	02:24	Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Tixtla

LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA.

Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Tixtla

PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO Y EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
Licenciada [redacted] integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense

RESPONSABLE DEL TRASLADO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
Equipo Argentino de Antropología Forense

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA.	ORIGEN (LUGAR DEL HECHOS, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO).	EXAMEN (ES) SOLICITADOS.
1	[redacted]	Muestra de referencia	ADN
2		Muestra de referencia	ADN
3		Muestra de referencia	ADN
4		Muestra de referencia	ADN
5		Muestra de referencia	ADN
6		Muestra de referencia	ADN
7		Muestra de referencia	ADN
8		Muestra de referencia	ADN
9		Muestra de referencia	ADN
10		Muestra de referencia	ADN
11		Muestra de referencia	ADN
12		Muestra de referencia	ADN
13		Muestra de referencia	ADN
14		Muestra de referencia	ADN
15		Muestra de referencia	ADN
16		Muestra de referencia	ADN
17		Muestra de referencia	ADN

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA MINISTERIO PÚBLICO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS CHILPANCINGO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000225

18	[redacted]	Muestra de referencia	ADN
19		Muestra de referencia	ADN
20		Muestra de referencia	ADN
21		Muestra de referencia	ADN
22		Muestra de referencia	ADN
23		Muestra de referencia	ADN
24		Muestra de referencia	ADN
25		Muestra de referencia	ADN
26		Muestra de referencia	ADN
27		Muestra de referencia	ADN
28		Muestra de referencia	ADN
29		Muestra de referencia	ADN
30		Muestra de referencia	ADN

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA.

ENTREGA.			RECIBE.		
Apellido paterno. Apellido materno. Nombre.			Apellido paterno. Apellido materno. Nombre		
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año.	Hora		Día/mes/año.	Hora.	
7/10/14	02:24		7/10/14	02:24	
Apellido paterno. Apellido materno. Nombre.			Apellido paterno. Apellido materno. Nombre		
Día/mes/año.	Hora	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno. Apellido materno. Nombre.			Apellido paterno. Apellido materno. Nombre		
Día/mes/año.	Hora	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno. Apellido materno. Nombre.			Apellido paterno. Apellido materno. Nombre		
Día/mes/año.	Hora	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno. Apellido materno. Nombre.			Apellido paterno. Apellido materno. Nombre		
Día/mes/año.	Hora	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CHILPANCINGO, GRO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000226

AEBPNL/049/2014

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL.**-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTIN[redacted] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGA[redacted]----------

----

[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

-------**ACUERDO MINISTERIAL:** HECHA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A-----------

----------**ÚNICO.**-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]---

CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLI[redacted] NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTE[redacted]----------

----

[redacted]

TEST[redacted] CIA.

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000227

AEBPNL/049/2014.

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE; Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN; SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 20 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LE SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA, SIMPLE Y GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVINIERON; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN; Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRAN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000229 AEBPNL/049/2014.

[redacted] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRTE,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME [redacted] CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA QUE DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------

[redacted]

----------**SE AUTORIZA LO ACTU**

LA COMPARECIENTE. **LA AGE**

C. [redacted]

T [redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

----------**ACUERDOS MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO POR LA MISMA, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA --------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECI[redacted]ONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASIS[redacted] FE.----------

---**RAZON**.-A CONTINUACION L[redacted]GIRA EL OFICIO NUMERO 3488, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERD[redacted]----------

----------[redacted]O.

T[redacted]TES[redacted]CIA.

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3488/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000230

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA REGIONAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]MÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000231

AEBPNL/049/2014.

[redacted]

-- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] **A, Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA D[redacted]; QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA F[redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DE PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESP[redacted] - - - - - - - - DAMOS FE.- - -

[redacted] - SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO AC[redacted] - - - - - - - DAMOS FE. - - - -

LA AGE[redacted]

[redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

[redacted]

C. S[redacted] **C. CAR[redacted]**

PERITO FOTOGRAFO

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000232

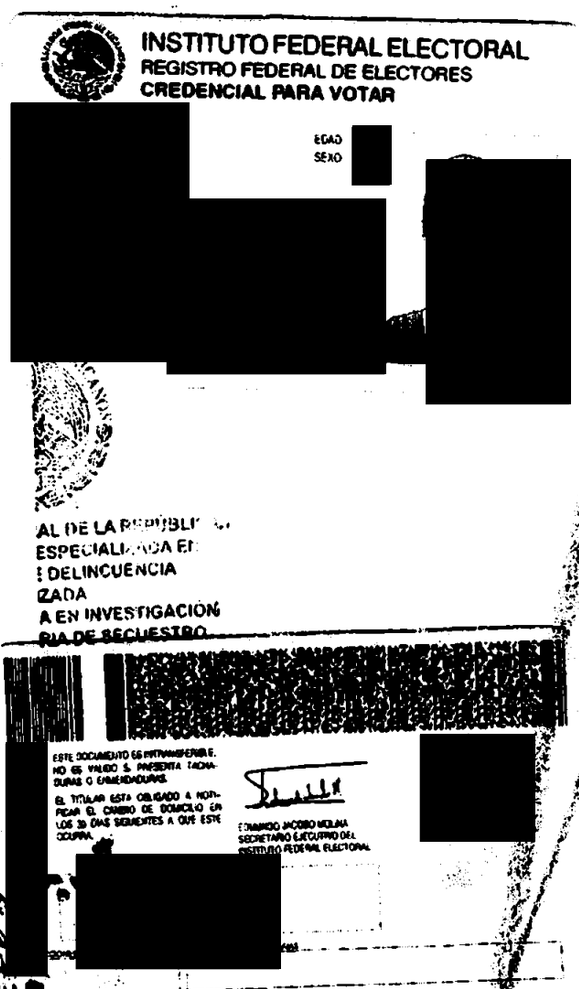
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

EDAD
SEXO

[redacted]

AL DE LA REPÚBLI
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ADA DEL
BÚSQUEDA
LIZADAS

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁT[redacted]OJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL [redacted]SENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- ---------- ---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] **AGENTE E[redacted]ERIO PÚBLICO**

[redacted]

[redacted] **LIC. J[redacted]**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000233 AEBPNL/049/2014 [redacted]

[redacted]

------EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]. QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE L[redacted] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A Q[redacted]----------

----------[redacted]----------

LA AG[redacted]

LIC[redacted]

T[redacted]

L[redacted] LIC. J[redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]S, QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted]----------

CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACO[redacted] Y [redacted]NISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚ[redacted]CO [redacted]ERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]----------

----------[redacted]----------

[redacted]CO.

TES[redacted]

LIC. [redacted] LIC. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000234

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDARY MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRA ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASÍMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LE SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE **LUZ MARIA TELUMBRE CASARRUBIAS,** SER DE 39 **AÑOS,** ESTADO CIVIL **CASADA, RELIGIÓN CATÓLICA,** DE INSTRUCCIÓN **PRIMARIA TERMINADA,** DE OCUPACIÓN **EN EL HOGAR,** ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE LA POBLACION LA ESTACADA, MUNICIPIO DE TIXTLA, GUERRERO, VECINO DE LA TIXTLA, CON DOMICILIO EN LA COLONIA ANTONIA NAVA DE CATALAN, CALLE LAZARO CARDENAS, NUMERO TRES; **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, DE DIECINUEVEAÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "C", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO PRESENTO [redacted] **OS,** DE QUIEN AUTORIZO PARA QUE SE LE TOME SU DECLARACION Y TAMBIEN SE LE TOMEN LAS MUSTRAS PARA QUE SE HAGAN LAS PRUEBAS RESPECTIVAS, Y SE CONOZCA SU PERFIL GENETICO; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000237 AEBPNL/049/2014

C. [redacted]. E[redacted]

TEST[redacted]

LIC. J[redacted] LIC. J[redacted]

- - - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DELA COMPARECIENTE [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000238

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3489/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE LUZ [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

• LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA , PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE , AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,ASIGNANDOLE EL CODIGO DE BARRAS NUMERO A LA MUESTRA DEL SEÑOR S, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, LANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES OLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO E CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL ONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN ODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, OSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN US TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE LIGENCIA FIRMANDO EN ELLA SE DA FE PARA TODOS OS EFECTOS LEGALES RESPEC ----------
----------SE CIERRA Y S FE. ----------

BLICO.

TES TENCIA.

LIC. LIC

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C C

PERITO EN ORENSE

C.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

000240

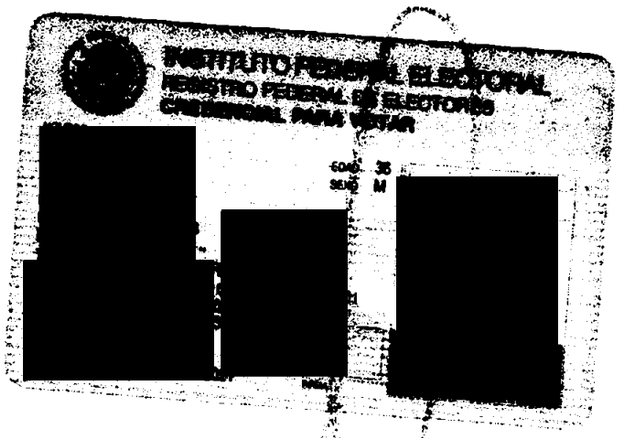



AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A.** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA [redacted] SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] LA AGE[redacted]CO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000241 AEBPNL/049/2014

[redacted]

------EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CUATRO HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

--------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A[redacted]----------

----------LA [redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] --CÚMPLASE.-----

----------ASÍ LO ACOR[redacted]NISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚ[redacted] PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASI[redacted]----------

[redacted]

TES[redacted]ENCIA.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000242

AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] SER DE [redacted] LO [redacted] 4; **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE ENESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE SOY PADRE DEL JOVEN DE NOMBRE [redacted] E VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO,CURSABA EL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO. ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACION QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C.

TES

STENCIA.

000245

LIC.

LIC.

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS.EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3490/2014**

000246

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

MUESTRASBIOLOGICASCORRESPONDIENTES, MEDIANTE LA TECNICA DE [redacted] DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,PROCEDIO A RECBAR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE PUNCION EN UN DEDO DEL C. [redacted] [redacted] POR CONDUCTO DELA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, ASIGNADOLE EL CODIGO [redacted] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], MEDIANTE LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DEPLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-DAMOS FE.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000248

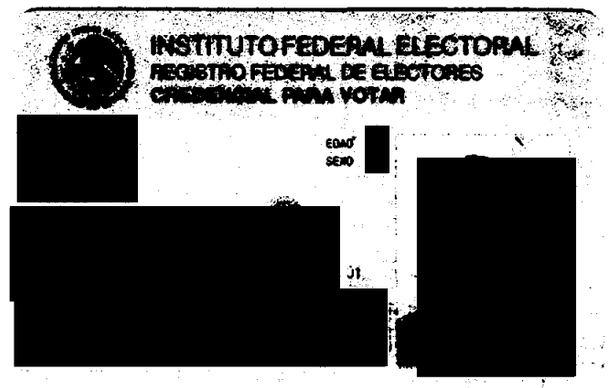

RAL DE LA REPUBL
ESPECIALIZADA E
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DAD EN INVESTIGACION
ERIA DE SECUESTRO

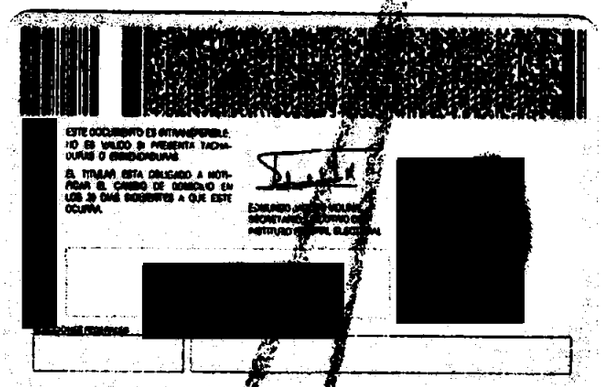

ADA DEL
BÚSQUEDA
LIZADAS
GRO.

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁ [redacted] CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN E [redacted] ÓN SOCIAL. ---------- **DAMOS FE.** -------

LA AGENTE [redacted] LICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000249 AEBPNL/049/2014 [redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [redacted]----------

----------LA A[redacted]

L[redacted]

TES[redacted]

LIC[redacted] LIC. [redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] --CÚMPLASE.-----

----------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚB[redacted]A DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIS[redacted]N FE.----------

----------[redacted]O.----------

[redacted]BLICO.

TEST[redacted] T[redacted]STENCIA.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000250 AEBPNL/049/2014. [redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE** [redacted] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] QUE NO CUENTA CON IDENTIFICACIÓN PARA IDENTIFICARSE POR CARECER DE ELLA, PERO QUE LA TRAMITARA CUANTO ANTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS, A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES; OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - -

- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3491/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000253

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

DE LA REPÚBLIC
ECIALIZADA EN
LINCUENCIA
IA
INVESTIGACIÓN

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES,
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE CLEOFAS [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

DEL ESTADO
EN BÚSQUEDA
GO. GRO.

LA AGENTE [redacted] COMÚN.

DE LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000254

AEBPNL/049/2014.

[redacted]

CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBRE BOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO **IG032** ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO [redacted] MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. ---------- DAMOS FE.---

---- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO [redacted] ---------- DAMOS FE. ----

LA A [redacted] CO.

[redacted]

LIC. [redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA.

C. [redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE [redacted]

C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000255 AEBPNL/049/2014 [redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CINCO HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [redacted] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [redacted]----------

----

LA [redacted]

TEST [redacted]

LIC. [redacted] LIC [redacted]

----------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] .- CÚMPLASE.----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y F [redacted] STERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLIC [redacted] ERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN [redacted]----------

---------- [redacted] CO.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN EN ESTE MOMENTO NO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ALGUNA POR NO TRAERLA CONSIGO; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO O EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROC[redacted]DOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERD[redacted] TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE [redacted]EN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO [redacted]LLAMARSE [redacted]EZ, SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted] [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**- QUE ENESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, DE VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO,CURSABA EL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON [redacted] QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁ[redacted] QUE FUERON SACADOS DE UNAS [redacted]OSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUER[redacted] AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted], EXHIBIDO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. ----------
----------SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

EL COMPARECIENTE. **LA AG[redacted]**

[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000259

AEBPNL/049/2014

TEST[redacted]STENCIA.

LIC. [redacted] LIC[redacted]

- - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: 3492/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000260

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted]Z, A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]O COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,PROCEDIO A RECABAR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE PUNCION EN UN DEDO DEL C. [redacted] POR CONDUCTO DELA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, ASIGNADOLE EL CODIGO [redacted] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] MEDIANTE LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DEPLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN EL [redacted] INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000052

[redacted]

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS SIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

----------H A C E C O N S T A R.----------

---- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.---------- CONSTE. -

---- **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO **FGE/DGCPP/014/2014,** DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA, AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACION AL OFICIO **3351/2014.**----------

---- **FE MINISTERIAL OFICIO (DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS).**- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO **FGE/DGCPP/014/2014,** DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA [redacted] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACION AL OFICIO NUMERO **3351/2014,** INFORMANDO LA SITUACION JURIDICA QUE GUARDA CADA UNA DE LOS EXPEDIENTES, LO ANTERIOR PARA DESCARTAR UNA POSIBLE HOMONIMIA [redacted] VECINO DE ACAPULCO, GUERRERO, [redacted] SEGUNDO NACIO [redacted] NUMERO [redacted] EN CONTRA DE [redacted] INCUMPLIMIENTO [redacted] VAZQUEZ [redacted] LOS MENORES [redacted] EMBARGO [redacted] MENORES HIJOS [redacted] PRPARATORIA [redacted] EPTIEMBRE [redacted] MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y SER OPRIGINARIO DE AYOTOXTLA, MUNICIPIO DE ZOPOTITLAN TABLAS, GUERRERO, Y POR CUANTO HACE AL LA CAUSA PENAL 066/2011-III CUYO NUMERO CORRECTO ES 266/2011-III EN CONTRA DE [redacted] MARCIAL, [redacted] OMITEN [redacted] NDOSE FE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN LO SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE IGUAL FORMA SE DA FE DE QUE EL DOCUMENTO EN MENCION TRAE ANEXO COPIA SIMPLES DE CUATRO TARJETAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA LICENCIADA [redacted] DE TODO LO CUAL SE DA DE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ---------- DAMOS FE. -

----------**SE CIERRA Y SE AUT[redacted]** ---------- **DAMOS FE.-**

EL AGENTE ESP[redacted]TERIO PÚBLICO

[redacted]

LI[redacted] **LIC. [redacted]**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

SECCIÓN: **VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN**
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES
OFICIO: **FGE/DGCPP/014/2014**
EXPEDIENTE: **AEBPNL/0049/2014**
ASUNTO: **SE CONTESTA OFICIO** [redacted]

Recibí
06/10/2014
19:59 hrs

Chilpancingo, Gro., 06 de octubre del 2014

[redacted]

LIC. [redacted]
ENCARGADA DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
P R E S E N T E.

DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

En contestación a su oficio número **3351/2014**, de fecha 03 del mes y año en curso, a través del que solicita copias certificadas de los procesos penales números **47-2/1999, 06/2014-I, 125/2010-I y 066/2011-III**, el primero en contra de [redacted], a fin de descartar una posible homonimia; sobre el particular, le informo la situación jurídica de cada Expediente:

Por cuanto hace a la Causa Penal número **47-2/1999**, en contra de [redacted] cabe hacer mención que cuando rindió su declaración preparatoria manifestó tener [redacted] años de edad, originario y vecino de Acapulco, Guerrero.

[redacted] por cuanto hace al primero de los citados, al rendir su declaración preparatoria manifestó que nació el [redacted] sus padres responden a los nombres de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

00256

En relación a la Causa Penal número [redacted]/2010-I, en contra de [redacted] LIMIENTO [redacted] conocimiento [redacted] Ayotoxtla, Municipio de Zapotitlán, Tablas, Guerrero.

Tocante a la número **066/2011-III**, cuyo número correcto es **266/2011-III.** en contra de [redacted] se encuentra pendiente [redacted] s; de la que se omiten sus generales, toda vez que es obvio que se trata del mismo inculpado de la Causa Penal **125/2010-I.**

Para corroborar lo anterior, adjunto al presente remito a usted, 4 tarjetas informativas de esta fecha, signadas por los Agentes del Ministerio Público Adscritos, con la atenta petición de que me informe si aún es necesario remitir las copias certificadas de las Causas Penales mencionadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LA DIREC [redacted] PENALES

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p.- LIC. [redacted] - Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p.- LIC. [redacted] Vicefiscal de Investigación.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FICHA INFORMATIVA.

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre de 2014.

PARA LA C. LIC.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRL DE PROCESO PENALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

000785

DE: LA LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.
06/10/14
15:17

CAUSA PENAL NUM.: [illegible]-1999-2.
AV. PREVIA NUM.: TAB/[illegible]/1998
SENTENCIADO: ABEL GARCIA HERNANDEZ.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO.
AGRAVIADO: [illegible]

SITUACIÓN JURÍDICA: Por medio del presente, informo a usted que con fecha diecinueve de abril del año dos mil se le dictó a [redacted] se le condena al pago de la reparación del daño que asciende [redacted] Se [redacted]

El sentenciado inconforme con dicha sentencia interpuso recurso de apelación el veintiocho de abril del año dos mil, resolviéndose el seis de febrero del año dos mil uno, mediante [illegible] número V-721/2000, en el que se confirma la sentencia condenatoria recurrida.

Asimismo, con fecha diez de mayo del año dos mil uno mediante oficio número 319 el juez libró orden de reaprehensión en contra de dicho sentenciado por no haber cumplido con sus o0bligaciones que señala el artículo 150 del Código Procesal Penal, transcribiéndose dicha orden de captura con numero de oficio 215, misma que fue cumplimentada el veintidós de febrero del año dos mil seis, poniéndose dicho sentenciado a disposición del ejecutivo para que compurgara la pena impuesta.

No omito manifestarle que el ahora sentenciado al declarar en vía preparatoria de sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, fecha de nacimiento veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno, ser de [redacted]

Asimismo, la secretaria de acuerdos actuante refiere a la **media filiación** del sentenciado: Que mide [redacted]

Lo que informo a usted para su superior conocimiento y efectos legales a que haya gar[illegible]

[illegible] GENERAL DE JUSTICIA
[illegible] DEL MINISTERIO PÚBLICO
[illegible] AL JUZGADO 5° P[illegible]

[redacted]

6 OCT. 2014 14:18

DE :MP ADSC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000066

TARJETA INFORMATIVA.

ZIHUATANEJO, GRO., OCTUBRE 06 DE 2014.

PARA:

DE :

JUZGADO PRIMERO.
AVE. PREVIA: AZUE/SC/01/0924/2013.
CAUSA PENAL: [illegible]4-1.
PED. PENAL: 29/7/2013.
CAUSA PENAL: 80/2014-1.
ACUSADOS:

AGRAVIADO: [illegible] ADA EN INVESTIGACION TERIA DE SECUESTRO

H E C H O S:

CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO SOS MIL TRECE SE PRESENTO LA C. [redacted] ES SORDOMUDA, POR LO QUE ACEPTO DICHO CARGO Y EN TAL CALIDAD INTERPRETO LA DENUNCIA Y/O QUERELLA QUE PRESENTO EL AGRAVIADO, MISMO QUE MANIFESTO QUE AL SALIR DE SU CENTRO DE TRABAJO UBICADO [redacted] O Y FUE EN ESE LUGAR DONDE TRES SUJETOS LO INTERCEPTARON Y LO EMPEZARON A Ggolpear Y LE ROBARON SUS PERTENENCIAS, CONSISTENTES EN [redacted] DE DONDE EL AGRAVIADO LOS [redacted] LOS MISMOS QUE LO HABIAN GOLPEADO Y ROBADO MOMENTOS ANTES Y DICHOS INDICIADOS DIJERON LLAMARSE [redacted] EZ, POR LO QUE AL LLEGAR A [redacted] MARIA FLORENTINA VENOTH [redacted] VIVE [redacted] A [redacted] LOS OTROS VECINOS POR LO QUE AL DIA SIGUIENTE CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL OBSERVAR EL PERIODICO LOCAL EL AGRAVIADO LE SEÑALO A [redacted] QUE ESTABAN AHÍ EN UNA FOTOGRAFIA ERAN LOS QUE LE [redacted] DE POLICIA CON SU HIJO CANDIDO [redacted] SE DIERON CUENTA QUE DICHOS SUJETOS QUE RESPONDIAN A LOS NOMBRES [redacted] LOCALIZADAS. [redacted] YA HABIAN SIDO PUESTOS EN LIBERTAD, YA QUE NO HABIA DENUNCIA EN SU CONTRA, POR TAL MOTIVO PRESENTO DENUNCIA Y/O QUERELLA POR LOS DELITOS DE ROBO Y LESIONES COMETIDOS EN SU AGRAVIO Y EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES [redacted]

SITUACION JURIDICA:

CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PONE A DISPOSICION A [redacted] U DECLARACION PREPARTORIA CON FECHA CATORCE DEL MES Y AÑO QUE SE VIENE CITANDO EN DONDE SE D [redacted] QUIEN UNICAMENTE PIDE LA AMPLIACION DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LA FIANZA ASI COMO COPIAS SIMPLES, MISMA QUE SE LE IMPUSO LA CANTIDAD [redacted] SITUACION JURIDICA DEL MES Y AÑO QUE SE VIENE CITANDO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO SE LE DECRETA AUTO DE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000267

[redacted]

[redacted]

MEDIA FILIACION: [redacted]

VIVEN.

POR CUANTO HACE AL INCULPADO [redacted] N EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, TOMANDOSELE SU DECLARACION PREPARATORIA, CON FECHA DIECISEIS DEL MES Y AÑO QUE SE VIENE MENCIONANDO, POR CUANTO HACE A [redacted] ARGUMENTE E[redacted] AL AGRAVIADO [redacted] PARA DESPUE[redacted] CONOCIDA CO[redacted] DETUVO LA PATRULLA; POR CUANTO HACE A MIGU[redacted] HERNANDEZ MARTINEZ, ACEPTA QUE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN ES VERDAD [redacted] ACOMPAÑADO [redacted], DANDOSE CUENTA [redacted]

URÍA ESPECIALIZADA EN
ON DE DELINCUE[redacted]
YGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACION

ASIMISMO HAGO MEN[redacted] QUE DICHOS PROCESADOS SON ASISTIDOS POR EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A ESE JUZGADO PORFIRIO GALLARDO MATA, Y QUE UNICAMENTE PIDE LA AMPLIACION DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LA CAUCION POR CUANTO HACE A [redacted] DE [redacted] PESOS CON SESENTA SENTAVOS. POR CUA[redacted] LA CANTIDAD DE CINCO MIL VEINTIDOS PESOS.

FENECIENDO SU TERMINO CONSTITUCIONAL DE AMBOS EL DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE SE LES DICTA UN AUTO DE FORMAL PRISION POR CONSIDERARLOS CULPABLES DEL DELITO DE ROBO.

MEDIA FILIACION [redacted] OLEA.

VIVEN.

MEDIA FILIACION DE MIGUEL ANGEL MARTINEZ, [redacted]

NO OMITO MANIFESTAR QUE DICHOS ACUSADOS NO HAN OFRECIDO NINGUNA PRUEBA A SU VFAVOR DURANTE SU PROCEDIM[redacted]

AGENCIA DEL MINIS[redacted]
DEL F.C. ADSC. A L[redacted]
RENALES, CIVILES Y MIXTO DE PAZ
DEL DTO. JUDICIAL DE AZUETA
ZIHUATANEJO, GRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000368

N°DE TEL : 6 OCT. 2014 15:27 P1

TARJETA INFORMATIVA

TLAPA DE COMONFORT, GRO; 06 DE OCTUBRE DEL 2014.
"2014. Año de Octavio Paz".

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

06/10/14 15 30

PARA: LIC. [redacted].
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

DE: LIC. [redacted]
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

EN ATENCIÓN A LA LLAMADA TELEFONICA RECIBIDA POR ESTA ADSCRIPCIÓN EL DÍA DE HOY A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN LA CUAL ME REQUIERE INFORMACIÓN ACERCA DE LA CAUSA PENAL 266/2011-III, **INFORMO MI SIGUIENTE:**

CAUSA PENAL : 266/2011-III.
ACUSADO (S) : [redacted]
DELITO :
AGRAVIADA(S) :
JUZGADO :

SITUACIÓN JURÍDICA:

1.- QUE MEDIANTE PEDIMENTO PENAL 171/2011, EL CUAL SE CONSIGNÓ SIN DETENIDO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, ANTE EL JUZGADO DE NUESTRA ADSCRIPCIÓN LA AVERIGUACIÓN PREVIA [redacted]/SC/04/0798/2011, MEDIANTE EL CUAL EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, SOLICITÓ EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y [redacted] EN CONTRA DE [redacted], POR SER PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted]

RADICACIÓN:

2.- CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2011, EL C. JUEZ QUE TUVO CONOCIMIENTO DE DICHA INDAGATORIA QUE REGISTRO Y RADICÓ BAJO EL NÚMERO DE CAUSA PENAL 266/2011-III.

AUTO QUE RESUELVE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL:

3.- MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011, EL C. JUEZ LIBRA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE [redacted], POR SER PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] Y LOS MENORES [redacted] APELLIDOS [redacted]

POR LO QUE RESPECTA A ESTA CAUSA PENAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJECUTAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN GIRADA EN CONTRA DEL INCULPADO DE MÉRITO.

LO QUE INFORMO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[redacted]

FISCAL
DEL ESTAD
AGENCIA DEL
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
TLAPA DE COMONFORT, GRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000269

N° DE TEL : 6 OCT. 2014 15:27 P2

TARJETA INFORMATIVA

TLAPA DE COMONFORT, GRO; 06 DE OCTUBRE DE 2014.
"2014. Año de Octavio Paz".

06/10/14
10:00

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES
CHILPANCINGO, GRO.

PARA: LIC. [redacted]O.
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

DE: LIC. [redacted]
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

EN ATENCIÓN A LA LLAMADA TELEFONICA RECIBIDA POR ESTA ADSCRIPCIÓN EL DÍA DE HOY A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN LA CUAL ME REQUIERE INFORMACIÓN ACERCA DE LA CAUSA PENAL 125/2010-I, **INFORMO LO SIGUIENTE:**

CAUSA PENAL [redacted]

SITUACIÓN JURÍDICA:

1.- QUE MEDIANTE PEDIMENTO PENAL 089/2010, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2010, EL CUAL SE CONSIGNÓ SIN DETENIDO EN FECHA 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ANTE EL JUZGADO DE NUESTRA ADSCRIPCIÓN LA AVERIGUACIÓN PREVIA MOR/07/0131/2010, MEDIANTE EL CUAL EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, SOLICITÓ EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y REPARACIÓN DEL DAÑO EN CONTRA DE [redacted], POR SER PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO [redacted]

RADICACIÓN:

2.- CON FECHA 06 DE JULIO DEL 2010, EL C. JUEZ QUE TUVO CONOCIMIENTO DE DICHA INDAGATORIA QUE REGISTRO Y RADICÓ, BAJO EL NÚMERO DE CAUSA PENAL 125/2010-I.

AUTO QUE RESUELVE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL:

3.- MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, EL C. JUEZ LIBRA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE [redacted], POR SER PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted]

ORDEN EJECUTADA:

4.- CON FECHA 08 DE MAYO DEL 2011, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN E INTERNO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ESTA CIUDAD A QUIEN DIJO LLAMARSE [redacted].

PERSONA QUE EN FECHA 09 DE MAYO DEL MISMO AÑO, RINDIÓ SU DECLARACIÓN PREPARATORIA ASISTIDO POR LA LIC. [redacted] DEFENSORA DE OFICIO, MISMA QUE AL HACER USO DE LA VOZ SOLICITÓ PARA SU DEFENDIDO SE LE FUJARA UNA CAUCIÓN PARA PODER GOZAR DE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN Y SE AMPLIARA EL TÉRMINO CONSTITUCIONAL POR OTRAS SETENTA Y DOS HORAS, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

POR SUS GENERALES DIJO: [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000270

N° DE TEL :

6 OCT. 2014 15:28 P3

[redacted]

AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL

5.- MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2011, EL C. JUEZ DE CONOCIMIENTO DICTÓ AUTO DE FORMAL PRISIÓN EN CONTRA DE [redacted], POR SER PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted]

COMPARECENCIA DE OTORGAMIENTO DE PERDÓN:

6.- EN FECHA [redacted] DE JUNIO DEL 2011, LA AGRAVIADA [redacted], EN REPRESENTACIÓN DE [redacted] TAMBIÉN AGRAVIADOS EN LA PRESENTE CAUSA PENAL, COMPARECIÓ A OTORGAR EL MÁS AMPLIO PERDÓN AL INCULPADO [redacted] ACEPTANDO ÉSTE EL PERDÓN OTORGADO.

LO QUE INFORMO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000271

269

---- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS SIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÌA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- ----------HACE CONSTAR.----------

---- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ---------- CONSTE. -

---- **CONSTANCIA.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO FRCCH/537/2014, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA [redacted], AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SIGNADO POR EL LIC. [redacted], FISCAL REGIONAL DE LA COSTA CHICA, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME EN RELACION A LOS OFICIOS DE COLABORACION NUMERO 3170/2014 Y 3280/2014. ---- ---------- CONSTE. -

---- **FE MINISTERIAL DE INFORME DEL FISCAL REGIONAL DE LA COSTA CHICA.-** ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO FRCCH/537/2014, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA [redacted], AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SIGNADO POR EL LIC. [redacted] FISCAL REGIONAL DE LA COSTA CHICA, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME EN RELACION A LOS OFICIOS DE COLABORACION NUMERO 3170/2014 Y 3280/2014, INFROMANDO LO SIGUIENTE, QUE EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ABASOLO, ALLENDE Y ALTAMIRANO LAS REPRESESNTACIONES SOCIALES DIERON INICIO DE ACTAS RELACIONADAS CON LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0649/2014 DONDE SE GORARON OPFICIO A INSTITUICIONES DE SALUD, SECTOR TRANSPORTE, DE SEGURIDAD PUBLICA, JUZGADOS PENALES, CIVILES Y MXTOS, PARA VER SI TIENEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DESAPAREDIDAS LOS CUALES MANIFESTAROIN NOEXISTE ANTECEDENTE ALGUNO, QUE PUDIERA DAR CON SU PARADERO, LO MISMO LAS COORDINACIONES MINISTERIALES ADSCRITAS A LA REGIÓN COSTA CHICA, SE ENTREVISTARON CON DIVERSAS INSTITUCIONES, OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS, SE HA DADO CUMPLIMIENTO DE A LO SOLICITADO, SE HAN REPRODUCIDO FOTOGRAFIAS DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, SE HAN PEGADO EN LJUGARES VISIBLES COMO EN DIVERSAS DEPENDENCIAS NEGOCIOS Y DEMAS LUGARES EN LOS QUE SE PUEDEN VISUALIZAR, SE HA HECHO ENTRAGA DE FOLLETOS A LA CIUDANANIA, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONSTA DE DOS FOJAS UTILES Y EN LA SEGUNDA DE SUS FOJAS CONTIEN LA FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES C[redacted] ---------- DAMOS FE. -

---------- **SE CIERRA Y [redacted] ---------- DAMOS FE.** --

EL AGENTE ESP[redacted]BLICO

[redacted]

LIC[redacted] **LIC.[redacted]**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección: FISCALÍA REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

Oficio No.: FRCCH/537/2014.

Asunto: **SE RINDE INFORME EN RELACIÓN A LOS OFICIOS DE COLABORACIÓN.**

Ometepec, Gro., 02 de Octubre del 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.

En atención a su oficio número **3170/2014**, de fecha 28 de Septiembre del año 2014, y el oficio número **3280/2014**, fechado el día de hoy, 02 de Octubre del año en curso, donde se solicita en vía colaboración a esta Fiscalía Regional a mi cargo, la búsqueda, localización y presentación de los agraviados, así como la publicación de fotografías en los lugares públicos, relacionados a la Averiguación Previa **AEBPNLU/049/2014**, instruida por el delito de **Denuncia de Hechos (Desaparición de Personas)**, en contra de **Quien o Quienes Resulte Responsable**, siendo los agraviados los **CC. Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cirino Tejeda Meza, Cutberto Ortiz Ramos, Daniel Gerardo Cantú Morales, Dorian González Parral, Eduardo Ayafedh Sebastián Salgado, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jazziel Ramírez Sánchez, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jonathan Maldonado Hernández, Jorge Álvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero de la Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Julio Cesar Ramírez Nava, Julio Cesar Velázquez Alonso, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Andrés Santos, Marco Antonio Gómez Molina, Mario Torreblanca Flores, Martín Getsemany Sánchez García, Mateo Carrera Moctezuma, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Rodrigo Morales García, Severo Pedro Minga y Zaul Bruno García**, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 19 de septiembre del año en curso, se giro el oficio número FRCCH/523/2014, a los Agentes Titulares del Ministerio del Fuero Común, a la Coordinadora Regional y Coordinadores de Zona de la Policía Ministerial del Estado, adscritos a los Distritos Judiciales de Abasolo, Allende y Altamirano, para que en base a sus facultados, le dieran cumplimiento a lo instruido, por lo que cada representación social hasta el día de hoy concluyo, informando lo siguiente:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

00273

En los distritos Judiciales de Abasolo, Allende y Altamirano, las representaciones sociales dieron inicio de actas relacionadas a la Averiguación Previa número **AEBPNL/0049/2014**, donde se giraron oficios a instituciones del sector salud, sector de transporte, de seguridad pública, Juzgados Penales, Civiles y Mixtos, para ver si se tienen registros de las personas que se enlistan en el oficio de merito, y estos, una vez que fueron rendidos, manifestaron que no existe antecedente alguno que pudieran dar con sus paraderos. Al respecto se adjunta la documentación que sustenta lo antes descrito.

2. Las Coordinaciones Ministeriales adscritas a esta región de la Costa Chica, destacamentadas en Ometepec, Gro., Marquelia, San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, Gro., se entrevistaron con representantes de diversas instituciones del sector salud, sector de transporte, de Seguridad Pública, Juzgados Penales, Civiles y Mixtos, para localizar a las personas que se tienen enlistadas como desaparecidas, obteniendo resultados negativos

3. Se ha dado cumplimiento, a lo solicitado en el oficio número **3280/2014**, fechado el día de hoy, en el cual se han impreso y repartido las fotografías de los citados agraviados, y se han pegado en los lugares visibles de esta Representación Social de esta región, así como en diversas dependencias, negocios, y demás lugares en los que se pueden visualizar, también se han hecho entrega de diversos folletos a la ciudadanía, donde se tiene impreso el rostro de los extraviados.

Por lo anterior, a pesar de que se han obtenido respuestas negativas para poder dar con el paradero de las personas extraviadas, el suscrito ha dado la instrucción de que se debe seguir con la búsqueda y localización, hasta dar con un indicio que ayude a localizarlos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAG
EL FISCAL

LIC. [redacted]

c.c.p.- El C. Li [redacted] neral del Estado.- Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.
c.c.p.- El C. Li - Vicefiscal de Investigación.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.
*JVZ/vmgc

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000274 000273

25

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
LOS MIGRANTES Y
ASUNTOS INTERNACIONALES

[redacted]

OFICINA DEL C. SECRETARIO

OFICIO No. SEMAI/NBS/293/2014
Asunto: El que se indica

[redacted]

Chilpancingo, Gro., 3 de Octubre del 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

000275

LIC. [redacted].
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio 3322/2014, para lo cual esta dependencia no ha brindado ni alguna de las áreas que la integran apoyo jurídico, social, económico, así como atención médica, psicológica a las víctimas o familiares de las 56 personas desaparecidas el 26 de septiembre el año en curso en la ciudad de Iguala.

He de informarle también que el día 2 de octubre del presente año se efectuó una visita por parte del suscrito y empleados de la dependencia a la ciudad de Iguala a las colonias Gran Quetzalcóatl y Fraccionamiento Guerreros del Sur, visitando 121 domicilios en donde se entregó una hoja que contiene las fotografías de las personas desaparecidas y se pidió la colaboración de los ocupantes de esos domicilios para informar si se tiene alguna pista o cualquier dato que ayude a la localización de los desaparecidos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

C.c.p.- Dr. [redacted].- Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.- Presente

[redacted]

TELS 01 (747) 471 2980 y 478 3029
migrantes@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

Guerrero Cumple

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000276

[redacted]

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS SIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2014, Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA:	35/a. ZONA MILITAR ESTADO MAYOR
SECCIÓN:	SEGUNDA.
MESA:	SEGUNDA.
NUM. DE OF.	038038
EXPEDIENTE:	

ASUNTO.- Se da contestación a su petición.

Campo Militar Número 35-A.
Chilpancingo, Gro., a 2 de octubre del 2014.

000277

C. Licenciada.
VICTOR MALDONADO LEÓN.
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL
Y PROCEDIMIENTOS PENALES.
C i u d a d.

POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR, en relación a su oficio número PGJE/AEBPNL/SDHPDSC/[redacted]/2014 de fecha 28 de septiembre del 2014, hago de su conocimiento que se realizó una minuciosa búsqueda a través de los diferentes medios de información con los que se cuenta y se tiene acceso en los archivos de esta Zona Militar, no encontrandose antecedentes relacionados con las personas de nombres de **1.-** ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, **2.-** ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, **3.-** ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, **4.-** ALEJANDER MORA VENANCIO, **5.-** AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, **6.-** ANTONIO [redacted] MALDONADO, **7.-** BENJAMÍN ACERGO BAUTISTA, **8.-** BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, **9.-** CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL, **10.-** CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, **11.-** CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, **12.-** CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, **13.-** CHRISTIAN [redacted] GARNICA, **14.-** CIRINO TEJEDA MEZA, **15.-** CUTBERTO ORTIZ RAMOS, **16.-** DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, **17.-** DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, **18.-** EDUARDO AYAFREDH SEBASTIÁN SALGADO, **19.-** EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, **20.-** EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, **21.-** FELIPE ARNULFO ROSAS, **22.-** GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, **23.-** ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, **24.-** ISRAEL JACINTO LUGARDO, **25.-** JAZZIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, **26.-** JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, **27.-** JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, **28.-** JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, **29.-** JORGE ÁLVAREZ NAVA, **30.-** JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, **31.-** JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, **32.-** JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, **33.-** JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, **34.-** JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, **35.-** JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, **36.-** JOSE LUIS LUNA TORRES, **37.-** JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, **38.-** JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, **39.-** JULIO CESAR RAMÍREZ NAVA, **40.-** JULIO CESAR VELÁZQUEZ ALONSO, **41.-** LEONEL CASTRO ABARCA, **42.-** LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, **43.-** LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZ[redacted]

[redacted]

A, **57.-** ZAUL BRUNO GARCÍA, desconociéndose los hechos respecto a sus paraderos; en el concepto que en caso de obtener información de las citadas personas, se le hará de su conocimiento.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL S [redacted] **AR.**

Tte. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000278 AEBPNE/049/2014

[redacted]

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS OCHO HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

---- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

------- **CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-CONSTE.----------

---------- SE AUTORIZA LO ACTUADO ----------

GENERAL DE LA REPÚBLICA
DURÍA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ALIZADA EN INVESTIGAC
N MATERIA DE SECUEST

[redacted]

LA [redacted] O.

[redacted]

TES[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

CIAL DE LA REPÚBLICA

------- **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUEROS EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

----- **ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE **LUIS ANGEL GOMEZ MOLINA**.---CÚMPLASE.----------

------ ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FI[redacted]

---------- [redacted] ADO.----------

[redacted]

LA AGE[redacted] BL[redacted]

LIC[redacted] A

[redacted]

TES[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. LUIS ANGEL GOMEZ MOLINA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] **GOMEZ** [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII**. LOS DEMÁS QUE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] 204

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA, NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA DETERMINACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] CIVIL [redacted] RELIGIÓN [redacted] CON [redacted] PREPARATORIA [redacted] GUERRERO, DOMICILIO DE LA MISMA CIUDAD , CON [redacted] CALLE CERRITO SAN ANTONIO, [redacted]; **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE**MARCOANTONIO GOMEZ MOLINA,** DE VEINTIUN AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "D", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABIA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCION DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECRITAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. ----------

----------SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

EL COMPARECIENTE. **LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

C. [redacted] C. [redacted]

000282

TES[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL;** LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

---------- A C U E R D A ----------

- - - - **UNICO**.-SOLICITESE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALESA EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ----------

- - - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- RAZON.- A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3498, EN CUMPLIMIENTO AL A[redacted]STE.----------

---------- SE AUTORIZ[redacted] ----------

LA [redacted]ICO.

LIC. [redacted]

[redacted]TENCIA.

LIC. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

-- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000283

[redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
ANIZADA
N INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3498/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MI[redacted]OMÚN.

LIC. E[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS [redacted] ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted], A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS, TOMANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA, SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS [redacted] DE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. ----------

---------- SE CIERRA Y SE AUT[redacted]OS FE. ----------

LA AGENT[redacted]D.

LIC. [redacted]

TES[redacted]

LIC. [redacted] LIC. J[redacted]

[redacted]OLOGA EL COMPARECIENTE

[redacted]SON.

ANTROPOLOGA FORENSE PERITO EN[redacted]NSE

C.[redacted] C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000285

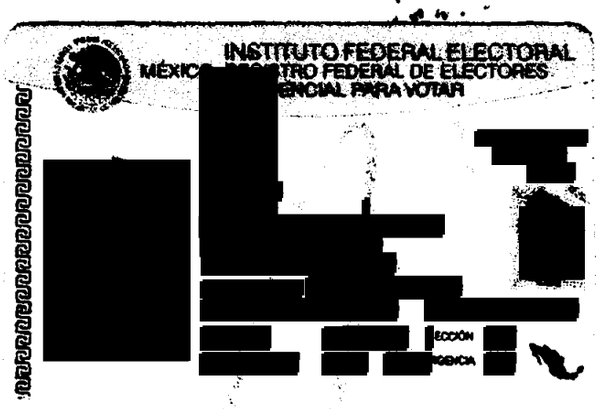



GENERAL DE LA REPÚBLICA
DURÍA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ALIZADA EN INVESTIGACIÓN
Y MATERIA DE SECUESTRO

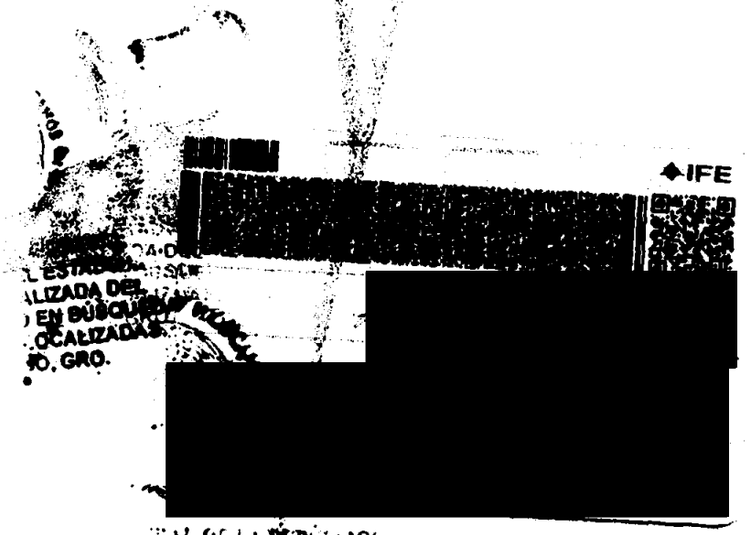

L ESTRUCTURA
ALIZADA DEL
EN BÚSQUEDA
OCALIZADAS
O, GRO.

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A.** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA HOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA [redacted] PRESENTACIÓN SOCIAL. ----------

[redacted] **DAMOS FE.** -------

[redacted] AG[redacted]TERIO PÚBLICO

[redacted]ÑA

[redacted] LIC. [redacted]O.

PROCURADURÍA [redacted] AC[redacted]
Subprocuradur[redacted] DE
Prevención del [redacted]
Oficin[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

00286

[redacted]

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS OCHO HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CG287

PGJ
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficina del Procurador

Xalapa, Ver., 30 de Septiembre de 2014
OFICIO No. PGJ/OP/10461/2014

C. LIC. [redacted]
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES
C. DRA. LAURA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y LITIGACIÓN
P R E S E N T E S

Por instrucciones del Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Procurador General de Justicia, le envío para su atención conforme a la normatividad y efectos legales procedentes, el oficio número [redacted]2014, de fecha 28 septiembre del año en curso y recibido en esta oficina vía fax, signado por el C. Lic. Víctor Jorge León Maldonado, Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales, perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por medio del cual solicita colaboración de esta Institución, a efecto de que se informe si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal o carpeta de investigación en las que se encuentren relacionadas las personas siguientes; ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, [redacted] SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ACERGOS BAUTISTA, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CIRINO TEJEDA MEZA; CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DANIEL GERERADO CANTÚ MORALES, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EDUARDO AYAFREDH SEBASTIÁN SALGADO, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALLNDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUTGARDO, JAZZLEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOIZIN, J[redacted], [redacted] LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, MAGDALENO [redacted] MARCIAL PABLO BARANDA, [redacted] MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [redacted]S, MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [redacted] y ZAUL BRUNO GARCÍA; lo ant[redacted]guación Previa AEBPNL/0049/2014.

6/oct/2014

Asimismo, le solicito [redacted] requirente para informarle el resultado de su [redacted]ocimiento a esta oficina.

[redacted]go propicia la ocas[redacted]

LIC. E[redacted]
SECRETARIO PARTICULAR

C.C.P.- LIC. VÍCTOR JORGE LEÓN MALDONADO.- SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.- PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- DOM. CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO, KM. 5+300, C.P. 39090, CHILPANCHINGO, GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE REFERENCIA.
LIC. BCS/ADOS*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial
C.P. 91096 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 841 61 70
www. veracruz.gob.mx/justicia

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000288

[redacted]

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS OCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SSP

000289

[redacted]

2014
AÑO POR
LA SALUD
MASCULINA

[redacted]

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL FUERO FEDERAL
No. DE OFICIO: CG-JF-01994/10/2014
Hermosillo, Sonora a 08 de Octubre de 2014.
ASUNTO: SE INFORMA

LIC. VÍCTOR JORGE LEÓN MALDONADO
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA PGR
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio PGJE/AEBPNL/3218/2014, de fecha 28 de Septiembre de 2014, recibido en esta Coordinación General, el día 03 de Octubre del mismo año, en relación a la Averiguación Previa No. AEBPNL/0049/2014, mediante el cual solicita informes si contamos con algún registro de las 57 personas desaparecidas, anexas en su oficio, por lo que me permito hacer de su conocimiento, que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Coordinación General, en los Centros de Reinserción Social de esta Entidad Federativa, así como en el Departamento de Informática de esta Dependencia, **no se encontró** registro alguno de ingresos o egresos de las personas en mención.

Sin otro particular, me es grato reiterar a Usted mi distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[redacted]

ACIÓN GENERAL
TEMA ESTATAL
TENCIARIO

C.c.p. Secretaria de Seguridad Públic [redacted] dencia No. 14-0860)
C.c.p. Archivo
C.c.p. Mi[redacted]
GWWP / [redacted]

UN NUEVO SONORA

SIEP. Sistema Estatal Penitenciario
Calle de las Galaxias # 101, esquina Vía Láctea
Col. Parque Industrial.
CP 83299 I Tel +52 (662) 108-0400
Hermosillo, Sonora, México.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000290

[redacted]

[redacted]

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000291

[redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE

GUERRERO

...DOS MEXICANOS

...RAL DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...E DELINCUENCIA
...ZADA
...A EN INVESTIGACIÓN
...RIA DE SECUESTRO

SFT/682/2014

Asunto: El que se indica

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre del 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

Dr. J[redacted]
Secretario General de Gobierno del Estado
P r e s e n t e

En respuesta a su oficio SGG/JF/1479/201, le informo que el personal de La Secretaría de Fomento Turístico no tuvo contacto con víctimas o familiares de las mismas, únicamente se colaboró en brigadas de búsqueda y localización de los Normalistas de Ayotzinapa entregando volantes en el Municipio de Taxco de Alarcón, en las colonias Pedro Martí y Balcones, el día 02 de Octubre y en el Centro de la Ciudad el 03 de Octubre del presente, de acuerdo a los reportes anexos.

...DEL ESTADO
...CIALIZADA DEL
...O EN BÚSQUE
...LOCALIZADA
...O, GRO.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración.

[redacted]

C.c.p. Lic. Víctor Jorge León Maldonado.-Vicefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.
IRV/ors

Costera Miguel Alemán no. 3221 2do. piso, fracc. Costa Azul C.P. 39850 Acapulco Guerrero Tel: 01 744 435 1980 jaleni.sefotur@gmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

0292

SECRETARÍA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÁN DE PERSONAS
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

GUERRERO

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

Reporte de las Brigadas de Búsqueda y Localización de nuestros jovenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCON 03 DE OCTUBRE 14:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
1	[redacted]	[redacted]	Centro
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000293

[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
FISCALÍA DE GUERRERO

GUERRERO SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO

Reporte de las Brigadas de Búsqueda y Localización de nuestros jovenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCON 03 DE OCTUBRE 14:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
10	[redacted]		Centro
11			

Observaciones

ESPECIALIZADA EN
ÚBLICO EN BÚS
S NO LOCALIZAL
INCUNGO. GRO.

Casas Visitadas	50
Comercios	500
Transeuntes	650
total Folletos Entregados	1200

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000294

GENERAL DE LA REPÚBLICA
DURÍA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
IALIZADA EN INVESTIGACIÓN
N MATERIA DE SECUESTRO

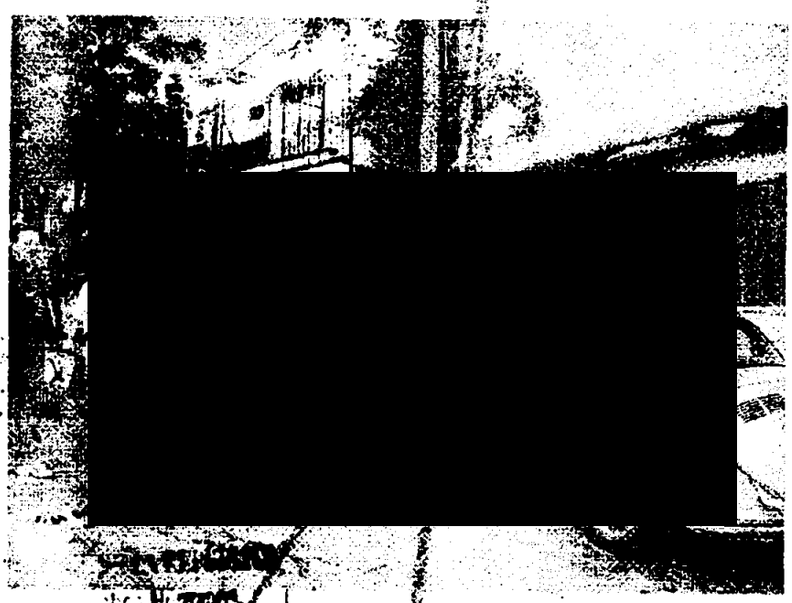



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000295

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000236

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000297

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO

SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO | SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO

Reporte de las Brigadas de Busqueda y Localización de nuestros jovenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCÓN 02 DE OCTUBRE 15:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
1	[redacted]	[redacted]	Pedro Martin
2			
3			
4			
5			Los Balcones y Bermeja
6			
7			
8			Balcones 2
9			

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000238

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO

GUERRERO | SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO

SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO

Reporte de las Brigadas de Busqueda y Localización de nuestros jovenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCON 02 DE OCTUBRE 15:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
10	[redacted]		Constitución
11			

Observaciones

Casas Visitadas	753
Comercios	80
Transeuntes	167
total Folletos Entregados	1000
Sin folletos	77

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000299

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000300

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECCIÓN: JEFATURA
OFICIO: SEMAREN/J/217/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 06 de octubre de 2014.

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC.
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE

En atención a su similar número 3322/2014, de fecha 02 de octubre de la presente anualidad, relacionado con el Oficio Circular/SGG/JF/1479/2014, signado por el Secretario General de Gobierno, Dr. , por este conducto me permito informarle que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **no ha proporcionado** apoyo jurídico, social, económico, así como atención médica y psicológica a los **familiares o víctimas** de las 56 personas desaparecidas el pasado 26 de septiembre de la presente anualidad.

No obstante lo anterior y derivado de la magnitud de lo acontecido, informo a usted que un contingente integrado por personal masculino de confianza y administrativo de esta Secretaría a mi cargo, se trasladó el jueves 2 de octubre a la ciudad de **Iguala de la Independencia**, para solicitar datos y entregar al mismo tiempo diversa información relativo al asunto, a los habitantes de las colonias Sol Azteca, Cascalotes, del PRI, Universidad, Las Brisas, y Lomas de Zapatero, con miras a permitir la localización de los estudiantes en mención. La misma labor se realizó el viernes 3 de octubre, en las colonias Las Trincheras, Los Guajitos, Las Pilitas y 20 de noviembre, ubicadas en la cabecera municipal de **Huitzuco de los Figueroa**.

Sin más por el momento, es grato enviarle un cordial saludo

CURSOS NATURALES.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000302

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

NÚMERO: 4841/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CHILPANCINGO, GRO., OCTUBRE 06 DE 2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

C. LIC.
VICE FISCAL DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.

POR DISPOSICIÓN DEL **C. COMISARIO GENERAL D.M.P. LIC.** , SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 3369/2014, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AEBPNL/0049/2014, SOLICITA SE INFORME A ESA FISCALÍA, LA INTERVENCIÓN QUE HA TENIDO EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA, EN LOS OPERATIVOS IMPLEMENTADOS POR EL "GRUPO DE COORDINACIÓN GUERRERO HASTA ENCONTRARLOS", DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA BÚSQUEDA DE LOS 56 ALUMNOS DESAPARECIDOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", DEBIENDO REMITIR TODA LA INFORMACIÓN QUE HAYAN RECOPILADO PARA SER PROCESADA, DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR ME PERMITO REMITIR ADJUNTO AL PRESENTE, TARJETAS INFORMATIVAS DE LOS APOYOS DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, ASÍ COMO LA CRONOLOGÍA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS A RAÍZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, HASTA EL DÍA 05 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

INSPECTOR GENERAL

C.C.P. **C. COMISARIO GENERAL D.M.P. LIC.** REZ. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. **C. DR.** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SGG/JF/1479/2014.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**
JJGM/VNP/eph.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO
OBIERNO DEL ESTADO

PUESTO DE MANDO ESTATAL

TARJETA INFORMATIVA No. 4522..

000303

29/SEPTIEMBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: **C. COMISARIO GENERAL D.M.P.**
LIC.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: **PUESTO DE MANDO ESTATAL.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FUERZA ESTATAL ANTE LOS **HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014,** EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA - CHILPANCINGO, A LA ALTURA DEL CRUCERO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD SANTA TERESA PERTENECIENTE A REFERIDO MUNICIPIO.

01:15 HORAS, EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL INSPECTOR GENERAL SE TRASLADÓ A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CON UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, DE LAS REGIONES CENTRO Y MONTAÑA, REALIZANDO RECORRIDOS POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD Y ANILLO PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ.

04:25 HORAS, EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, ESTABLECE UN SERVICIO VIGILANCIA EN HOSPITAL DR. DONDE SE ENCUENTRAN PERSONAS LESIONADAS A CONSECUENCIA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.

04:40 HORAS, GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, TOMAN EL CONTROL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

04:50 HORAS, GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, SALEN A REALIZAR RECORRIDOS, CUYA FINALIDAD DE LOCALIZAR A LOS ALUMNOS QUE SE ENCONTRABAN DESAPARECIDOS, LOCALIZANDO A APROXIMADAMENTE A 30 ALUMNOS, MISMOS A QUIENES SE LES BRINDO SEGURIDAD HASTA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, UBICADA EN ESA CABECERA MUNICIPAL, DONDE SE LES DIO ALOJO, HACIÉNDOSE CARGO DE ELLOS, EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

05:45 HORAS. SALEN DEL CUARTEL REGIONAL LAS UNIDADES 0009, 0234 Y 195, DE LA FUERZA ESTATAL CON DIRECCIÓN A LOS FILTROS UBICADOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA – CHILPANCINGO (TOMATAL), CARRETERA FEDERAL IGUALA – TELOLOAPAN (LOMA DE COYOTES) Y CARRETERA FEDERAL IGUALA – TAXCO (EL NARANJO), CON EL FIN DE TOMAR EL CONTROL DE LOS FILTROS Y ESTABLECER DICHOS SERVICIOS, MISMO QUE FUERON CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

N/P	UNIDAD	RESPONSABLE	NO. DE ELEMENTOS	UBICACIÓN
1.-			1 + 4 ELEMENTOS	EL TOMATAL
2.-			1 + 4 ELEMENTOS	LOMA DE COYOTES
3.-	PX. 0195	OFICIAL. FEDERICO ISIDRO HERNANDEZ	1 + 4 ELEMENTOS	EL NARANJO

CABE MENCIONAR QUE ANTES DE ESTABLECER EL SERVICIO EN LOS TRES PUNTOS ANTES REFERIDOS SE CONCENTRARON EN LAS INSTALACIONES DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA CON SEDE EN DICHA CIUDAD, DONDE RECIBIERON INSTRUCCIONES, PARA DESPUÉS ESTABLECER LOS FILTROS CON PERSONAL MILITAR EN UN HORARIO DE LAS **08:00 HORAS.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

HORAS. UNIDADES DE LA REGIÓN CENTRO BRINDARON SEGURIDAD A INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUTBOL DE ERA DIVISIÓN AVISPONES DE CHILPANC GO, EN SU TRASLADO DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A UDAD CAPITAL, CUYOS GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL YA NO RETORNARON A ESTA REGIÓN QUEDÁNDOSE EN SU LUGAR DE PROCEDENCIA.

09:31 HORAS. EN LA UNIDAD 0212, LA CUAL SE ENCUENTRA BRINDANDO SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DEL C4 IGUALA, SE TRASLADÓ A LA CALLE C, DE LA COLONIA CD. INDUSTRIAL, EN ESPECIFICO ATRÁS DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA REFRESQUERA COCA - COLA, LUGAR DONDE SE ENCONTRABA PRIVADO DE LA VIDA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO.

11:00 HORAS. ARRIBAN DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, QUIENES SE ENCONTRABAN DE APOYO EN EL PUERTO YA REFERIDO COMO PARTE DEL MANDO ÚNICO, CUYOS ELEMENTOS Y UNIDADES ESTABAN ADSCRITOS A ESTA REGIÓN.

12:00 HORAS. TRES UNIDADES DE LA REGIÓN CENTRO, SE CONCENTRAN LAS INSTALACIONES DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, CON EL FIN DE CONFORMAR TRES BASE DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS.

12:50 HORAS. EL HELICÓPTERO DE LA POLICÍA ESTATAL, REALIZA SOBRE VUELOS DE SEGURIDAD POR LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

14:00 HORAS. ARRIBAN DE LA REGIÓN DE COSTA GRANDE (ZIHUATANEJO),UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, QUIENES SE ENCONTRABAN DE APOYO AL BINOMIO DE PLAYA IXTAPA Y ZIHUATANEJO, COMO PARTE DEL MANDO ÚNICO, CUYOS ELEMENTOS Y UNIDADES ESTABAN ADSCRITOS A ESTA REGIÓN.

15:30 HORAS. PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PROCEDENTES DE LA REGIÓN ACAPULCO Y COSTA GRANDE BRINDA SEGURIDAD A CONFERENCIA DE PRENSA DADA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PASILLO DEL CUARTEL REGIONAL, POR PARTE DEL **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC.** [redacted]

16:20 HORAS. SE RETIRAN DELAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL,A BORDO DE LOS HELICÓPTEROS DE LA POLICÍA ESTATAL.

16:30 HORAS, SE REFUERZA LA SEGURIDAD EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL CUARTEL REGIONAL ANTE LA PRESENCIA DE MANIFESTANTES, QUIENES SOLICITABAN LA LIBERACIÓN DE POLICÍAS MUNICIPALES DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, QUIENES ESTÁN SIENDO OBJETO DE INTERROGATORIOS Y PRUEBAS PERICIALES POR PARTE DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.

17:30 HORAS, ARRIBAN A ESTE CUARTEL REGIONAL LAS UNIDADES [redacted] DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABAN DE SERVICIO EN LA COMUNIDAD DE OXTOTITLAN E IXCAPUZALCO.

18:00 HORAS, DOS UNIDADES DE LA REGIÓN MONTAÑA,SE ESTABLECE COMO SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADA EN PRIVADA DE HEROICO COLEGIO MILITAR, LUGAR DONDE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** RENDÍAN SU DECLARACIÓN DELOS HECHOS ACONTECIDOS LA NOCHE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

20:10 HORAS, SE BRINDO SEGURIDAD A DOS URVAN Y UN AUTOBÚSDE LA LÍNEA TURISMO MENESES, A SI COMO UNO DE LA LÍNEA FUTURA CON NÚMERO ECONÓMICO 1022, DONDE SE TRASPORTABAN ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO CON DIRECCIÓN A SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AYOTZINAPA MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.

21: 45 HORAS, CUATRO UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, PROCEDENTES DE LA REGIÓN CENTRO, APOYARON EN EL TRASLADO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL RETENIDOS POR PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACIA LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, PARA POSTERIORMENTE RETORNAR SU REGIÓN DE ADSCRIPCIÓN.

22:10 HORAS. UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIÓN NORTE, REFUERZAN LAS BASES DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS.

RESPETUOSAMENTE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UERRERO
IERNO DEL ESTADO

TARJETA INFORMATIVA No. 4556.

000305

30/SEPTIEMBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: **C. COMISARIO GENERAL D.M.P.**
LIC. L[redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: **PUESTO DE MANDO ESTATAL.**

DE LA REGIÓN
PECIALIZADA
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓ
DE SECUESTRO

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO **QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE,** INFORMÓ LO SIGUIENTE:

EN UN HORARIO DE 09:20 A 12:30 HORAS DEL DÍA DE HOY, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, EN APOYO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IMPLEMENTARON UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, DE PERSONAS DESAPARECIDAS COMO SE DESPRENDE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AEBPNL/049/2014, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] Y OTROS, REFIRIÉNDOSE ESPECÍFICAMENTE A LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), CON RESULTADOS NEGATIVOS HASTA EL MOMENTO.

CIALIZADA DEL
DE LA AVERIGUACIÓN

R E S P E T U O S A M E N T E

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UERRERO
BIERNO DEL ESTADO

PUESTO DE MANDO ESTATAL

TARJETA INFORMATIVA No. 4568.

[redacted]

30/SEPTIEMBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: **C. COMISARIO GENERAL D.M.P.**
LIC. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: **PUESTO DE MANDO ESTATAL.**

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO **QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE** INFORMÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL DÍA 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA" POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MILITAR DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA Y PERSONAL DE LA MARINA.

RECORRIDOS DE BÚSQUEDA EN LAS SIGUIENTES COLONIAS:

- SE REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA ZONA NORTE: COLONIA GARDENIA, CHE GUEVARA, PUEBLO VIEJO, EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A 17:00 HORAS, COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, PUEBLO VIEJO Y LAS PAROTAS EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A 16:50 HORAS, COLONIA XAPULTEPEC, PUEBLO VIEJO, DEL ZAPATERO, BURÓCRATAS. EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A 19:00 HORAS, COLONIA GUADALUPE, LOMAS DEL COYOTE Y EN LOS MÓDULOS DE SALIDA DE TELOLOAPAN. EN UN HORARIO DE 14:30 HORAS A 18:30 HORAS, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD ALGUNA.

PUESTOS DE CONTROL EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, DESIDE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE AL DÍA DE HOY.

- PUESTO DE CONTROL EN LOMAS DEL COYOTE, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TELOLOAPAN.
- PUESTO DE CONTROL EN TOMATAL, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA CHILPANCINGO.
- PUESTO DE CONTROL EN EL NARANJO, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TAXCO.

OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.

R E S P E T U O S A M E N T E

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UERRERO
BIERNO DEL ESTADO

PUESTO DE MANDO ESTATAL

000307

TARJETA INFORMATIVA NÚM. 4592.

[redacted]

01/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LI[redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

AL DE LA REPÚF
ESPECIALIZADA
ZADA
EN INVESTIGA
DE SECUESTROS

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 15:50 HORAS DEL DÍA DE HOY, FUE DADO DE ALTO DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERÓN ACEVEDO", DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EL C. [redacted], ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, QUIEN EN COMPAÑÍA DE SU MADRE, FUE TRASLADADO EN UN VEHÍCULO PARTICULAR HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA EN MENCIÓN.

CABE MENCIONAR QUE EN SU TRASLADO FUE CUSTODIADO POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL SIN INCIDENTE ALGUNO.

ECIALIZADA DEL
LICO EN BÚSQUED
LOCALIZADAS.
CINGO/ERO.

R E S P E T U O S A M E N T E

CIAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000308

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UEI RERO
IERNO DEL ESTADO

TARJETA INFORMATIVA No. 4594.

01/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: **C. COMISARIO GENERAL D.M.P.**
LIC. [redacted].
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: **PUESTO DE MANDO ESTATAL.**

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO **QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE,** INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 07:00 HORAS DEL DÍA DE HOY,10 PADRES DE FAMILIA, 2 NORMALISTAS Y- 1 REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS, SALIERON DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, A BORDO DE TRES VEHÍCULOS, 08:27 HORAS, ARRIBARON A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PARA CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE SUS FAMILIARES Y COMPAÑEROS NORMALISTAS, CABE MENCIONAR QUE EN TODO MOMENTO FUERON ACOMPAÑADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, AL MANDO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, INSPECTOR GENERAL [redacted] EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL EJÉRCITO MEXICANO, SEMAR, POLICÍA FEDERAL Y POLICÍA MINISTERIAL, REALIZANDO RECORRIDOS POR LAS SIGUIENTES COLONIAS.

- **CHE GUEVARA.**
- **PUEBLO VIEJO.**
- **TRIGARANTE.**
- **JARDINES CAMPESTRE.**
- **LOS CHOCOLINES.**
- **GENARO VÁZQUEZ.**
- **PALMA REAL.**
- **TIERRA Y LIBERTAD.**
- **LA GUADALUPE.**

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UERRERO
IERNO DEL ESTADO

- **LOMAS DEL ZAPATERO.**
- **SOL AZTECA Y COLONIA JOSÉ BALDOVINO.**

[redacted]

CRONOLOGÍA

- 09:00 HORAS, ARRIBARON AL PUNTO CONOCIDO COMO PUEBLO VIEJO.
- DE 09:[illegible] 11:45 HORAS, INICIARON LA BÚSQUEDA, EN LA PARTE ALTA DE PUEBLO VIEJO.
- 11:45 HORAS, SE TRASLADARON AL PUNTO CONOCIDO COMO CHOCOLINES.
- 12:13 HORAS AVANZARON POR LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, POR EL PUNTO CONOCIDO COMO LAS PAROTAS.
- 13:31 HORAS ARRIBARON A LA COLONIA PALMA REAL, EN COMPAÑÍA DE UN COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS DE AYOTZINAPA, EN DICHO RECORRIDO SE REVISARON 6 CASAS.
- 14:07 HORAS, ARRIBAN A LA COLONIA GENARO VAQUES.
- 17:11 HORAS, CULMINA EL OPERATIVO EN LA COLONIA AZTECA, CON RESULTADOS NEGATIVOS, TRASLADÁNDOSE LOS FAMILIARES Y NORMALISTAS CON DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESCOLTADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL.

R E S P E T U O S A M E N T E

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

000310

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UERRERO
IERNO DEL ESTADO

PUESTO DE MANDO ESTATAL

TARJETA INFORMATIVA No. 4658.

[redacted]

04/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: **C. COMISARIO GENERAL D.M.P.**
LIC [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: **PUESTO DE MANDO ESTATAL.**

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE **LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE**, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 11:00 HORAS DE ESTA FECHA, SE TUVO CONOCIMIENTO QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO, HABÍA LOCALIZADO UNA FOSA CLANDESTINA [redacted] DE LA CIUDAD DE IGUALA, POR LO QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MILITAR QUE CONFORMAN LA BASE DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS (BOMUS), SE TRASLADARON A LA COLONIA ANTES MENCIONADA DONDE INFORMARON QUE EFECTIVAMENTE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE ENCONTRABA REALIZANDO DILIGENCIAS EN VIRTUD DEL HALLAZGO DE UNA FOSA CLANDESTINA, NEGANDO EL ACCESO AL LUGAR DE OTRAS CORPORACIONES POLICIACAS.

HASTA EL MOMENTO SOLO SE CONOCE QUE DE LA FOSA HAN SUSTRAÍDO VARIOS CUERPOS, SIN ESPECIFICAR CANTIDAD, POR LO QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL CONTINÚAN EN EL LUGAR EN ESPERA DE QUE LA PROCURADURÍA TERMINE DICHA DILIGENCIA Y DEN A CONOCER EL INFORME OFICIAL DEL HALLAZGO, ASIMISMO EN EL LUGAR SE HIZO PRESENTE EL C. LIC. [redacted] A, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN UNA VEZ QUE SUPERVISO EL ÁREA, SE RETIRO DEL LUGAR.

CABE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR SE ENCUENTRAN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MEXICA, ASÍ COMO PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN ESPERA A QUE TERMINE DICHA DILIGENCIA.

SE CONTINUARA INFORMANDO...

R E S P E T U O S A M E N T E

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000311

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UERRERO
BIERNO DEL ESTADO

TARJETA INFORMATIVA No. 4673.

[redacted]

04/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: **C. COMISARIO GENERAL D.M.P.**
LIC. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: **PUESTO DE MANDO ESTATAL.**

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA NÚMERO 4658 DEL DÍA DE AYER, DONDE SE INFORMÓ QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOCALIZÓ UNA FOSA CLANDESTINA EN LA COLONIA [redacted] DE LA CIUDAD DE [redacted] ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE **LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE**, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

EL DÍA DE HOY, REANUDARON LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN A LAS 09:30 HORAS, ENCENTRÁNDOSE EN EL LUGAR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

- **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**
  1. [redacted] ORDINADOR DE PERICIALES.
  2. [redacted]. MEDICINA FORENSE CON SIETE MÁS.
- **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:**
  1. [redacted], REPRESENTANTE DE LA C.N.D.H.
- **GOBERNACIÓN FEDERAL:**
  1. C. [redacted]
  2. C.

ASÍ COMO TRES UNIDADES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO).

CABE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR CONTINÚA PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, EJÉRCITO MEXICANO, MARINA ARMADA DE MÉXICO Y DE LA FUERZA ESTATAL, RESGUARDANDO EL ÁREA.

HASTA EL MOMENTO SE DESCONOCEN LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO, YA QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA OMITE TODA INFORMACIÓN.

SE CONTINUARÁ INFORMANDO...

R E S P E T U O S A M E N T E

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000312

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PUESTO DE MANDO ESTATAL

TARJETA INFORMATIVA No. 4677.

[redacted]

05/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: **C. COMISARIO GENERAL D.M.P.**
LIC [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: **PUESTO DE MANDO ESTATAL.**

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA NÚMERO 4673 DEL DÍA DE HOY, DONDE SE INFORMÓ QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE ENCONTRABA REALIZANDO DILIGENCIAS EN UNA FOSA CLANDESTINA UBICADA EN LA COLONIA LAS PAROTAS, DE LA CIUDAD DE IGUALA, DONDE HOY POR LA MAÑANA ACUDIERON FUNCIONARIOS FEDERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE **LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE**, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 17:00 HORAS, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABA BRINDANDO SEGURIDAD, EN COORDINACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, EJÉRCITO MEXICANO, MARINA ARMADA DE MÉXICO, EN EL LUGAR ANTES REFERIDO, INFORMÓ QUE EL LIC. [redacted], FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIÓ POR FINALIZADA LA [redacted]

UNA VEZ CULMINADOS LOS TRABAJOS, LOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO), DE LA CIUDAD DE IGUALA, PARA REALIZARLES LA PRÁCTICA MÉDICO LEGAL CORRESPONDIENTE.

NO OMITO MENCIONAR QUE UNA VEZ CULMINADA DICHA ACTIVIDAD, TODO EL PERSONAL QUE BRINDÓ SEGURIDAD SE RETIRÓ DEL LUGAR.

R E S P E T U O S A M E N T E

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n. Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez. Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

UERRERO
IERNO DEL ESTADO

PUESTO DE MANDO ESTATAL

TARJETA INFORMATIVA No. 4683.

[redacted]

06/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC[redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA NÚMERO 4677ENVIADA EL DÍA DE AYER, DONDE SE INFORMÓ QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EXHUMARON 28 CUERPOS CALCINADOS EN 5 FOSAS CLANDESTINAS EN LA COLONIA [redacted] DE LA CIUDAD DE IGUALA, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE **LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE**, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 19:20 HORAS DEL DÍA DE AYER, ARRIBARON AL AEROPUERTO DE ZACACOYUCA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DOS GRUPOS DE PERSONAS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, LOS CUALES SE DISTRIBUYERON COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PRIMER GRUPO: CONFORMADO DE CUATRO PERSONAS, ENCARGADO EL **C.** [redacted] DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "MIGUEL AGUSTIN TRO JUAREZ", DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARRIBARON EN UN HELICÓPTERO COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES Y NEGRAS, MATRÍCULA [redacted].

SEGUNDO GRUPO: CONFORMADO DE CUATRO PERSONAS, ENCARGADA **LA LIC.** [redacted] **S,** ANTROPÓLOGA FORENSE, ARRIBARON EN UN AVIÓN, TIPO JET, COLOR BLANCO CON MATRÍCULA [redacted]

ASÍ MISMO, LAS PERSONAS FUERON TRASLADADAS DEL AEROPUERTO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD EN MENCIÓN, UBICADAS A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 127, DE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO.

A LAS 20:00 HORAS, EL PRIMER EQUIPO DE ANTROPÓLOGOS, SE TRASLADÓ A LA CIUDAD DE TIXTLA, [redacted]NDÁNDOLES SEGURIDAD PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO EQUIPO PERMANECE EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, PARA REALIZAR LAS LABORES DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, LUGAR DONDE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL LES PROPORCIONA SEGURIDAD.

R E S P E T U O S A M E N T E

Calle Penjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
POLICIA DEL ESTADO

CRONOLOGÍA DE ACCIONES REALIZADAS POR LA FUERZA ESTATAL, A RAÍZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

Guerrero Cumple

01 DE OCTUBRE DEL 201

000314

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

[redacted]

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL A RAÍZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, RELACIONADO CON LA AGRESIÓN QUE SUFRIERON LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA"**, DE TIXTLA, Y EL EQUIPO DE FUTBOL "AVISPONES".

DEL VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE.

A LAS 17:59 HORAS. ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, AL MANDO DEL COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGIÓN NORTE, **OFICIAL. J** [redacted] **E** TRASLADARON A LA CASETA DE COBRO NÚMERO 3, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DONDE NORMALISTAS DE AYOTZINAPA SE ENCONTRABAN REALIZANDO BOTEO, EXTRACCIÓN DE DIÉSEL, Y PRETENDÍAN SECUESTRAR AUTOBUSES.

21:30 HORAS. EL **OFICIAL** [redacted] COORDINADOR OPERATIVO, SE TRASLADÓ A LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL, CON EL FIN DE ORGANIZAR AL PERSONAL A SU MANDO.

21:35 HORAS. LA FUERZA ESTATAL TUVO CONOCIMIENTO, QUE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, SE ENCONTRABAN REALIZANDO DESMANES EN LAS TERMINALES DE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA Y ESTRELLA DE ORO DE IGUALA, ASÍ MISMO DICHO PERSONAL NO PARTICIPÓ EN VIRTUD QUE DICHO EVENTO ESTABA SIENDO ATENDIDO POR PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

21:40 HORAS. REPORTARON AL 066 QUE SE ESCUCHARON DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO ENTRE LA [redacted] **EZ**, COLONIA CENTRO DE IGUALA, PARTICIPANDO EN DICHA REFRIEGA VARIAS PERSONAS CIVILES CON ARMAS DE FUEGO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

21:42 HORAS. AL NO CONTAR EL **OFICIAL. J** [redacted] CON ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL Y NO TENER CONDICIONES PARA ENFRENTAR ESTA SITUACIÓN, POR EL ESCASO NÚMERO DE PERSONAL, OPTÓ POR NO SALIR Y REFORZAR LA SEGURIDAD DEL CUARTEL E INMEDIACIONES DEL CERERESO DE TUXPAN.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

POLICÍA ESTATAL

GUERRERO

000315

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

[redacted]

21:45 HORAS. SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EL REPORTE VERTIDO VÍA 066 (**21:40 HORAS**), FUE ATENDIDO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, MISMOS QUE INTENTARON EVITAR EL SECUESTRO DE LOS AUTOBUSES POR PARTE DE LOS NORMALISTAS, QUIENES EMPEZARON A AGREDIR A LOS ELEMENTOS DE DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD, DONDE RESULTARON 3 NORMALISTAS PRIVADOS DE LA VIDA, Y 57 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS.



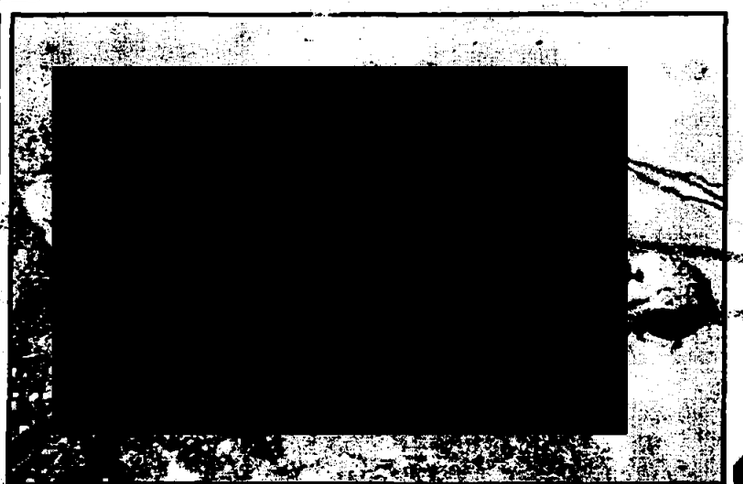

21:47 HORAS, EL OFICIAL [redacted] AL NO CONTAR CON PERSONAL REFORZÓ LA SEGURIDAD DEL CUARTEL REGIONAL Y CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, PARA NO VERSE SORPRENDIDOS EN DICHAS INSTALACIONES, EN RAZÓN DE QUE PUDIESE TRATARSE DE UNA DISTRACCIÓN.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000316

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

23:33 HORAS. SUJETOS ARMADOS AGREDEN CON IMPACTOS DE PROYECTÍL ARMA DE FUEGO A UN AUTOBÚS DEL EQUIPO DE FUTBOL **"AVISPONES"**, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA - CHILPANCINGO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA [redacted] HACIÉNDOSE CARGO DEL INCIDENTE LA POLICÍA FEDERAL Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

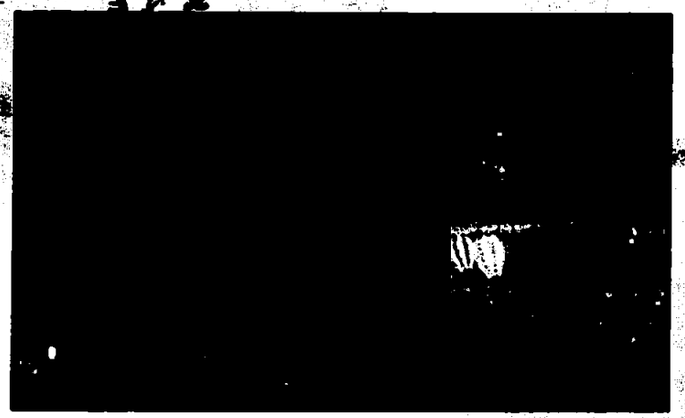



EN EL MISMO LUGAR SE LOCALIZÓ UN SEGUNDO VEHÍCULO DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL [redacted], ORIGINARIA [redacted]), DE LA RUTA IGUALA - CHILPANCINGO, EL CUAL PRESENTABA VARIOS IMPACTOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN LA CARROCERÍA, DONDE AL PARECER RESULTARON LESIONADOS EL CONDUCTOR Y **3** PASAJEROS, DE LOS CUALES SE DESCONOCEN SUS CARACTERÍSTICAS.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000317

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

DÍA SÁBADO 27 DE SEPTIEMBRE

DERIVADO DE LOS HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, EL C. COMISARIO GENERAL D.M.P. LIC. [redacted] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL., AL MANDO DE 10 GRUPOS, SE TRASLADÓ DE LA CIUDAD DE ACAPULCO PARA ATENDER LA SITUACIÓN QUE PREVALECÍA, AL ARRIBAR AL PUNTO CONOCIDO COMO CRUCERO DE MEZCALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, NOTÓ QUE SE ENCONTRABA BLOQUEADA LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO - IGUALA, POR VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS COMPACTOS, ACERCÁNDOSELES VARIAS PERSONAS PARA INFORMAR QUE MOMENTOS ANTES APROXIMADAMENTE 40 SUJETOS FUERTEMENTE ARMADOS, AGREDIERON CON IMPACTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL C. [redacted] EL CUAL SE TRASLADABA A BORDO DE UN VEHÍCULO PARTICULAR. ASI MISMO, TAMBIÉN FUE LESIONADA POR ARMA DE FUEGO, LA C [redacted] DE EDAD, CUANDO CIRCULABA EN SU VEHÍCULO PARTICULAR.

LOS LESIONADOS FUERON TRASLADADOS POR PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO.

DESPUÉS DE HABER ATENDIDO EL INCIDENTE, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL PROCEDIERON A DESBLOQUEAR LA CARRETERA FEDERAL, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES, CONTINUANDO CON EL TRAYECTO A LA CIUDAD DE IGUALA.

01:15 HORAS. EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL INSPECTOR GENERAL [redacted] CON UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, DE LAS REGIONES CENTRO Y MONTAÑA, REALIZARON RECORRIDOS POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD Y ANILLO PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE IGUALA.

04:25 HORAS. EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, ORDENÓ ESTABLECER UN SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DR. [redacted], DONDE SE ENCONTRABAN PERSONAS LESIONADAS A CONSECUENCIA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO

000318

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

04:40 HORAS. GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, Y PERSONAL MILITAR TOMARON EL CONTROL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

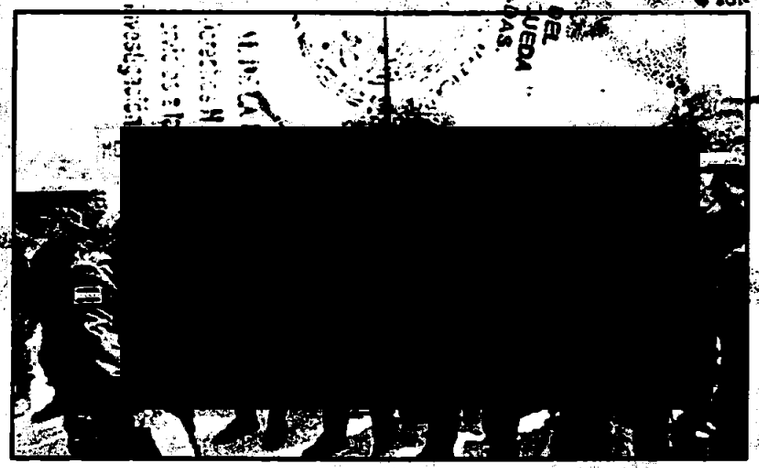

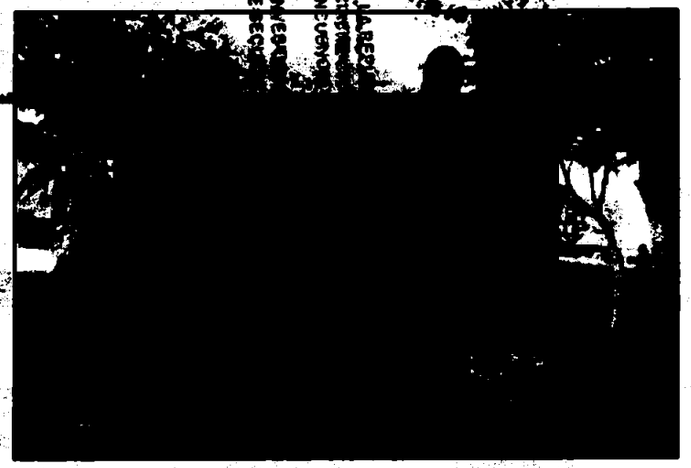

04:50 HORAS. GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, SALIERON A REALIZAR RECORRIDOS CON LA FINALIDAD DE LOCALIZAR A LOS ALUMNOS QUE SE ENCONTRABAN DESAPARECIDOS, LOCALIZANDO APROXIMADAMENTE A 30 ALUMNOS, MISMOS A QUIENES SE LES BRINDÓ SEGURIDAD HASTA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, UBICADA EN ESA CABECERA MUNICIPAL, DONDE SE LES DIO ALOJO, HACIÉNDOSE CARGO DE ELLOS, EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO

GUERRERO

000319

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

05:45 HORAS. SALEN DEL CUARTEL REGIONAL LAS UNIDADES [redacted], DE LA FUERZA ESTATAL CON DIRECCIÓN A LOS FILTROS UBICADOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA – CHILPANCINGO (TOMATAL), CARRETERA FEDERAL IGUALA – TELOLOAPAN (LOMA DE COYOTES) Y CARRETERA FEDERAL IGUALA – TAXCO (EL NARANJO), CON EL FIN DE TOMAR EL CONTROL DE LOS FILTROS Y ESTABLECER DICHOS SERVICIOS.

09:20 HORAS. FUERZA ESTATAL BRINDÓ SEGURIDAD PARA TRASLADAR A INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUTBOL DE TERCERA DIVISIÓN **"AVISPONES DE CHILPANCINGO"**, DE LA CIUDAD DE IGUALA A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO.

12:50 HORAS EL HELICÓPTERO DE LA POLICÍA ESTATAL, REALIZA SOBRE VUELOS DE SEGURIDAD POR LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

023000

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

15:30 HORAS. PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PROCEDENTES DE LA REGION ACAPULCO Y COSTA GRANDE BRINDÓ SEGURIDAD A CONFERENCIA DE PRENSA DADA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PASILLO DEL CUARTEL REGIONAL DE LA FZA. ESTATAL, POR PARTE DEL **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC.** [redacted] POR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIC. [redacted] SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIC. [redacted]

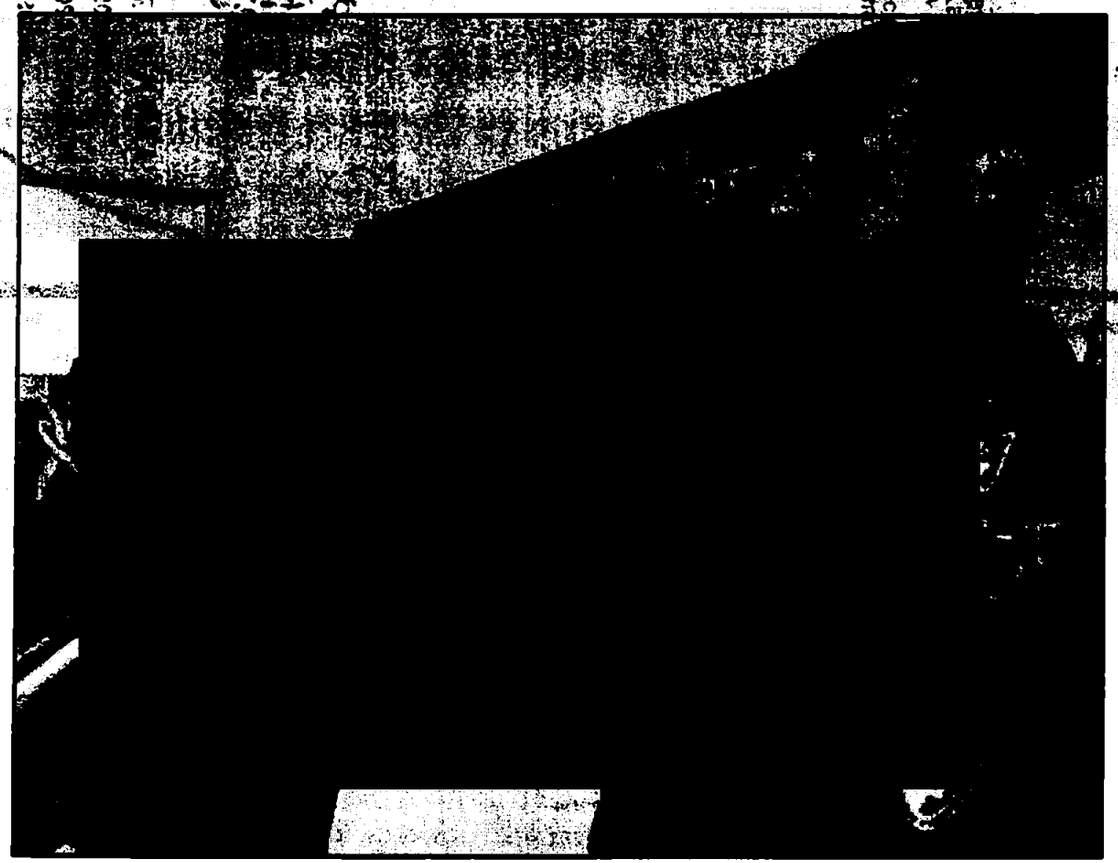

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

16:30 HORAS, SE REFUERZA LA SEGURIDAD EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL CUARTEL REGIONAL DE LA FZA. ESTATAL ANTE LA PRESENCIA DE MANIFESTANTES, QUIENES SOLICITABAN LA LIBERACIÓN DE POLICÍAS MUNICIPALES, QUIENES ESTÁN SIENDO OBJETO DE INTERROGATORIOS Y PRUEBAS PERICIALES POR PARTE DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.

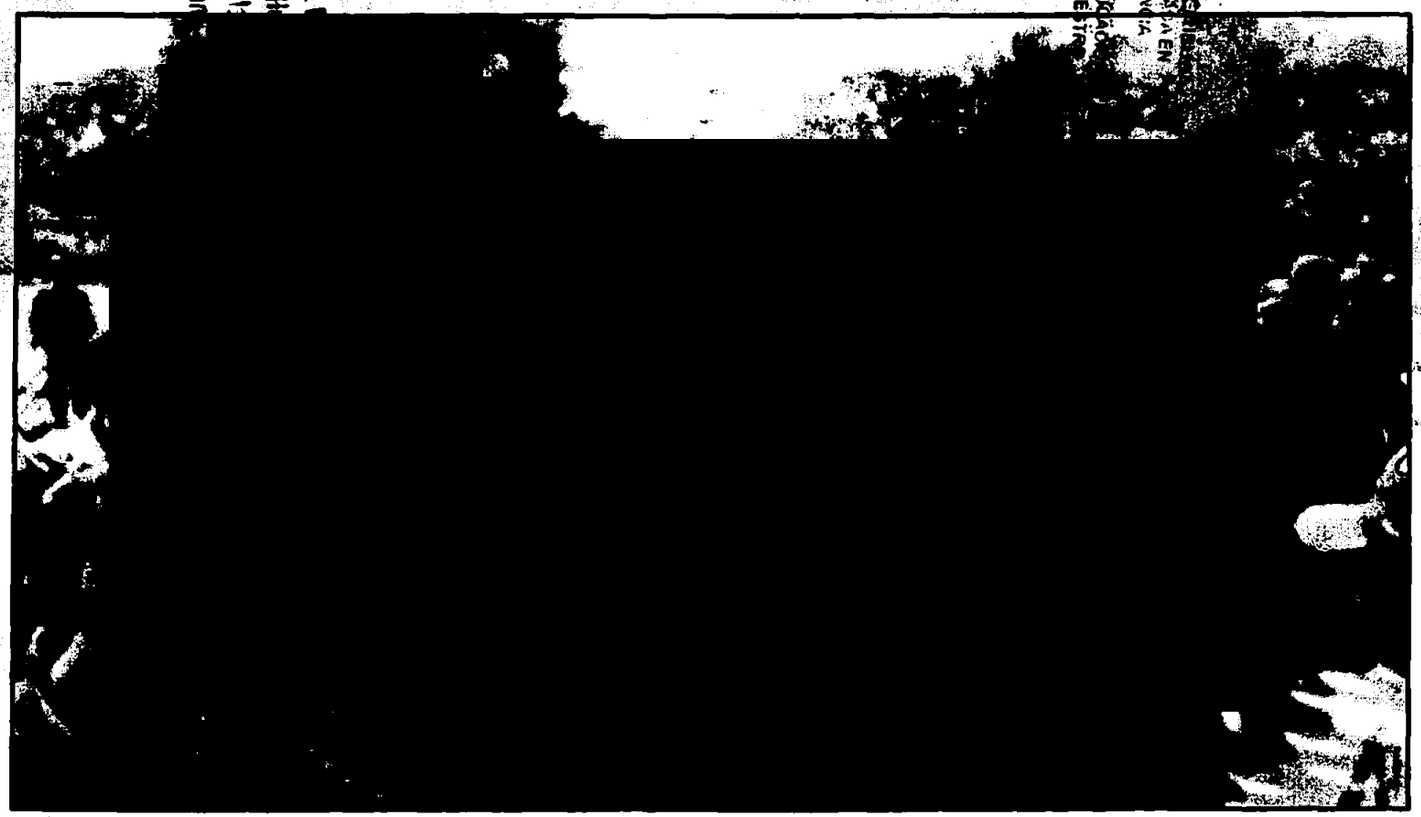

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

18:00 HORAS, DOS UNIDADES DE LA FZA. ESTATAL, DE LA REGIÓN MONTAÑA, SE ESTABLECIERON COMO SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PGJ DEL ESTADO, UBICADA EN PRIVADA DE HEROICO COLEGIO MILITAR, DE IGUALA, LUGAR DONDE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL **"RAUL ISIDRO BURGOS"** RENDÍAN SU DECLARACIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS LA NOCHE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

20:10 HORAS, SE BRINDÓ SEGURIDAD A DOS URVAN Y UN AUTOBÚS DE LA LÍNEA TURISMO MENESES, ASI COMO UNO DE LA LÍNEA FUTURA CON NÚMERO ECONÓMICO 1022, DONDE SE TRASPORTABAN ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PGJ DEL ESTADO, CON DIRECCIÓN A SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AYOTZINAPA MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.

21: 45 HORAS, CUATRO UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL PROCEDENTES DE LA REGIÓN CENTRO, APOYARON EN EL TRASLADO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL RETENIDOS POR PERSONAL DE LA PGJ DEL ESTADO, EN IGUALA, HACIA LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, PARA POSTERIORMENTE RETORNAR A SU REGIÓN DE ADSCRIPCIÓN.

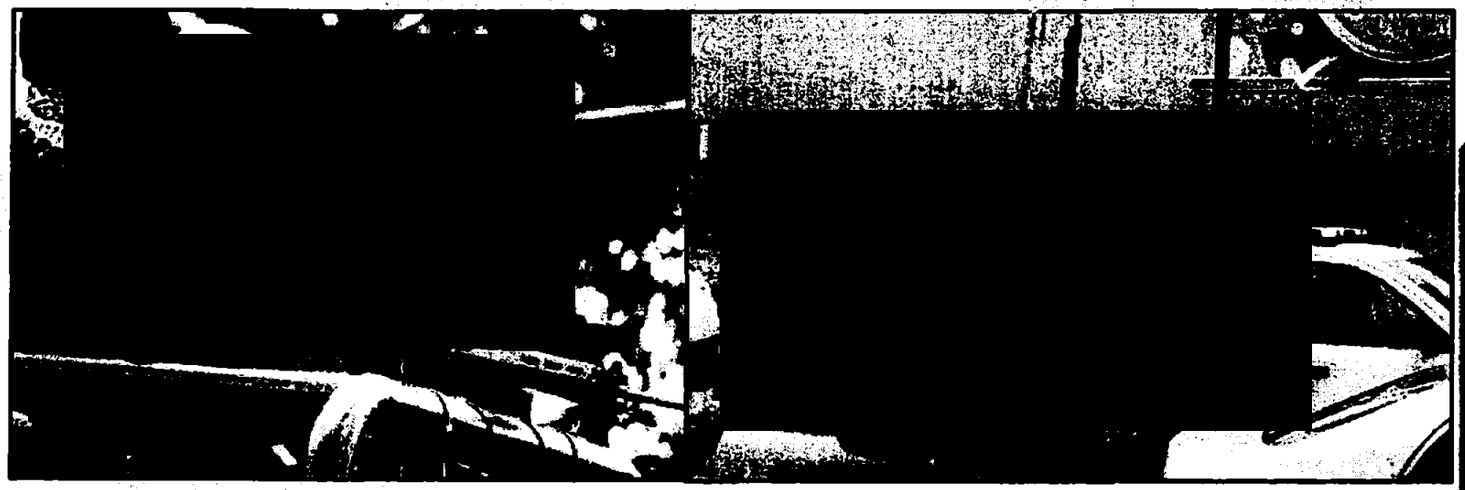

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

DÍA DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE

10:00 HORAS, ELEMENTOS DE LA FZA. ESTATAL, AL MANDO DEL **INSPECTOR GENERAL,** [redacted] SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, BRINDARON SEGURIDAD [redacted] RES DE FAMILIA Y 86 NORMALISTAS, LO CUALES SALIERON DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA, A BORDO DE 2 AUTOBUSES DE LA LÍNEA ESTRELLA DE ORO, CON NÚMEROS ECONÓMI[redacted] 1556, ARRIBANDO A LAS 13:25 HORAS, PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA DE LOS 57 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

[redacted]

13:45 HORAS. NORMALISTAS Y SUS FAMILIARES, VISITARON EL LUGAR DE LOS HECHOS, UBICADO EN LA CALLE ÁLVAREZ, COLONIA JUAN N. ÁLVAREZ, DONDE FORMARON COMISIONES, DE LAS CUALES, UNA COMISIÓN ASISTIÓ A LAS RADIODIFUSORAS LOCALES ABC Y RCN, DONDE UTILIZARON ESOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SOLICITAR AYUDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA LA LOCALIZACIÓN DE SUS HIJOS, OTRA COMISIÓN SE TRASLADÓ A LAS INSTALACIONES DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, DONDE FUERON ATENDIDOS POR EL CORONEL DE INFANTERÍA, [redacted] CUAL MANIFESTÓ SU DISPOSICIÓN EN EL APOYO A LA BÚSQUEDA DE SUS FAMILIARES.

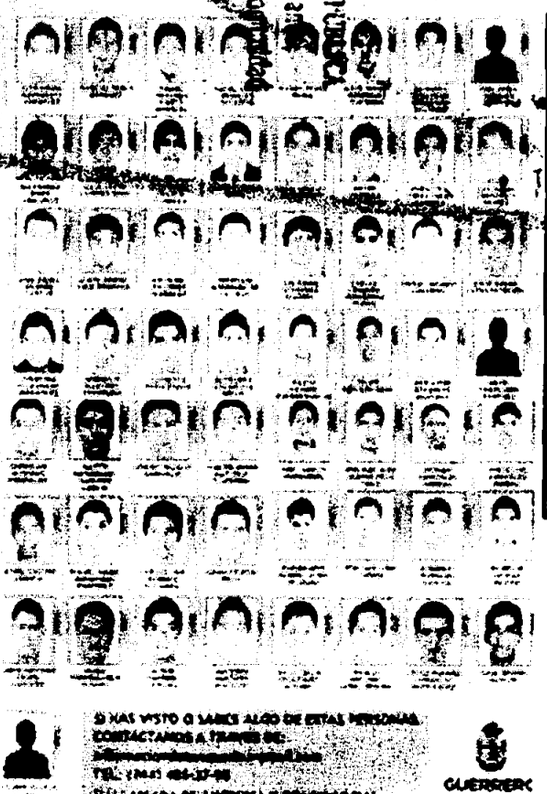





[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

15:15 HORAS. UNA COMISIÓN DE NORMALISTAS Y FAMILIARES DE LOS MISMOS, SE TRASLADARON A LAS INSTALACIONES DE LA PGJE, SIENDO ATENDIDOS POR EL FISCAL REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, [redacted] QUIEN JGUALMENTE LES EXPRESÓ SU DISPOSICIÓN PARA LA BUSQUEDA Y PRONTA LOCALIZACION DE SUS FAMILIARES. [redacted] ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, BRINDARON SEGURIDAD EN TODO MOMENTO DE LA VISITA DE DICHAS INSTALACIONES.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

16:00 HORAS. SE TRASLADARON A LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, DONDE FUERON ATENDIDOS POR EL JUEZ DE BARANDILLA [redacted] EL CUAL LES MOSTRÓ LAS CELDAS PARA VERIFICAR QUE NO SE ENCONTRABAN SUS HIJOS EN ESE LUGAR.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

17:00 HORAS. UN AUTOBÚS SE TRASLADÓ A LA CLÍNICA DEL HOSPITAL DEL ISSSTE, PARA IDENTIFICAR A UNA PERSONA LESIONADA QUE ESTABA SIENDO ATENDIDA Y VERIFICAR SI SE TRATABA DE UNO DE LOS ESTUDIANTES, TOMANDO CONOCIMIENTO QUE SE TRATABA DE OTRA PERSONA, EL SEGUNDO AUTOBÚS SE TRASLADÓ A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (**SEMEFO**) PARA RECONOCER UN CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, TOMANDO CONOCIMIENTO QUE NO CORRESPONDÍA A NINGUNO DE LOS ESTUDIANTES.

18:30 HORAS. CULMINARON SUS RECORRIDOS TRASLADÁNDOSE CON DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, ARRIBANDO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA A LAS 19:45 HORAS.

DÍA MARTES 30 DE SEPTIEMBRE

DE 09:20 A 12:30 HORAS, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, EN APOYO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IMPLEMENTARON UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 56 ESTUDIANTES DE LA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) DESAPARECIDOS, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.



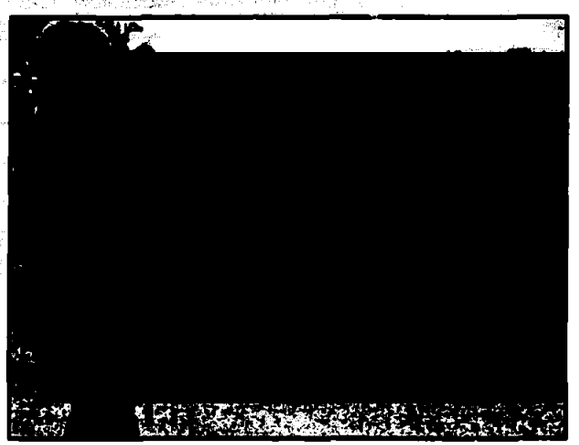

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA ESTATAL
GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ASÍ MISMO, SE ESTABLECIERON FILTROS DE CONTROL EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- FILTRO LOMAS DEL COYOTE, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TELOLOAPAN.
- FILTRO DE TOMATAL, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA CHILPANCINGO.
- FILTRO DEL NARANJO, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TAXCO.
- OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS HASTA EL MOMENTO.

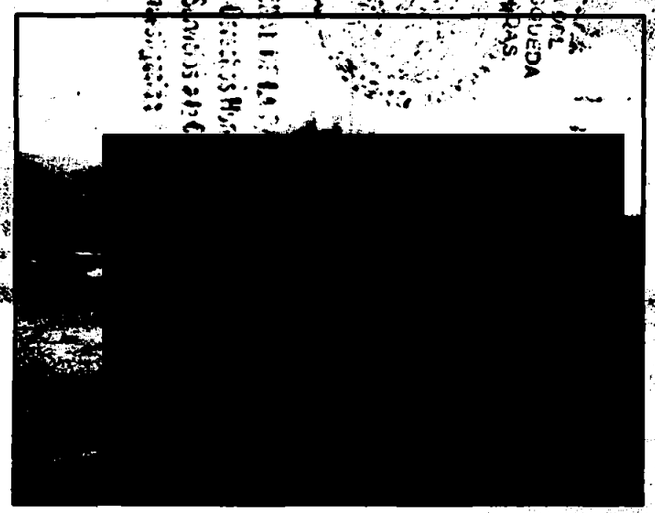

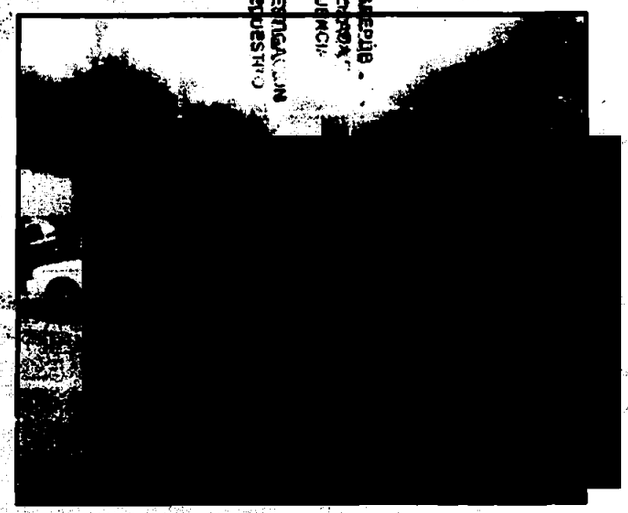

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE IGUALA:

DE 14:00-17:00 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE SEGURIDAD POR: COLONIA GARDENIA, COLONIA CHE GUEVARA, COLONIA PUEBLO VIEJO.

DE 14:00-16:50 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE SEGURIDAD POR COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, COLONIA PUEBLO VIEJO Y LA COLONIA LAS PAROTAS.

DE 14:00-19:00 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE SEGURIDAD POR COLONIA CHAPULTEPEC, COLONIA PUEBLO VIEJO, COLONIA DEL ZAPATERO, COLONIA BURÓCRATAS.

DE 14:30-18:30 HORAS, SE REALIZARON PATRUJALLES DE SEGURIDAD POR COLONIA GUADALUPE, COLONIA LOMAS DEL COYOTE Y EN LOS MÓDULOS DE SALIDA DE TELOLOAPAN.

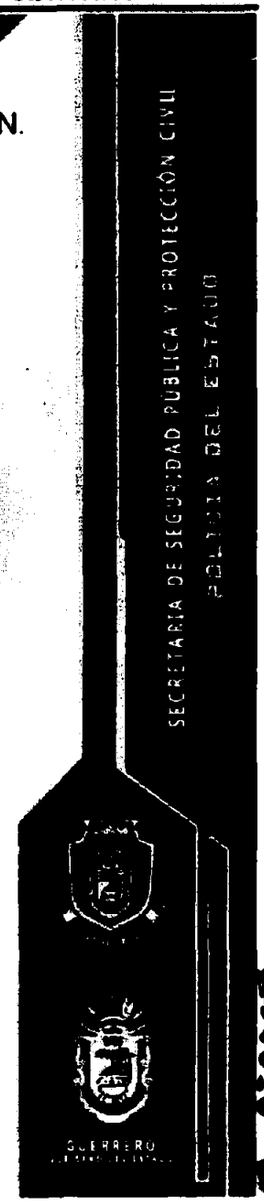

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

[redacted]

17:10 HORAS, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, INSPECTOR GENERAL **OFICIAL** [redacted] Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, AL MANDO DEL C. [redacted] DIRECTOR DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL DEL ESTADO, ARRIBARON A LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN CONTRA DEL C. **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, MISMA QUE NO PUDO SER EJECUTADA EN VIRTUD DE QUE EL ALCALDE CON LICENCIA NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR.

POSTERIORMENTE SE TRASLADARON AL DOMICILIO DEL ALCALDE CON LICENCIA, UBICADO [redacted] DE IGUALA, SIN SER LOCALIZADO.

ASÍ MISMO, SE DIRIGIERON SOBRE E[redacted]EL ANTES MENCIONADO LUGAR DONDE SE ESTABLECIO UN CERCO DE SEGURIDAD, SIN RESULTADOS POSITIVOS, RETIRÁNDOSE APROXIMADAMENTE A LAS 18:50 HORAS.



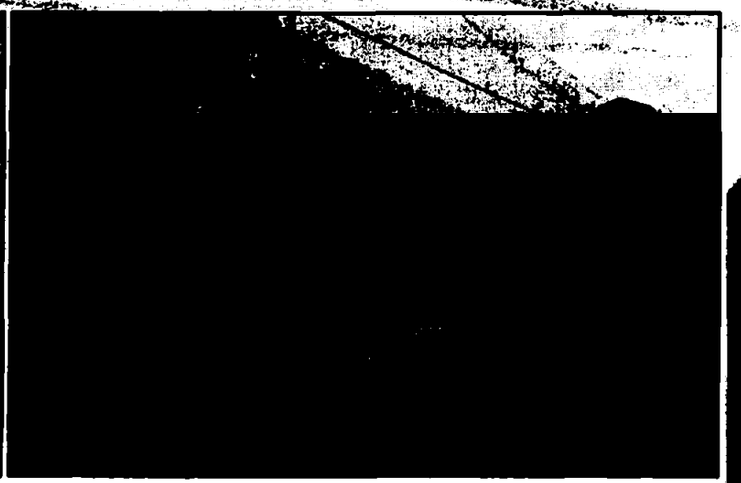

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

000030

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

BUSQUEDA DE NORMALISTAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, DESAPARECIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

006331

Guerrero Cumple

01 DE OCTUBRE DEL 2014

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

DÍA MIÉRCOLES 01 DE OCTUBRE

07:00 HORAS, 10 PADRES DE FAMILIA, 2 NORMALISTAS Y 1 REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS, SALIERON DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA [redacted] **RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, A BORDO DE TRES VEHÍCULOS.

08:27 HORAS, ARRIBARON A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA PARA CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE SUS FAMILIARES Y COMPAÑEROS NORMALISTAS. CABE MENCIONAR QUE EN TODO MOMENTO SON ACOMPAÑADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, AL MANDO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, INSPECTOR GENERAL OFICIA[redacted] EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL EJÉRCITO MEXICANO, SEMAR, POLICÍA FEDERAL Y POLICÍA MINISTERIAL.

SE INFORMAN LOS PUNTOS Y COLONIAS EN LAS CUALES SE HICIERON LOS RECORRIDOS PERTINENTES.

CAMINO A PUEBLO VIEJO
PUEBLO VIEJO.
CHOCOLINES.
COL. AZTECA.
GENARO VÁZQUEZ

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000232

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

09:00 HORAS, ARRIBAN AL PUNTO CONOCIDO COMO PUEBLO VIEJO, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE IGUALA.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

09:19 HORAS, SE ORGANIZAN PARA EMPRENDER LA BÚSQUEDA EN LA PARTE ALTA DE PUEBLO VIEJO.

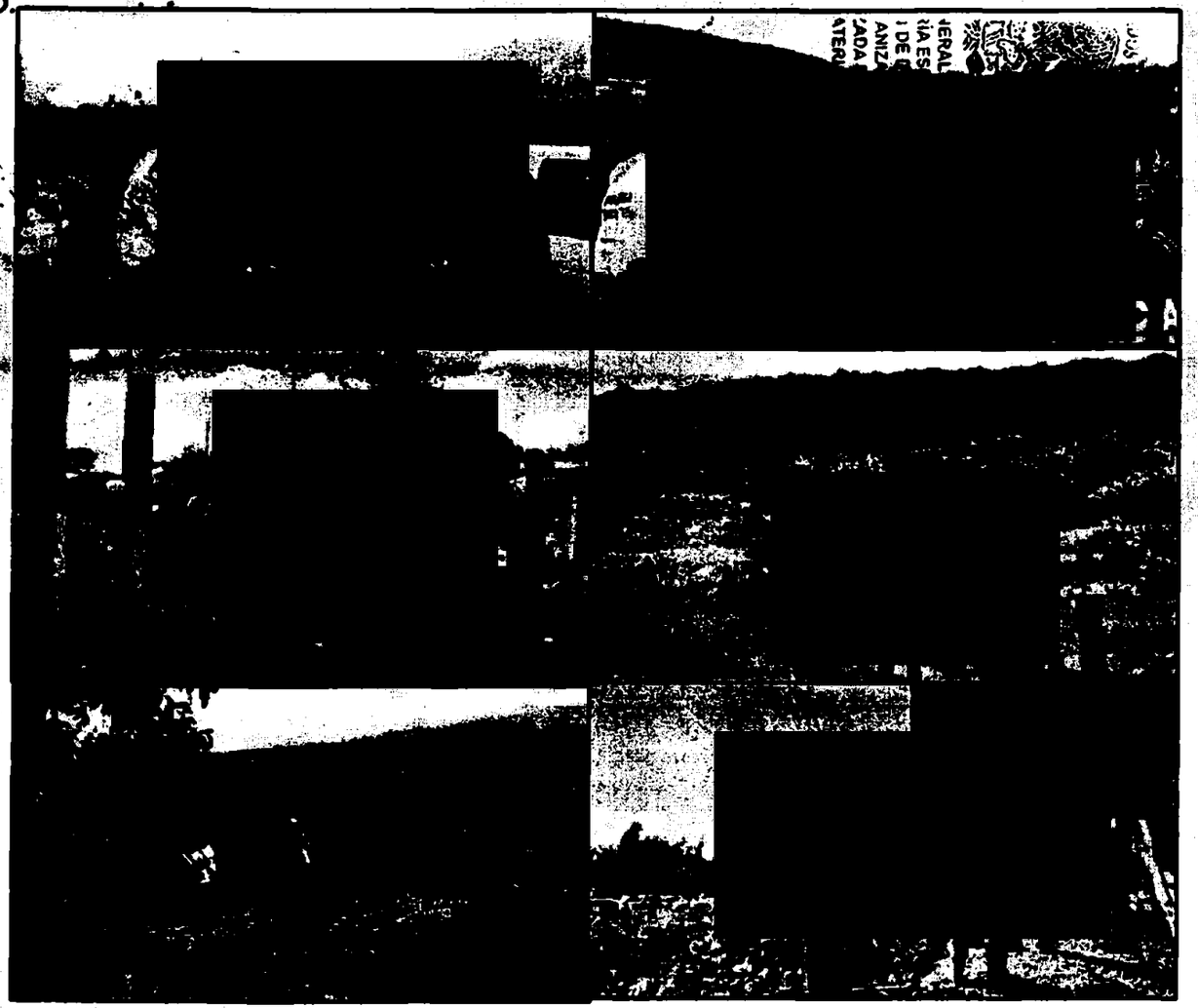

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

000334

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

09:40 HORAS, INICIA LA BÚSQUEDA, EN LA PARTE ALTA DE PUEBLO VIEJO.





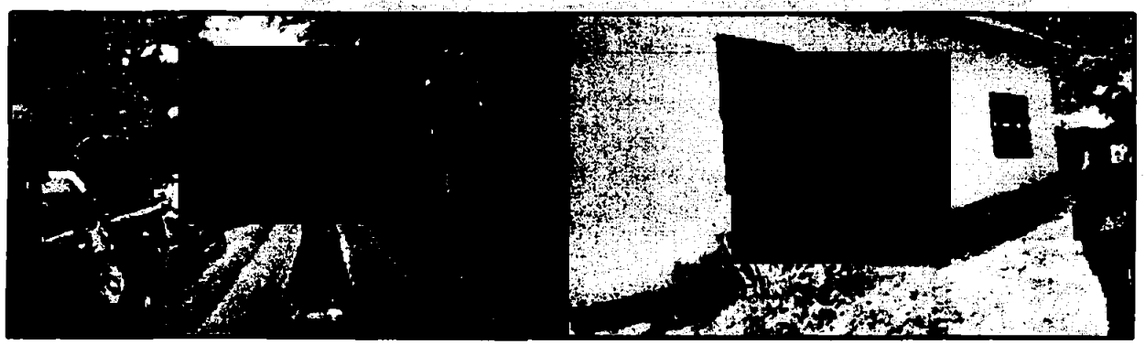

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000035

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

11:45 HORAS, SE TRASLADAN AL PUNTO CONOCIDO COMO CHOCOLINES, PERT[redacted] CIUDAD DE IGUALA.

12:13 HORAS, AVANZAN POR LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, POR EL PUNTO CONOCIDO COMO LAS PAROTAS, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE IGUALA.

13:31 HORAS, ARRIBAN A LA COLONIA PALMA REAL, EN COMPAÑÍA DE UN COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS DE AYOTZINAPA, HASTA ESTA HORA, CATEARON 6 CASAS.

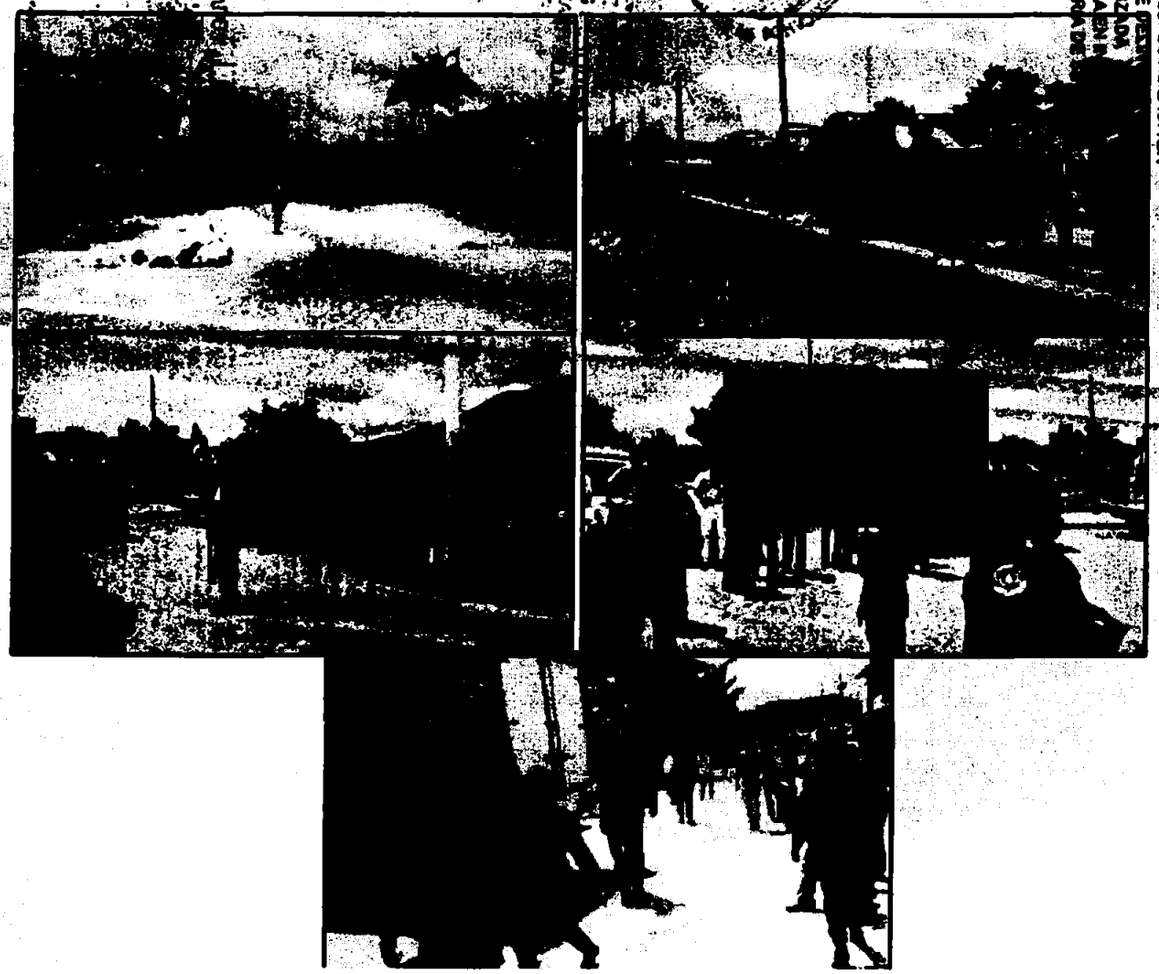

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000336

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000337 [redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

POLICÍA DEL ESTADO

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE REVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

14:07 HORAS, ARRIBAN A LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ.











...TRAL DE LA REPÚBLICA
...la Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

17:11 HORAS, CULMINA EL OPERATIVO EN LA COLONIA SOL AZTECA, CON RESULTADOS NEGATIVOS HASTA EL MOMENTO.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

18:00 HORAS., SE TRASLADAN LOS FAMILIARES Y NORMALISTAS CON DIRECCIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, ESCOLTADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO

000339

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

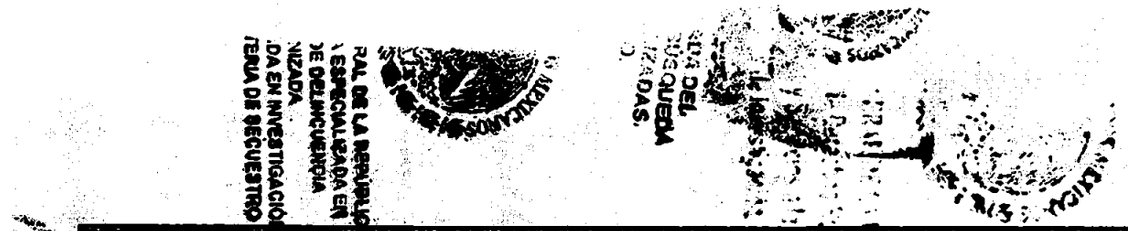

OPERATIVO DE BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y TAXCO DE ALARCÓN.

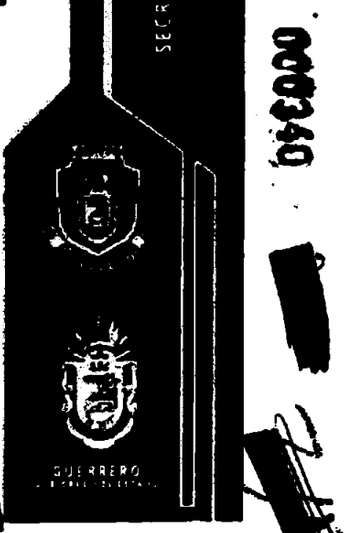

Guerrero Cumple

02 DE OCTUBRE DEL 2014

000340

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, POR [redacted] DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [redacted] SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, POR DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, Y SE ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, CON RESULTADOS NEGATIVOS.



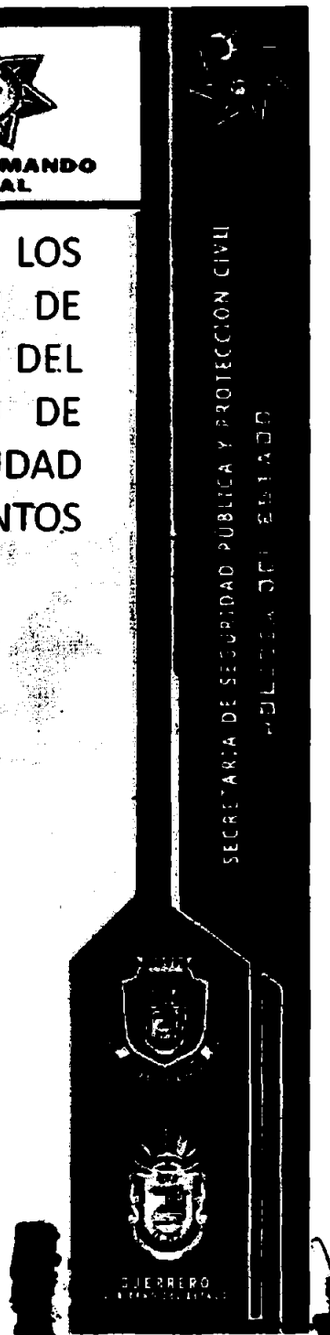

000341

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000342

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

GUERRERO

CRUCERO DE MEZCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI

EN EL INTERIOR DE MEZCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000343

245

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO
GUERRERO

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO

ENTRADA A LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN

CERRO DEL HUIXTECO, EN TAXCO DE ALARCÓN

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...A ESPECIALIZADA EN
... DE DELINCUENCIA
...ANIZADA
...ADA EN INVESTIGACIÓN
...ATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000344

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

FILTRO CAMPUZANO, CARRETERA FEDEDA IGUAL-TAXCO

RECORRIDO DE LA FUERZA ESTATAL, EN LA CIUDAD DE IGUALA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000345

[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO

COLONIA LAS PALOMAS, CIUDAD DE IGUALA








ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000846

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO

PUESTO DE MANDO
CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN
Y OPERACIÓN POLICIAL

CRUCERO RANCHO VIEJO, SALIDA A LA CIUDAD DE CUERNAVACA.

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000347 [redacted] 2[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE REVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

CALLE 5 DE MAYO, COLONIA SAN JOSÉ, DE IGUALA

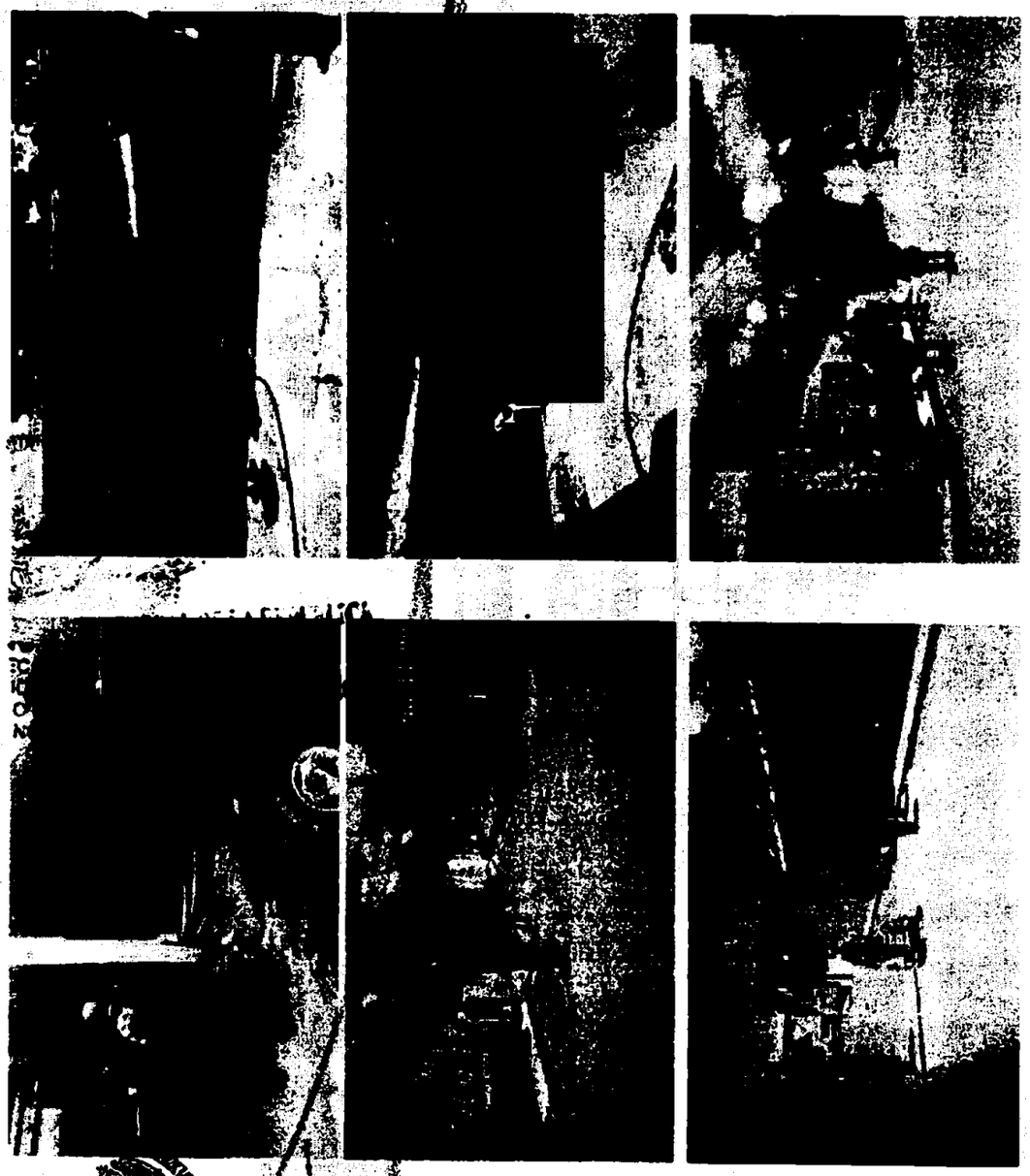

...IERAL DE LA REPÚBLICA
...IA ESPECIALIZADA EN
... DE DELINCUENCIA
...ANIZADA
...ZADA EN INVESTIGACIÓN
...ATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000348

[redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO

CALLE PLATEROS Y VÍA ALTERNA DE LA CIUDAD DE TAXCO

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000348

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

PUESTO DE CONTROL EN LA ENTRADA DE LA COLONIA PPG, SOL AZTECA Y GENARO VÁZQUEZ, DE LA CIUDAD DE IGUALA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADURÍA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
IALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000350

[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO

PUESTO DE MANDO CENTRAL

S – SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL GUERRERO

RUMBO A LOMAS DEL COYOTE, CIUDAD DE IGUALA

RUMBO A LOMAS DEL COYOTE, CIUDAD DE IGUALA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000351

PUESTO DE MANDO
CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000352

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO

CATEO EN LA COLONIA GUADALUPE, DE LA CIUDAD DE IGUALA

PUESTO DE CONTROL A LA ALTURA DE CASA VERDE, EN EL CRUCERO DE FILO DE CABALLO

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000353

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO

INSPECCIÓN EN EL CERESO DE TUXPAN, MUNICIPIO DE IGUALA

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000354

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
GUERRERO

INSPECCIÓN EN EL CERESO DE TUXPAN, MUNICIPIO DE IGUALA

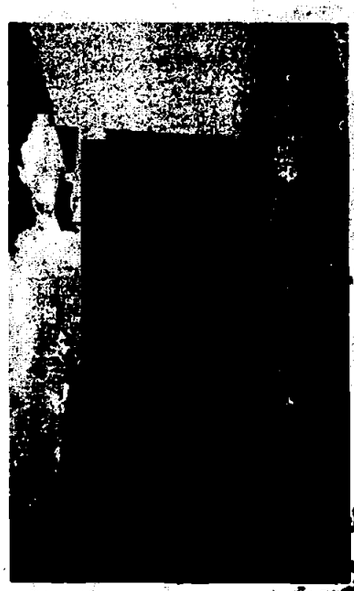



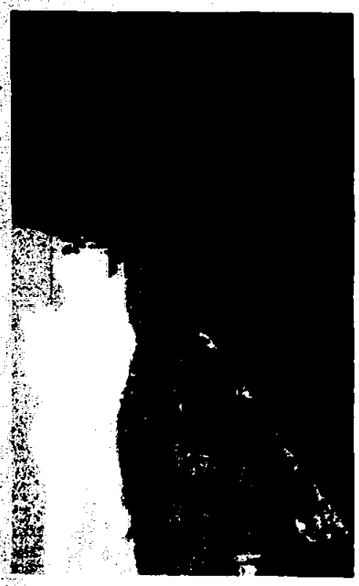





...ERAL DE LA REPÚBLICA
...A ESPECIALIZADA EN
...DE DELINCUENCIA
...NIZADA
...DA EN INVESTIGACIÓN
...TERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000355

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

GUERRERO

PUESTO DE CONTROL A LA ALTURA DE RANCHO VIEJO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TAXCO

COMUNIDAD DE PLATANILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IGUALA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000356

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

CATEO EN CALLE BUGAMBILIAS, COLONIA ZAPATERO, DE IGUALA

09 MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

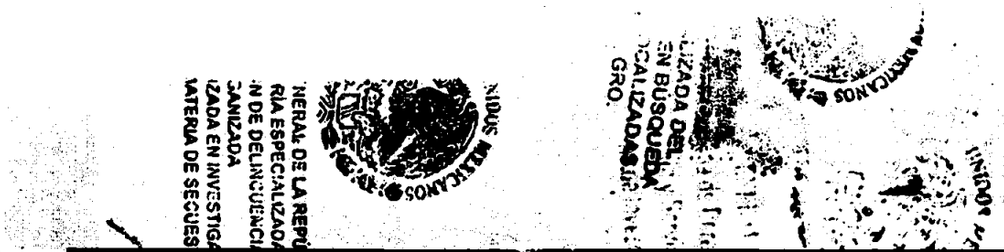

OPERATIVO DE BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.

Guerrero Cumple

03 DE OCTUBRE DEL 2014

000357

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [redacted], SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EN DONDE SE ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL, ASI COMO RECORRIDOS Y REVISIÓN A VEHÍCULOS, CON RESULTADOS NEGATIVOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO

000358

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL CRUCERO DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO

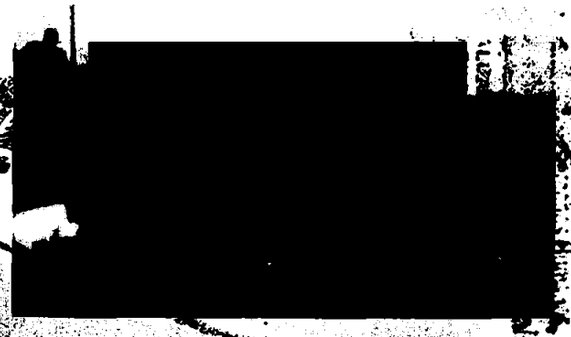

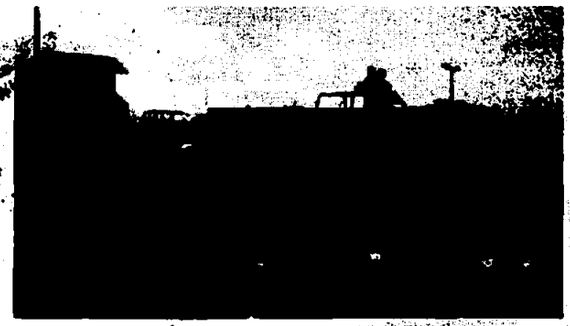

PUESTO DE CONTROL EN LA ENTRADA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO







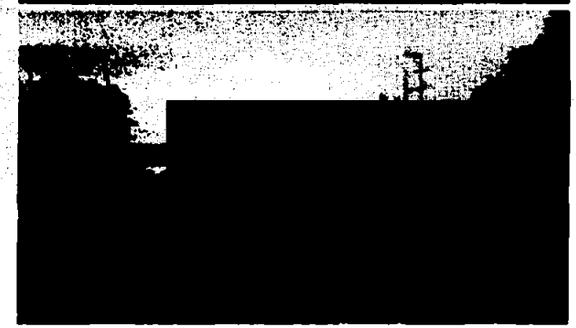

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000359

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE POLOLCINGO, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO





PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE TLAXMALAC, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO







SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA ENTRADA DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA





PUESTO DE CONTROL EN CRUCERO DE XILOCINTLA, MUNICIPIO DE HUITZUCO

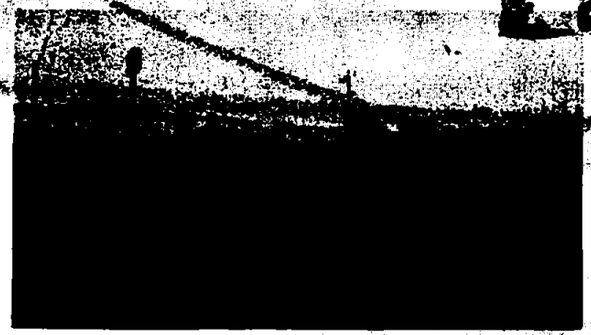

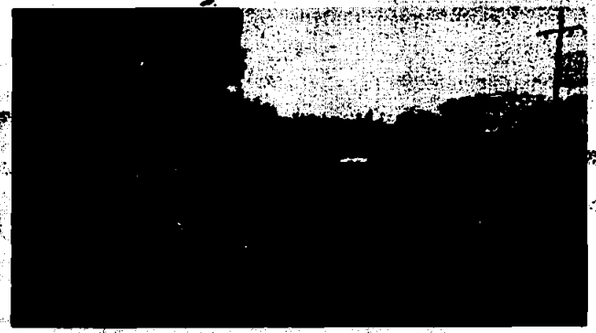

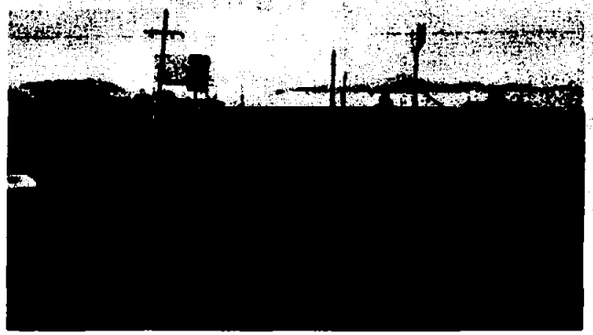

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO

000361

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA SALIDA DE HUITZUCO

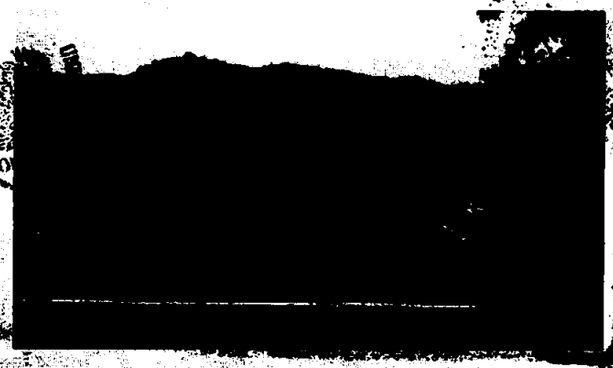



EN PASO MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZUCO, EN ESPERA DE LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO QUE SE TRASLADARON DE CHILPANCINGO





ENERAL DE LA REPÚBLICA
JRÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

POLICIA DEL ESTADO

SIERRA

000362

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDO EN LA COMUNIDAD DE PASO MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZUCO





CRUCERO DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO

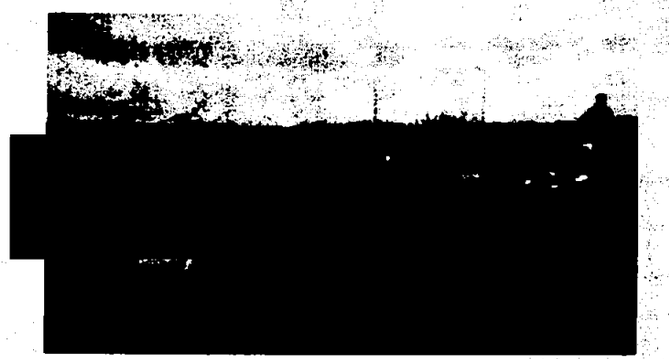



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

00363

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000364 [redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

ENTRADA A HUITZUCO

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ENTRADA EN TEPECOACUILCO



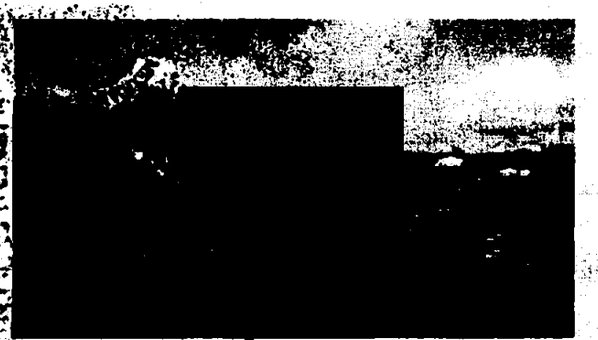





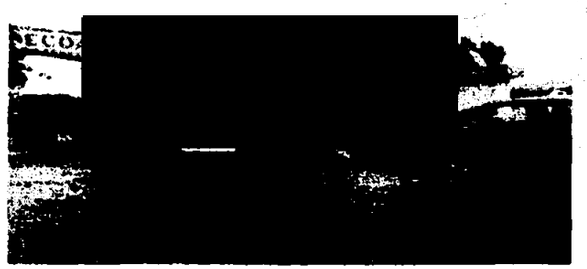

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000365

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS EN TEPECOACUILCO





REVISIÓN DE VEHÍCULOS EN TEPECOACUILCO





SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO

GUERRERO

000366

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

REVISIÓN DE VEHÍCULOS EN TEPECOACUILCO

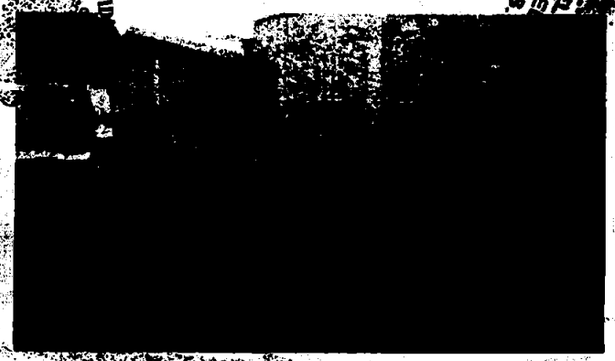

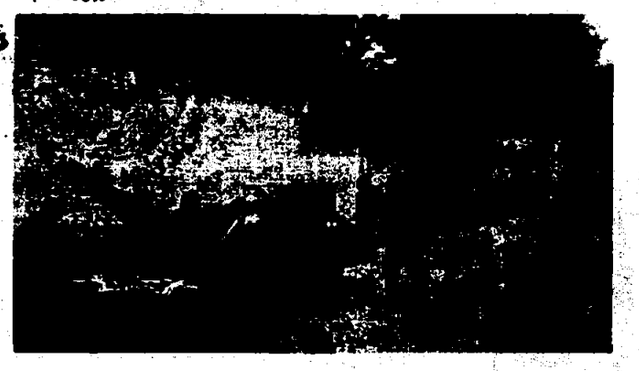





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000367

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

REVISIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CRUCERO DEL RANCHO DEL CURA, MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

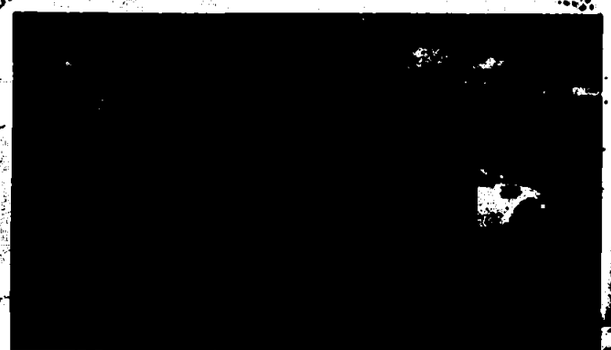

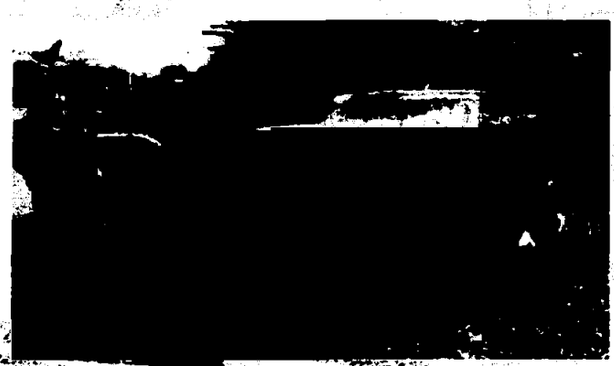

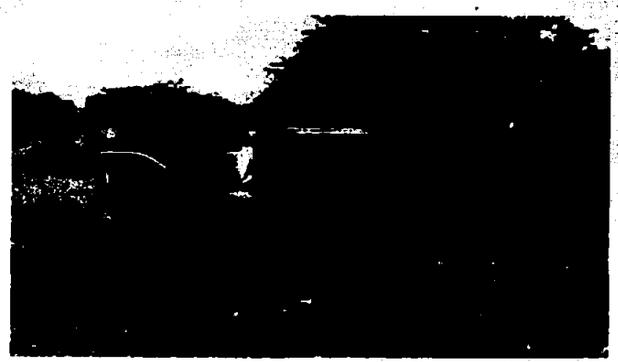

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URIA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
'GANIZADA
-IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

000368

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS EN LA COLONIA CAPIRE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA







SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000369

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS EN LA COLONIA CAPIRE 2, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

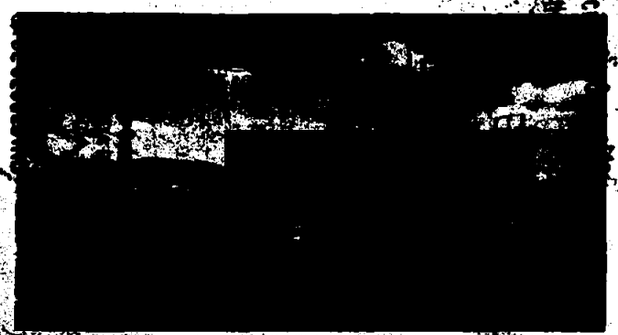





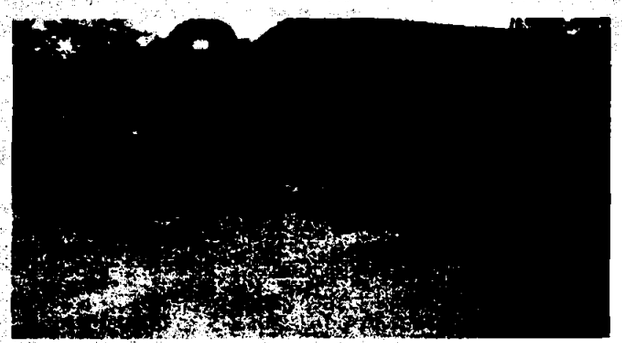

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

POLICIA DEL ESTADO

GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000370

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS EN LA COLONIA FERMÍN RABADÁN, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA [redacted] EMERGENCIA



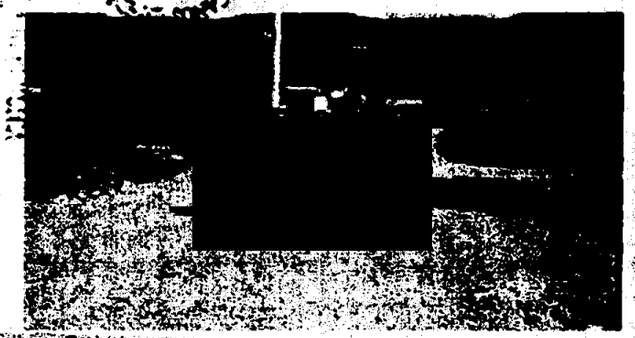



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000371

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

OPERATIVO DE BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE COCULA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TAXCO DE ALARCÓN, CUETZALA DEL PROGRESO Y BUENA VISTA DE CUELLAR.

Guerrero Cumple

04 DE OCTUBRE DEL 2014

000372

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [redacted] SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE COCULA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TAXCO DE ALARCON, CUETZALA DEL PROGRESO, BUENAVISTA DE CUELLAR.

- A LAS 12:00 HORAS PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, QUE CONFORMAN LA BASE DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS, SE TRASLADARON A [redacted], DE LA CIUDAD DE IGUALA, UBICARON UNA CASA QUE SE ENCONTRABA ABANDONADA, ENCONTRANDO EN EL INTERIOR DEL PREDIO UNA CAMIONETA MAR[redacted] MISMA QUE FUE CONSU[redacted] CONTINUANDO CON LA BÚSQUEDA Y EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CASA SE OBSERVO TIERRA REMOVIDA, POR LO QUE AL EXCAVAR EN EL LUGAR SE ENCONTRÓ UN TOTAL DE CINCO COSTALES ENTERRADOS, LOS CUALES UNO CONTENÍA CARTUCHOS ÚTILES DE DIFERENTES CALIBRES Y EL RESTO CON ARMAMENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- 2 CARABINAS, CAL. 30-30.
- 1 CARABINA, CAL. 30-06.
- 2 LANZA GRANADAS.
- 10 FUSILES AK-47, CAL. 7.62X39MM..
- 3 FUSILES M-16, CAL. 5.56 MM.
- 56 CARGADORES PARA FUSIL AK-47.
- CARTUCHOS DE DIFERENTES CALIBRES (NO SE REALIZO EL CONTEO DE LOS MISMOS).

LO ANTERIOR QUEDO A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIENES LO TRASLADARON A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000373

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

- A LAS 14:40 HORAS, EN LA COLONIA LAS PAROTAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO LOCALIZÓ UNA FOSA CLANDESTINA, HASTA EL MOMENTO NO DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS DILIGENCIAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL LUGAR, ASIMISMO EL ÁREA ESTA RESGUARDADA POR PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, MILITAR Y MARINA.

- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TELOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS COYOTES, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA EL TOMATAL, EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA.

- LAS BOMUS CONTINÚAN EN RECORRIDOS POR DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000376

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA CASETA 3 IGUALA - CUERNAVACA

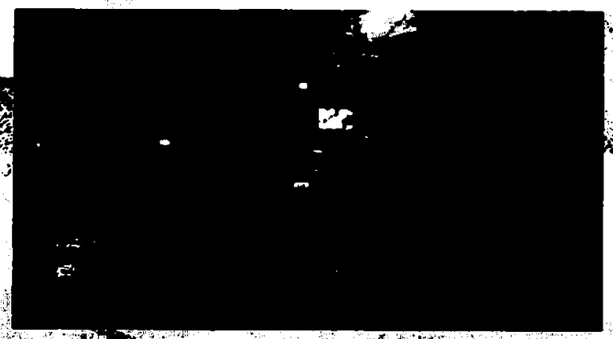

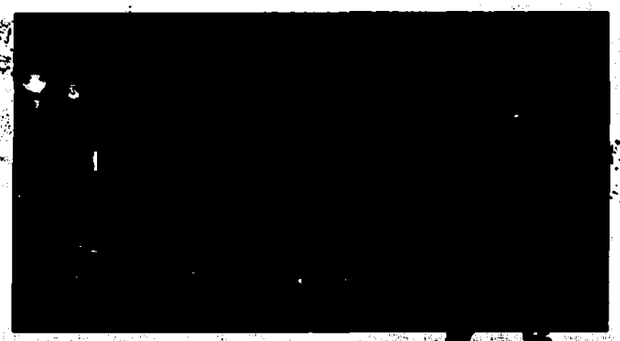



RECORRIDOS EN LA LOCALIDAD DEL TOMATAL, MPIO. DE IGUALA

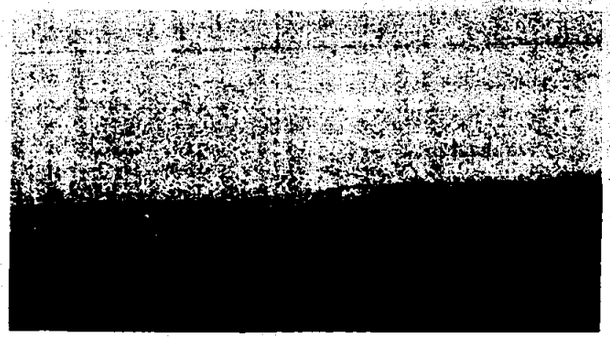

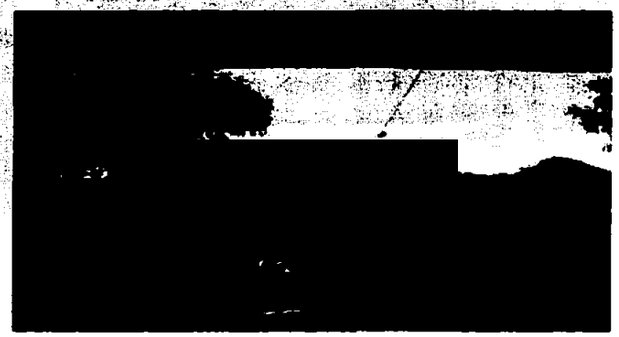

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000375

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN, MPIO. DE IGUALA

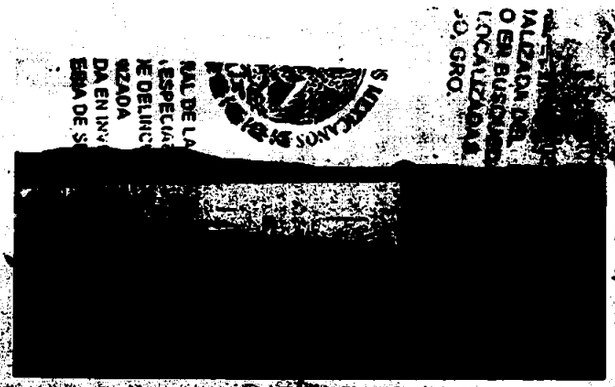

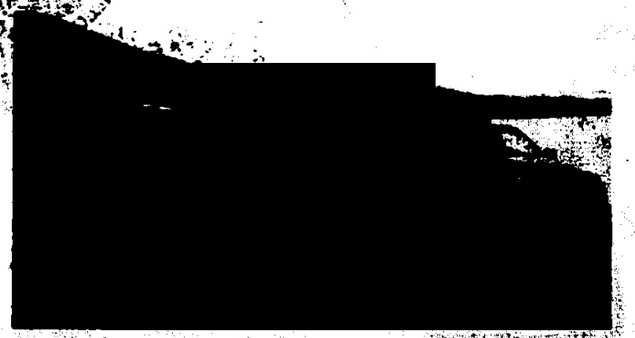

RECORRIDOS EN LA COLONIA UNIDOS POR GUERRERO, DE LA CIUDAD DE IGUALA



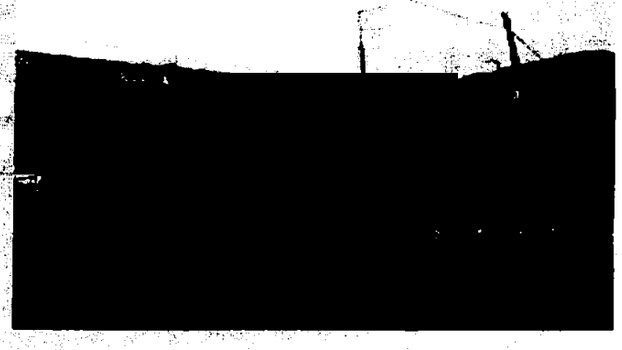

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000376

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS EN LA COLONIA ACATEMPAN, EN LA CD. DE IGUALA





PUESTO DE CONTROL EN LA COLONIA CALIFORNIA, EN LA CD. DE IGUALA

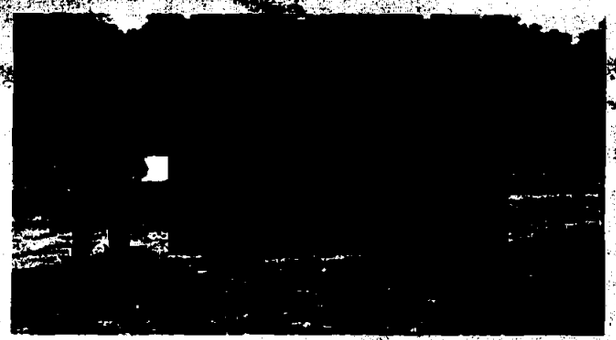

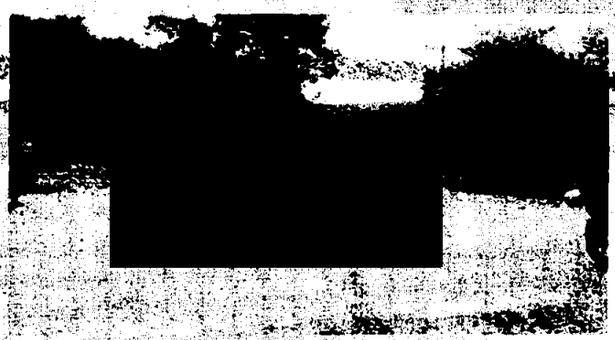



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000377

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA LOCALIDAD NARANJO, MPIO. DE IGUALA

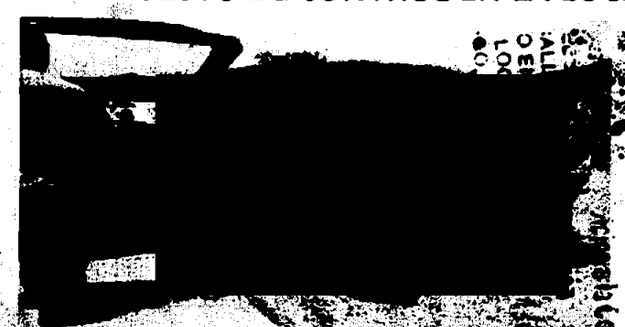



DE 10:00 A 11:30 HORAS REALIZARON RECORRIDO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA







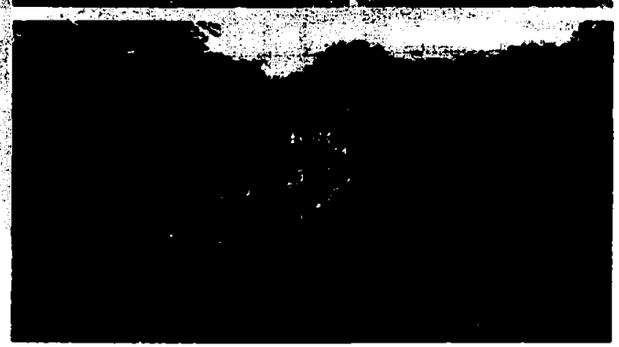

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

000378

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

DE 10:00 A 11:30 HORAS REALIZARON RECORRIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA

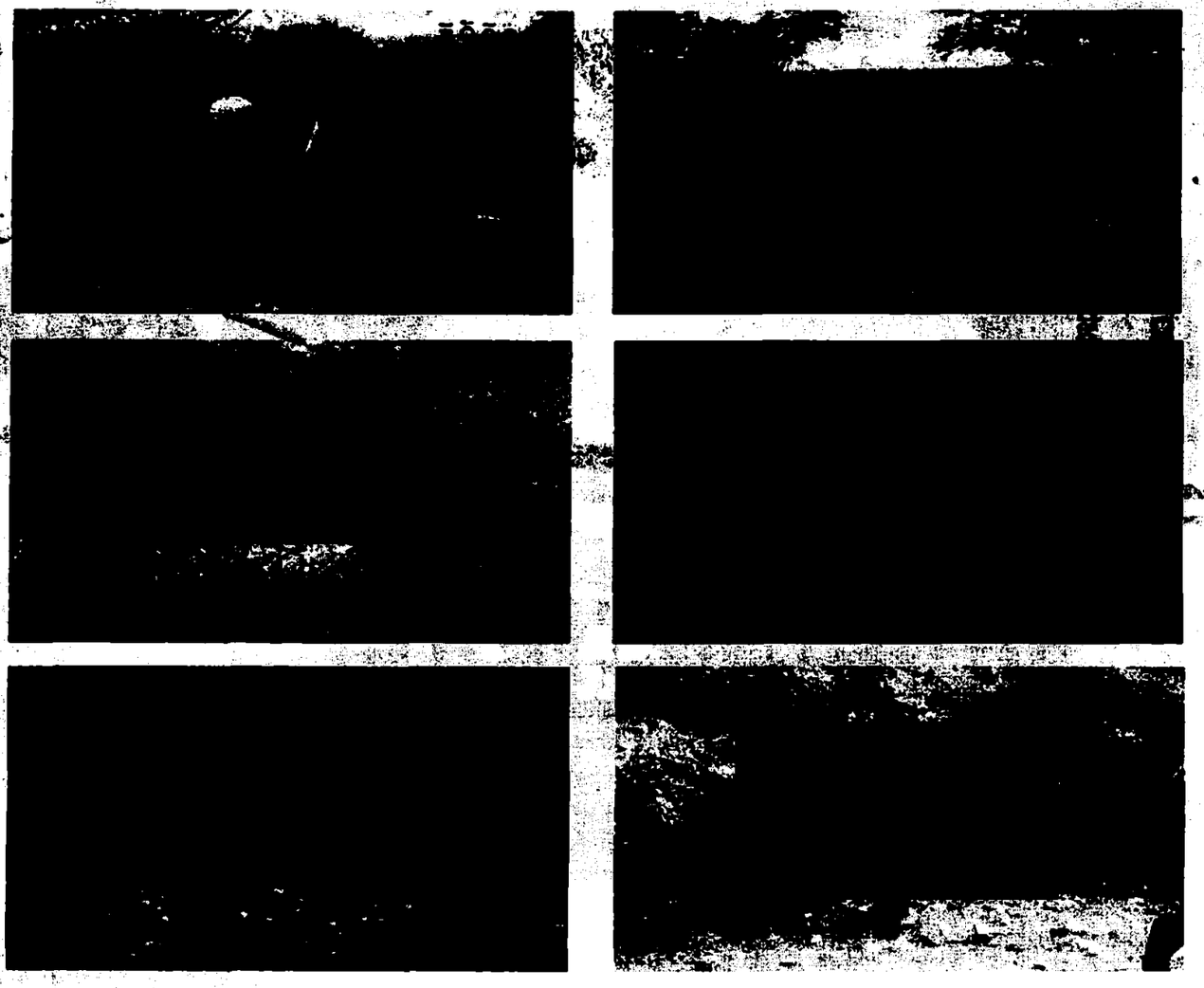

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000379

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

DE 10:00 A 11:30 HORAS REALIZARON RECORRIDOS EN LA CIUDAD DE COCULA







ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000380

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN EL ENTRONQUE A LA CARRETERA FEDERAL EN BUENA VISTA

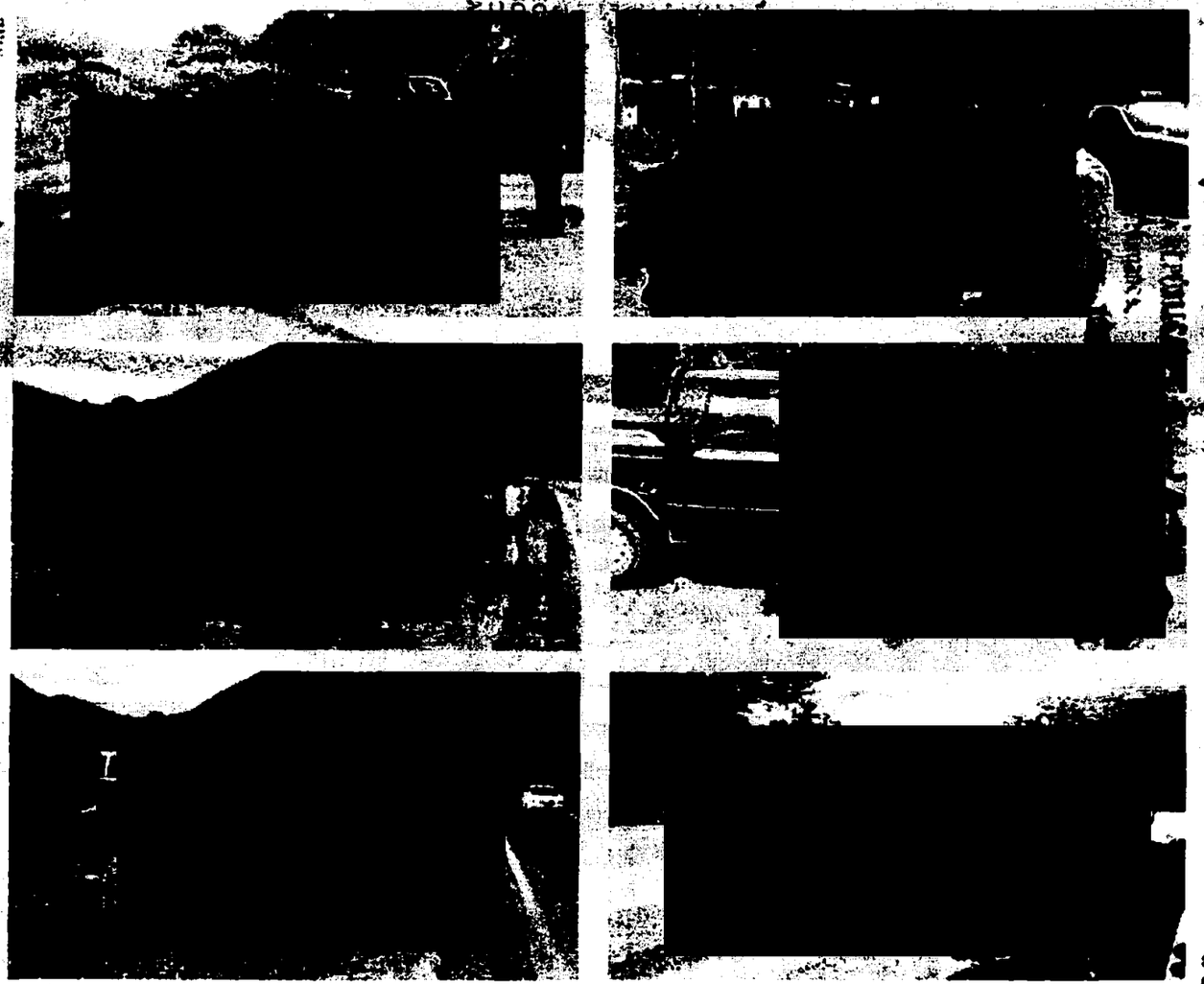

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000381

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN EL ENTRONQUE A LA CARRETERA FEDERAL EN BUENA VISTA

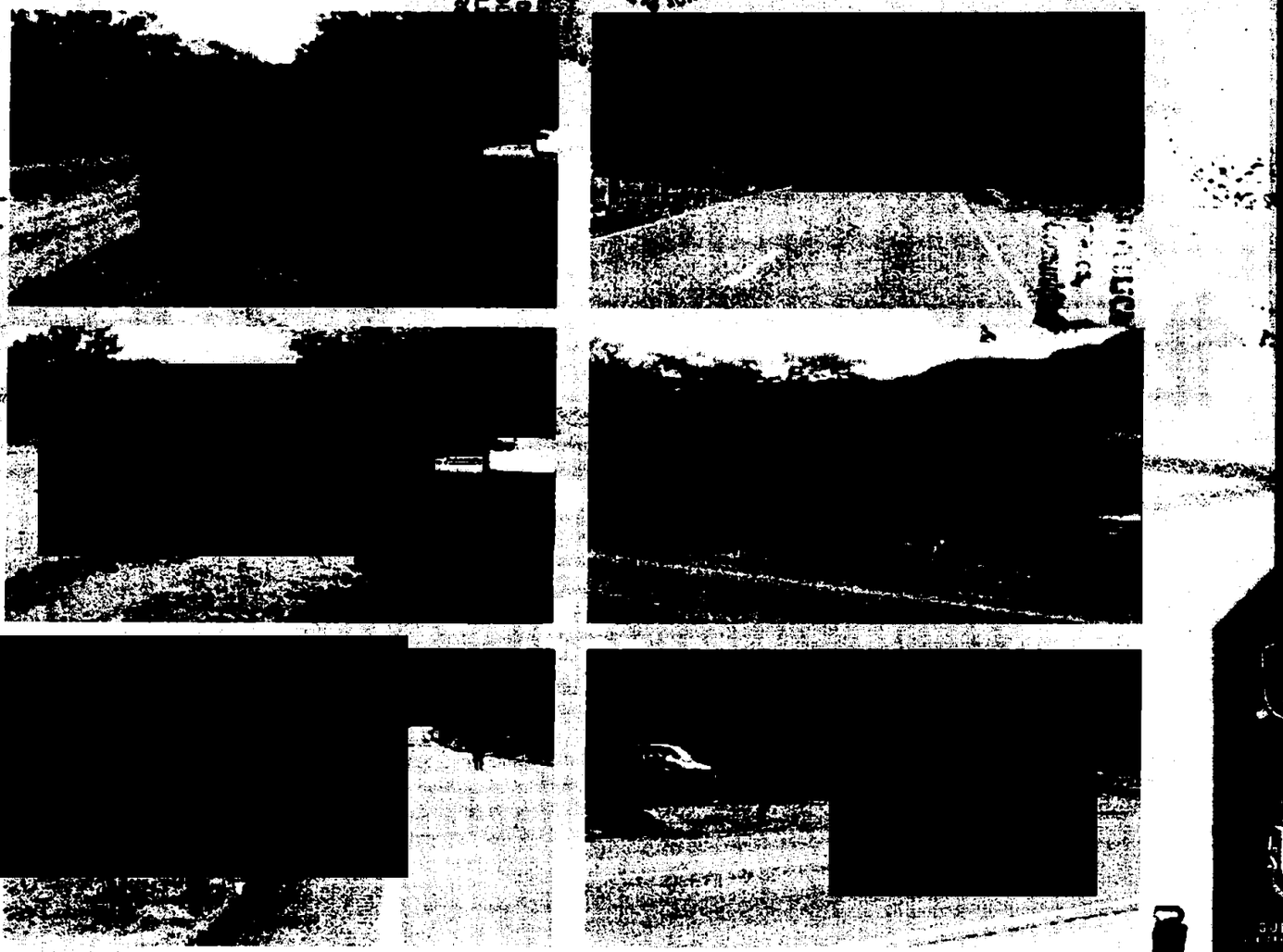

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000382

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE CUETZALA DEL PROGRESO-NUEVO BALSAS

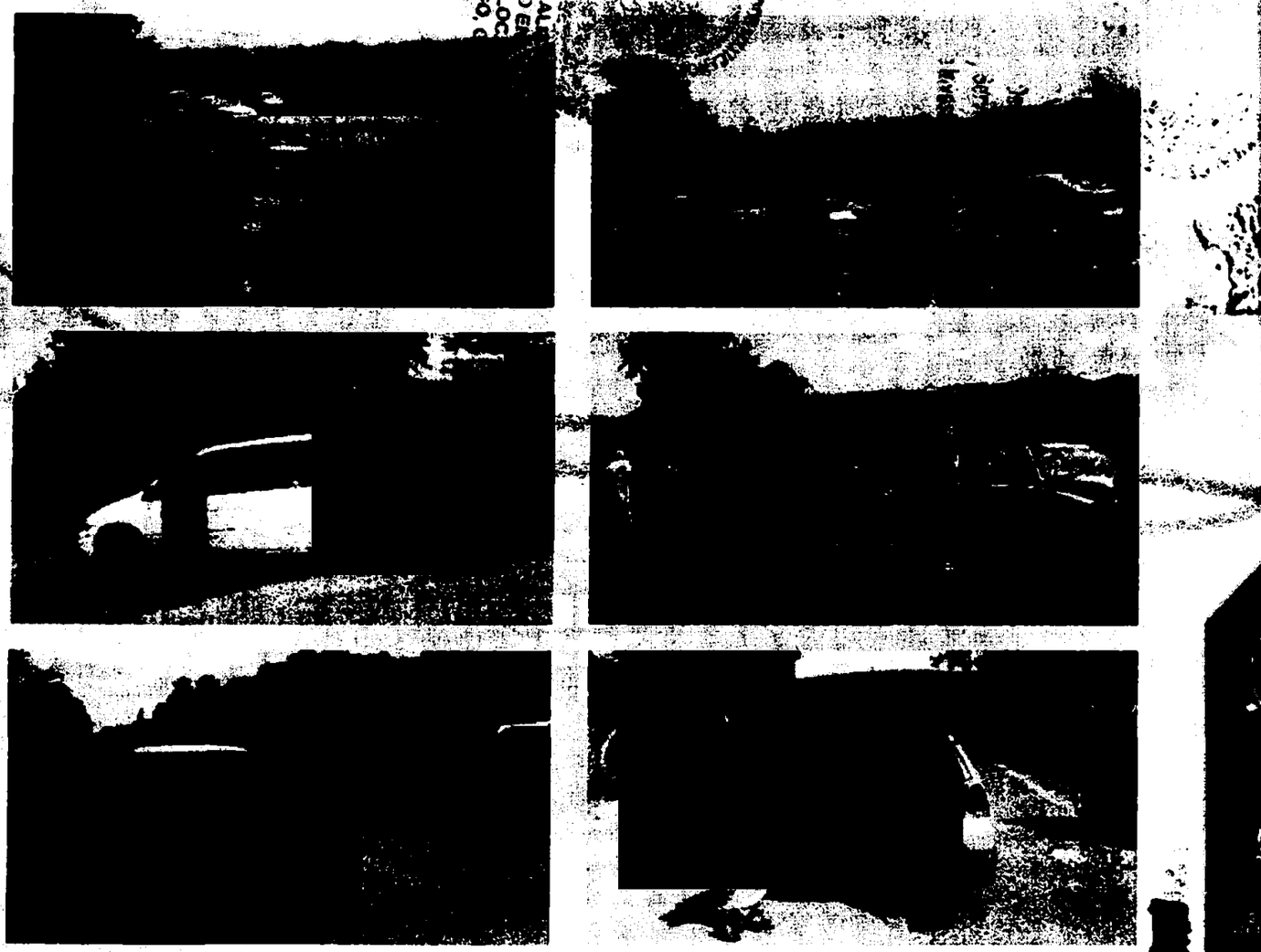

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000383

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE CUETZALA DEL PROGRESO-NUEVO BALSAS

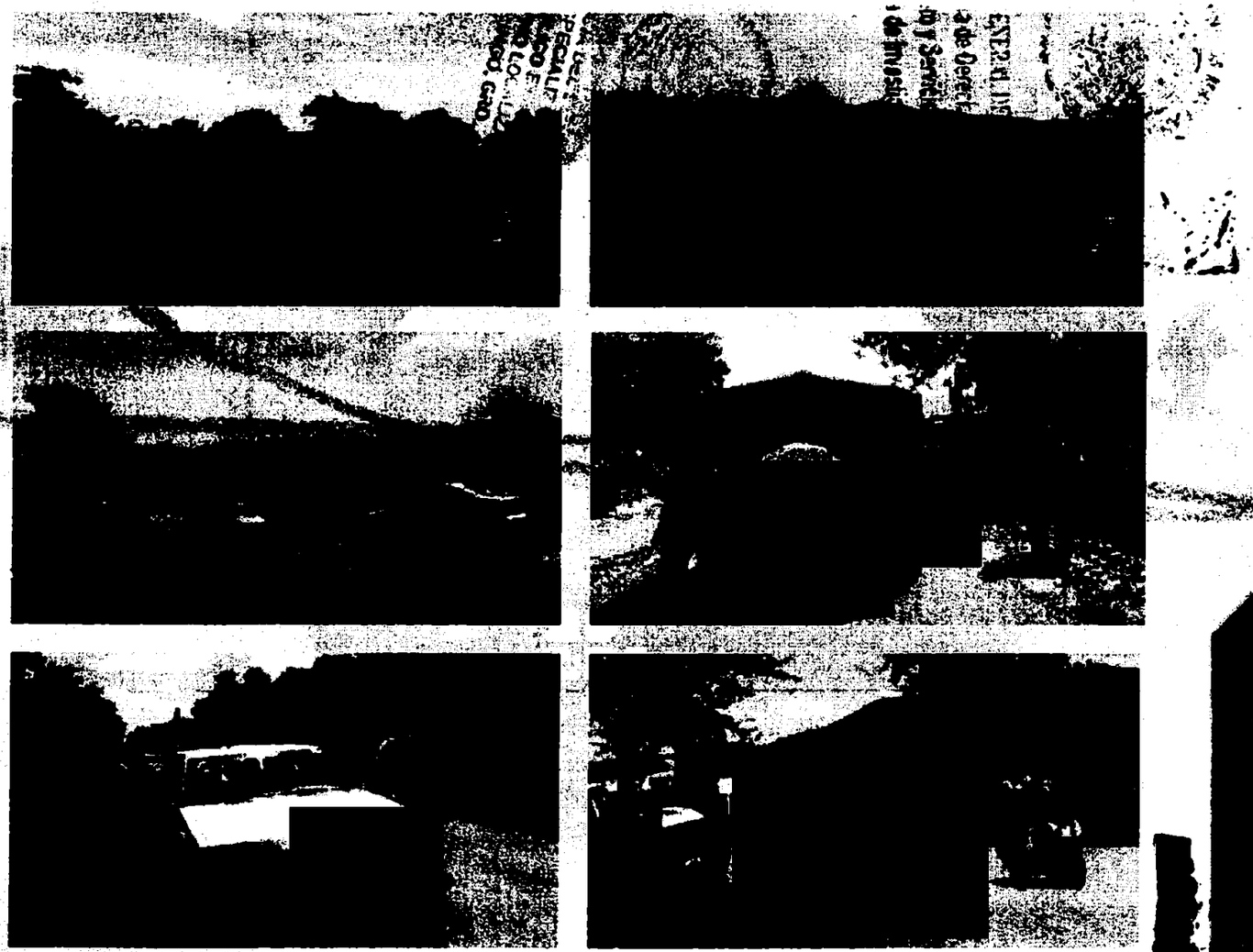

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000384

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE CUETZALA DEL PROGRESO-NUEVO BALSAS





PUESTO DE CONTROL EN UNA BRECHA QUE CONDUCE AL MPIO. DE BUENA VISTA DE CUELLAR





000385

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

A LAS 12:00 HORAS, REALIZAN ASEGURAMIENTO DE ARMAMENTO Y UN VEHÍCULO, EN LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE FASE TRES, DE LA CD. DE IGUALA









- ARMAMENTO ASEGURADO:
  - 2 CARABINAS, CAL. 30-30.
  - 1 CARABINA, CAL. 30-06.
  - 2 LANZA GRANADAS.
  - 10 FUSILES AK-47, CAL. 7.62X39MM.
  - 3 FUSILES M-16, CAL. 5.56 MM.
  - 56 CARGADORES PARA FUSIL AK-47.
  - CARTUCHOS DE DIFERENTES CALIBRES (NO SE REALIZO EL CONTEO DE LOS MISMOS).
- VEHICULO ASEGURADO:
  - CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO GRAN CHEROKEE, COLOR VERDE, SERIE 1J4GZ78Y9TC175013.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000386

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

A LAS 12:40 HORAS, ARRIBAN A LA COLONIA LAS PAROTAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, DONDE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LOCALIZÓ UNA FOSA CLANDESTINA









SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

000387

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

OPERATIVO DE BUSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y BUENA VISTA DE CUELLAR.

Guerrero Cumple

05 DE OCTUBRE DEL 2014

000388

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "**RAÚL ISIDRO BURGOS**" DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA [redacted] ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [redacted], SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, DONDE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS, ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL POR LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y BUENA VISTA DE CUELLAR.

- DE 09:00 A 14:00 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: LA INSURGENTES, LUIS DONALDO COLOSIO, 3 DE MAYO, 15 DE SEPTIEMBRE, VISTA HERMOSA, HEBERTO CASTILLO, RENACIMIENTO Y FRANCISCO VILLA, LA GUADALUPE, CHAPULTEPEC, SOL AZTECA, JARDÍN CAMPESTRE, CHEGUEVARA, GRANJELES Y LA PAROTA, EN ESTA ULTIMA DONDE SE LOCALIZARON LAS FOSAS CLANDESTINAS.

- DE 15:30 A 20:30 HORAS, SE CONTINUÓ CON LA BÚSQUEDA, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: LA PANORÁMICA, CNOP, BURÓCRATAS, CAPIRE, GÉNISIS, CAPIRE II, LA CALIFORNIA, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.

- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TELOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS COYOTES, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA EL TOMATAL, EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE LA COLONIA GUADALUPE, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000389

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

LAS BOMUS CONTINÚAN EN RECORRIDOS POR DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MILITAR Y MARINA.

- A LAS 17:00 HORAS, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABAN BRINDANDO SEGURIDAD EN COORDINACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, EJÉRCITO MEXICANO, MARINA ARMADA DE MÉXICO, EN LA COLONIA LAS PAROTAS, DE LA CIUDAD DE IGUALA, INFORMÓ QUE EL LIC. [redacted], FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIÓ POR FINALIZADA LA **EXHUMACIÓN DE LOS CUERPOS LOCALIZADOS EN CINCO FOSAS CLANDESTINAS, SUMANDO UN TOTAL** [redacted], UNA VEZ CULMINADOS LOS TRABAJOS, LOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) DE LA CIUDAD DE IGUALA, PARA REALIZARLES LA PRÁCTICA MÉDICO LEGAL CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CULMINADA DICHAS DILIGENCIAS, TODO EL PERSONAL QUE BRINDÓ SEGURIDAD SE RETIRÓ DEL LUGAR.

000390

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS EN BUENA VISTA DE CUELLAR

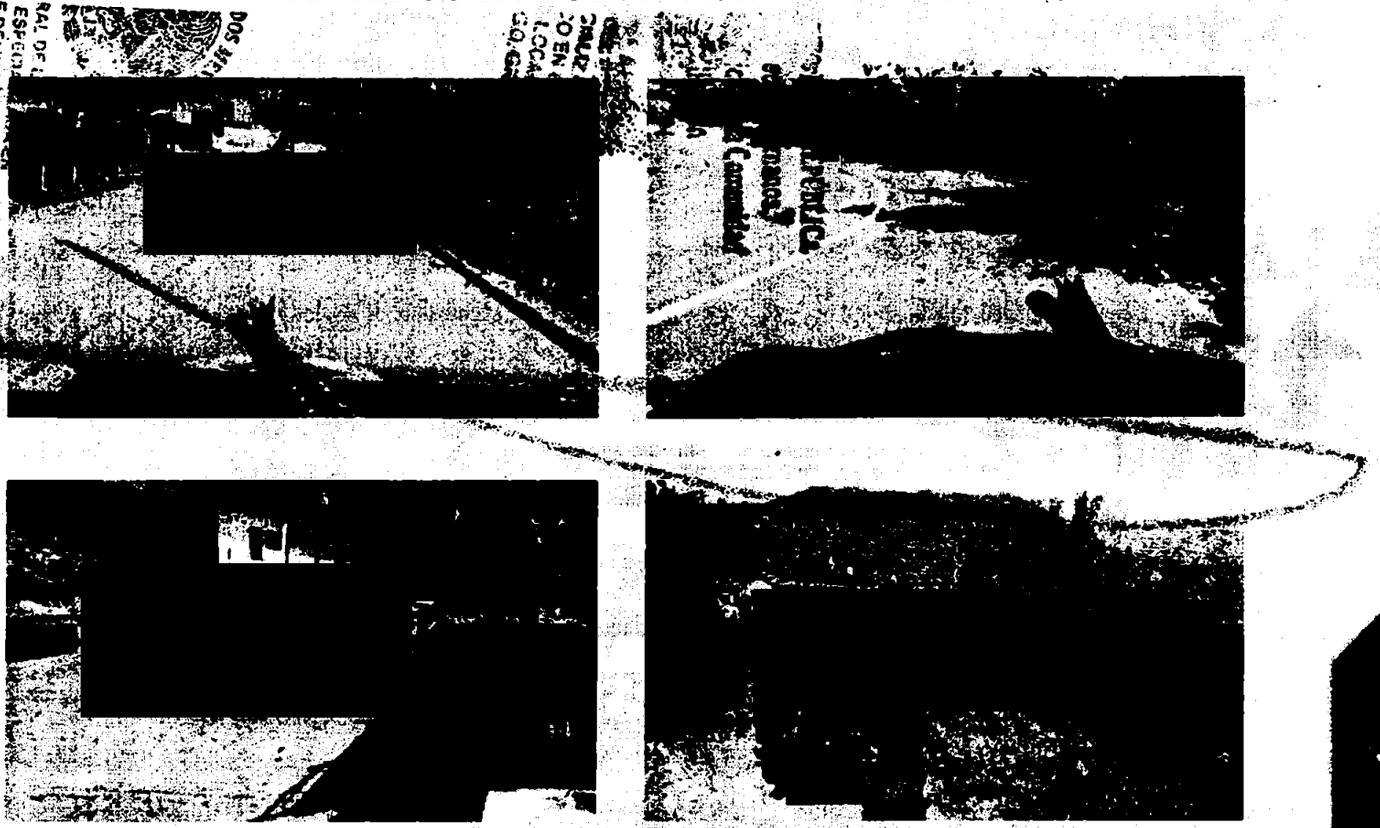

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000391

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA CASETA DE COBRO 3 DE LA CD. DE IGUALA

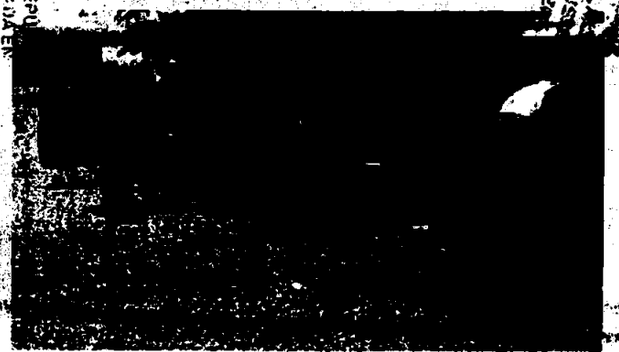





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA / PROTECCIÓN CIVIL

000392

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

RECORRIDOS POR LA COL. TULIPANES Y LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EN IGUALA

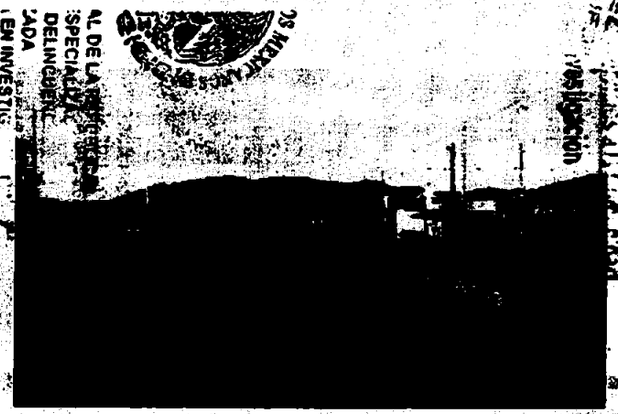





ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

000393

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LOMA DE COYOTES, DE IGUALA



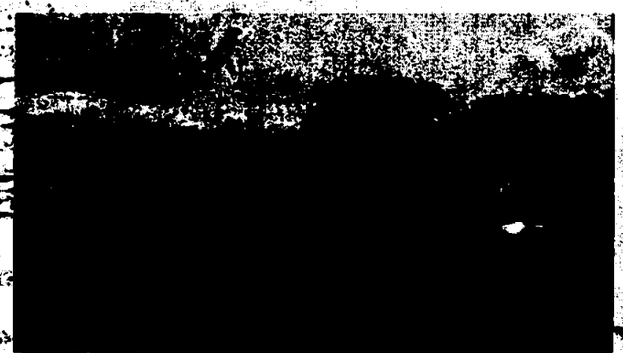



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

000394

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA COM. DEL NARANJO, MPIO. DE IGUALA





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO

000395

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA COLONIA CALIFORNIA DE LA CD. DE IGUALA

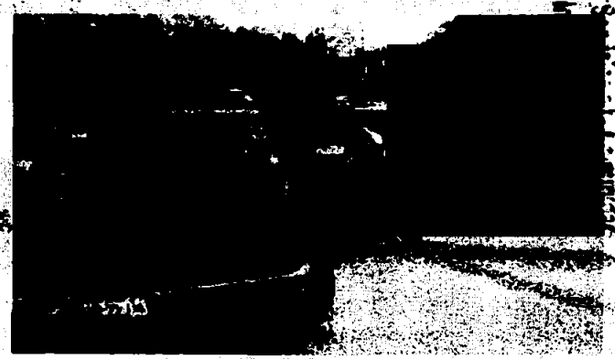

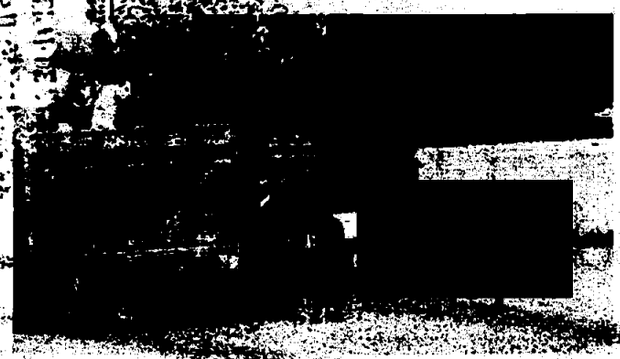



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

000396

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000397 [redacted]

- - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO **LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000398 [redacted]

Oficio Número: FGE/SP/066/2014

[redacted]7

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Guerrero a 5 de octubre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
PRESENTE.

Por instrucciones del Licenciado [redacted] Fiscal General del Estado, remito a usted el oficio número 4372/2014, signado por el maest[redacted]es, Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, acorde a sus facultades y legales atribuciones resuelva lo conducente, marcando copia de conocimiento al suscrito del trámite dado al presente.

[redacted]

Fiscalía General de Guer[redacted]
Chilpancingo,

C.C.P. Licenciado [redacted], Vicefiscal de Investigación. Para su conocimiento.
C.C.P. Doctor [redacted], Vicefiscal de Prevención y Seguimiento. Para su conocimiento.

Boulevard René Juárez Cisneros Esquina con Calle Juan Jiménez Sánchez Colonia El Potrerito, Código Postal 39098, Teléfono: 01-74749-4-29-80, Chilpancingo, Guerrero., correo electrónico candido.zamudio@guerrero.gob.mx

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000399

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

PGJ
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
VIII PROCURADURIA

OFICIO NÚMERO: 4372/2014.

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN
U R G E N T E.

A. C. 3217/2014/TLAX-2.

TLAXCALA, TLAX., A 05 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC.
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.

Con fundamento en los artículos **21** y **119** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cláusula **Octava,** Fracción **V,** del Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

En vía de colaboración, remito oficio número 5048/2014 y acuerdo certificado, ambos de fecha 05 de Octubre de 2014, suscrito por el **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa de Trámite Número Cinco, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicitando a Usted, su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de esa Representación Social **se sirva practicar las diligencias que se describen en el aludido oficio y acuerdo certificado.**

Lo anterior [redacted] citada; y una vez practicada dichas dili[redacted] copia certificada de las diligencias hasta [redacted] media filiación y fotografía [redacted]

DE LA REPÚBL
PECIALIZADA E
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGAC
IA DE SECUEST

C.C.P.- Lic. [redacted] Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Lic. [redacted] Corona.- Agente del Ministerio Público Investigador.En atención a su oficio de referencia.

MTRO. VPD*lgh*.

Desarrollo para Todos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000400

1374

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SUB PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

TLAX.

Por una Procuraduría de Justicia Efectiva

A.C.3217/2014/TLAX-2
OF.NUM: 5048/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

MTRO. [redacted]
SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro del Acta Circunstanciada al rubro, a efecto que de no tener inconveniente legal alguno solicite a su homólogo de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero el Apoyo y colaboración a esta Representación Social, designe a gente del Ministerio Publico a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y Presentación del C [redacted], asimismo solicite informe a los diferentes Centros de Readaptación social de ese Estado y dependencias que tengan la facultad de albergar a personas extraviadas, toda vez que dicha persona citada se encuentra desaparecida desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en Iguala Guerrero por los hechos sucedidos en la desaparición de los cincuenta alumnos pertenecientes a la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, ubicada en Ayotzipan Guerrero, así mismo practique las diligencias necesarias para el esclarecimientos de los hechos, anexo el presente copia certificada de las diligencias practicadas hasta el momentos así como copia de la media filiación en fotografía de la persona desaparecida en mención. Solicitándole que una vez hecho lo anterior remita a la brevedad posible las diligencias desahogadas.

Lo anterior con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 21° y 119° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado así como el Convenio de Colaboración Celebrado entre la Procuraduría General de la República, La Procuraduría General de Justicia Militar, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y Las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados que integran la federación decretado el veinticuatro de noviembre del dos mil once y formado en la Ciudad de Acapulco Guerrero, Publicado en el diario oficial de la Federación el veintitrés de noviembre del dos mil doce

NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
IN DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTRO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TLAXCALA, TLAX., 05 DE OCTUBRE DEL 2014
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR
DE LA MESA DE TRAMITE CINCO

[redacted]

LIC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ACUERDO.

000401

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil catorce.----------

Vistas las diligencias hasta el momento practicadas, y a fin de mejor proveer debidamente la indagatoria en la que se actúa esta Representación Social gira oficio al C. [redacted]. Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a efecto que de no tener inconveniente legal alguno solicite a su homólogo de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero el Apoyo y colaboración a esta Representación Social, designe a gente del Ministerio Publico a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y Presentación del C. [redacted], asimismo solicite informe a los diferentes Centros de Readaptación social de ese Estado y dependencias que tengan la facultad de albergar a personas extraviadas, toda vez que dicha persona citada se encuentra desaparecida desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en Iguala Guerrero por los hechos sucedidos en la desaparición de los cincuenta alumnos pertenecientes a la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, ubicada en Ayotzinapa Guerrero; así como practique las diligencias que usted crea conveniente para el esclarecimientos de los hechos, anexo el presente copia certificada de las diligencias practicadas hasta el momentos así como copia de la media filiación en fotografía de la persona desaparecida en mención . solicitándole que una vez hecho lo anterior remita a la brevedad posible las diligencias desahogadas, lo anterior con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 21°y 119°de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; así como el Convenio de Colaboración Celebrado entre la Procuraduría General de la Republica, La Procuraduría General de Justicia Militar, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y Las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados que integran la federación decretado el veinticuatro de noviembre del dos mil once, y formado en la Ciudad de Acapulco Guerrero, Publicado en el diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre del dos mil doce. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publi[redacted]iguaciones Previas de la Procuraduría Gene[redacted]----------

RAZÓN.----------

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil catorce.----------

El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico Investigador Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, da cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio correspondiente [redacted]cia del estado de Tlaxcala. CONSTE Y DOY FE.----------

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000402

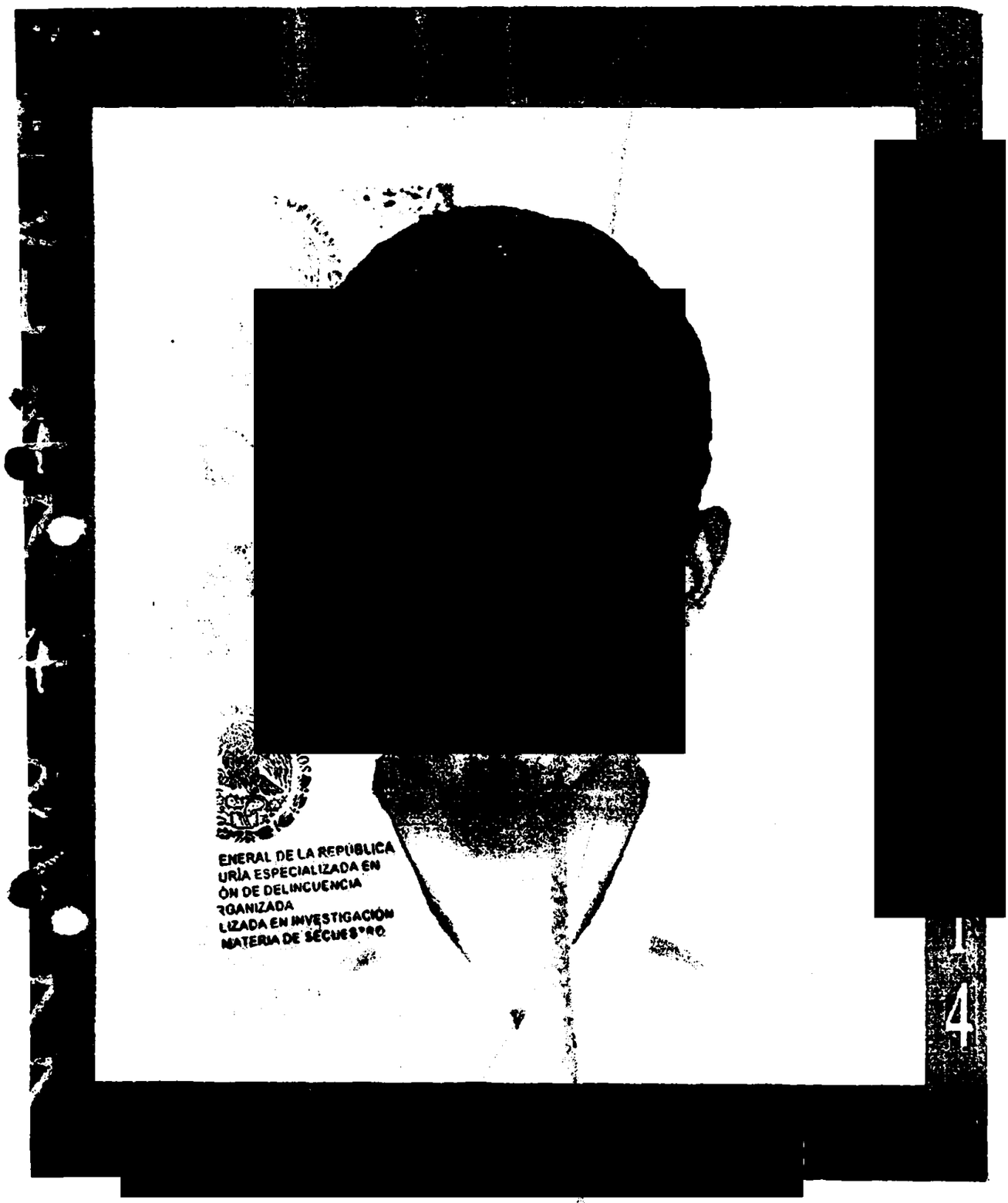

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------H A C E C O N S T A R:----------

----------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

----------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted] N, QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EX[redacted]LANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE [redacted] FECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-CONSTE.----------

----

LA AG[redacted]CO.

LI[redacted]

TES[redacted]

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

-------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted] EN, SEÑALANDO QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓ[redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

----------**ÚNICO**.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE CIRIACO [redacted] ---CÚM[redacted]----------

----------ASÍ LO ACORDÓ Y[redacted]STERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO[redacted]RSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]----------

----

LA A[redacted]

TE[redacted] T[redacted]STENCIA.

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000404 [redacted] AEBPNL/049/2014.

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted]00, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VELAR POR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS**, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR [redacted] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------

[redacted]

SE AUTORIZA LO ACTU[redacted]

EL DENUNCIANTE. LA A[redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMP[redacted]ENTE C. [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,** LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

- - - **UNICO.**-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - - **RAZON.**-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3494, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE.- CONSTE.----------

----

LA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TE[redacted]STENCIA.

[redacted]

LIC[redacted] LIC. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3494/2014** **000407**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
DURÍA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ALIZADA EN INVESTIGACIÓN
N MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

LA AGENTE DEL M

LIC.

AGENCIA ESPECIAL
MINISTERIO PUBLICO
DE PERSONAS NO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000408 [redacted] AEBPNL/049/2014.

[redacted]

----- **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA **PERITO TÉCNICO, EN GENÉRICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA,** [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR **CIRIACO** [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DORETTI, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA [redacted] DIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIOR[redacted]GUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TER[redacted] SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRM[redacted]. DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGAL[redacted] ---------- DAMOS FE.--- ---- SE CIERRA Y SE AUTORI[redacted]

[redacted]

LIC[redacted]

[redacted]

[redacted]LOGA

[redacted]

PERITO FOTÓGRAFO

[redacted]

[redacted]TI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

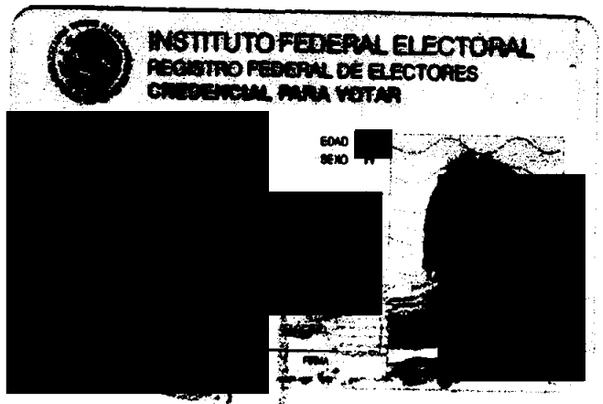

000409

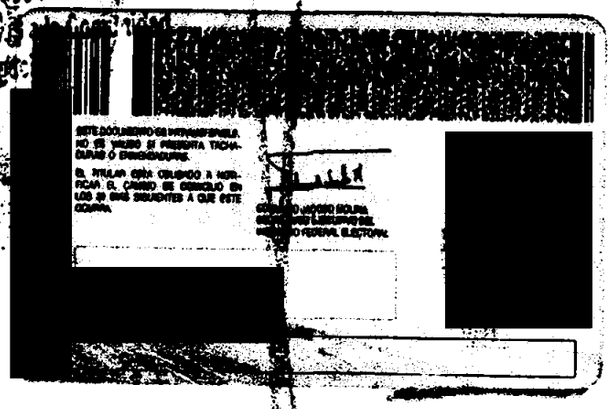

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

AGENCIA ESPECIALIZADA DE
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

AEBPNL/UIS/2014

- - ZADA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000410 C[redacted] AEBPNI/[redacted]2014.

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA C. [redacted] N.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU ACTA DE NACIMIENTOA SU NOMBRE QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VICTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y EXHORTADO EN TÉRMINOS DE LEY OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA),** CÒMETIDO EN AGRAVIO [redacted] **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** PRESENTÁNDOME [redacted] EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITAMOS SE ME

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3495/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000413

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES, QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MI[redacted] COMÚN.

LIC. E[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000414 AEBPNL/049/2014.

[redacted] Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA **PERITO TECNICO EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICA BIÓLOGA, PARASITÓLOGA GLADYS YSEL URIOSTEGUI HARRISON**, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] **EN PRESENCIA DE SU PADRE DE NOMBRE** [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CON CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE [redacted] **EN**, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] **TI**, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR, CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS [redacted] N LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMAN [redacted] TES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RE [redacted] ---------- DAMOS FE.---

---- [redacted] SE AUTORIZA LO ACTUA [redacted] ---------- DAMOS FE. ----------

LA A [redacted] CO.

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL
DELIN
ADA
EN IN
IA DE

LIC. [redacted] LIC. J [redacted]

[redacted] ARASITOLOGA LA COMPARECIENTE

C. [redacted] C [redacted]

PERITO FOTOGRAFO

C. [redacted] C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

[redacted]

000415

*EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO [redacted] DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE **NACIMIENTO** EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]					

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [redacted]

FECHA DE NACIMIEN

LUGAR DE NACIMIEN

REGISTRADO:

COMPARECIO:

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [redacted]

EDAD: [redacted] AÑOS

NOMBRE DE LA MADRE:

EDAD: [redacted] AÑOS

NACIONALIDAD:

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL A

NACIONALIDAD

NOMBRE DE LA

NACIONALIDAD

NOMBRE DEL A

NACIONALIDAD

NOMBRE DE LA

NACIONALIDAD: MEXICANA *EDAD:* - -

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: - - - - - - *PARENTESCO:* - - -

NACIONALIDAD: - - - - - - *EDAD:* - - - -

OBSERVACIONES Y ANOTACIONES REGISTRADAS

[redacted]

SE EXPIDE

EN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000416 AEBPNL/049/2014

[redacted]5

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS DIEZ DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

--------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.----------

-------**CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON E[redacted]NAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CON[redacted]ES A QUE HAYA LUGAR.--------

----------CONSTE.----------

[redacted]

TES

LIC. **LIC.**

-------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted] Y [redacted] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------A C U E R D A----------

-------**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted]----------CÚMPLASE.----------

------ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA E[redacted]CALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL[redacted]----------

[redacted]

LA AGENT

LIC. E

TES

LIC. **LIC.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C. [redacted] .- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARA OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PARA PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000419 [redacted] AEBPNL/049/2014

EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIENDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **CASADA**, RELIGIÓN [redacted] ORIGINARIO [redacted] QUECHULTENANGO [redacted] ANTONIO, [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, DE VEINTIUNO AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "D", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted] Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECRITAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000420 AEBPNL/049/2014

EL COMPARECIENTE. **LA AGENT**

C.

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

LIC. **LIC. JO**

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DELA COMPARECIENTE **C.** , Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL;** LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000421

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3496/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS [redacted] DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M[redacted]COMÚN.

LIC. [redacted]

AGENCIA ESPECIAL
MINISTERIO PÚBLICO E
DE PERSONAS NO LO
CHILPANCINGO,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000422

AEBPNL/049/2014

FORENSE DELEQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted]N, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] DE LOS [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A A TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted], A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] MOLINA [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA, FORENSE [redacted]ELINA [redacted], DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-DAMOS FE.- ----------

---------- [redacted] ----------. --DAMOS FE. ----------

LA AGENTE DEL MINISTERI[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN

[redacted]PEÑA

TES[redacted]

LIC.[redacted]

LIC.[redacted]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C.[redacted]

LA COMPARECIENTE

C.[redacted]

PERITO E[redacted]

C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000423

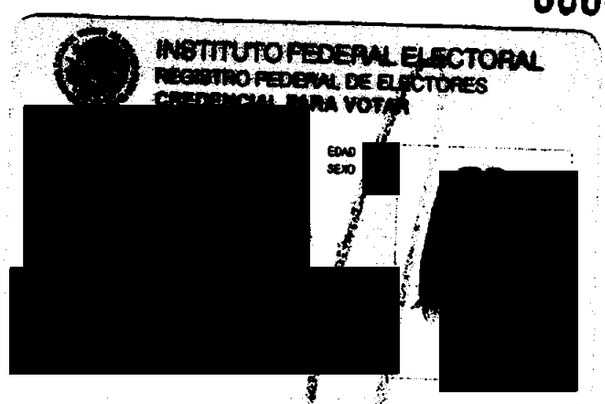

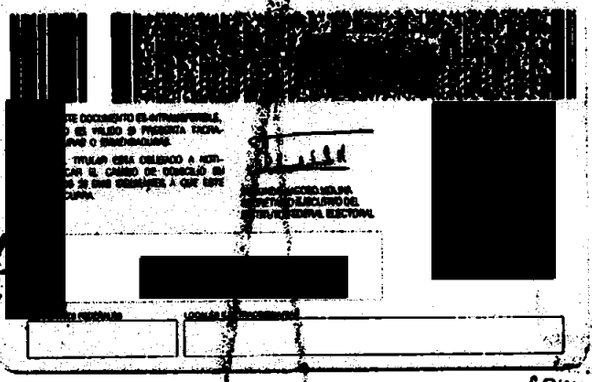

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS CHILPANCINGO, GRO.

ACTA 0049/2014

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C.** [redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C) **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **DE EDAD,** ESTADO CIVIL [redacted]; **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE**MARCO NTONIO GOMEZ MOLINA**, DE VEINTIUNO AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "D", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted]ETTI, Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECRITAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. ----------

----------SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

EL COMPARECIENTE. **LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000427 AEBPNL/049/2014

C. [redacted] C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted] RO.

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DELA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL;** LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000428 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3497/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTA[redacted]LO PROCEDENTE.

[redacted]
NO LOCALIZADAS.
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]LA AGENTE DEL MI[redacted]MÚN.

LIC. [redacted]

. GENERAL DE LA REPÚBLICA
DURÍA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
IALIZADA EN INVESTIGACIÓN
N MATERIA DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBRE BOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACIÓN PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted]9, A LA MUESTRA DELA SEÑORA**YESENIA GOMEZ MOLINA**, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECT[redacted]RMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN [redacted] SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RE[redacted]----------

----------SE CIERR[redacted]S FE.----------

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN

TES[redacted]ENCIA.

LIC.[redacted] LIC[redacted]

PE[redacted] LA COMPARECIENTE

C.[redacted] C.[redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE PERITO E[redacted]RENSE

C.[redacted] C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000430

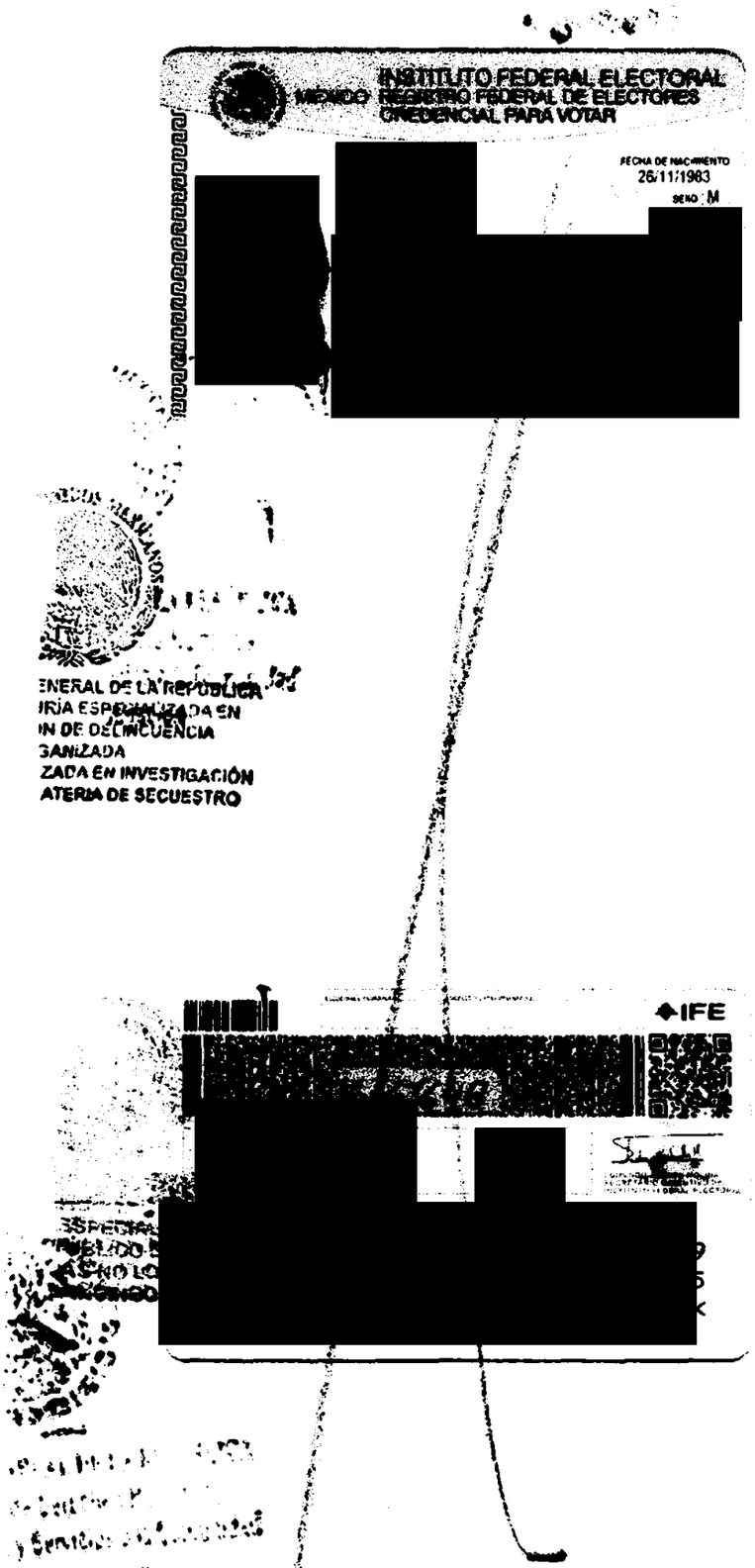

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS ONCE DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

--------QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

------- **CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁ[redacted]S FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; [redacted]S LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

LA [redacted]

TES[redacted]EÑA

LIC. [redacted] LIC. JOSÉ [redacted]

ESPECIALIZADA DEL
PÚBLICO EN BÚSQUEDA
DE PERSONAS

-------**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted] LA CRUZ, [redacted]TE., QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]I; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

----**ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted]LA, [redacted]RD[redacted]----------CUMPLASE.----------

--------ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCI[redacted]FE.----------

LA [redacted]JCO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LIC. [redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [redacted] **Z.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO** [redacted] DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENETICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA ANTEPENULTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI TAMBIEN EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LE RECABEN LA MUESTRAS A MI MENOR HIJO DE NOMBRE [redacted], DE QUIEN ACTURIZO PARA QUE LE RECABEN MUESTRAS BIOLOGICAS PARA QUE REALICEN TAMBIEN LAS COMFRONTAS CON LOS CADAVERES ANTES EEÑALADOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000435 AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - - **RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO **3499**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------CONSTE.---

----

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO**.----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000036

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3499/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]RO COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted]; ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTER[redacted] TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - - - [redacted] - - - - - - - **DAMOS FE.**- - - - - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000438

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted] SENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

LA AGENTE [redacted] **RIO PÚBLICO**

[redacted] **A**

LIC. [redacted] **O.**

DE JUSTICIA DE
AGENCIA ESPECIA
MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO L
CHILPANCINC

ESTADOS UNID

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORG.
AD ESPECIALIZ
DELITOS EN M

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO** [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VICTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] AMA [redacted] TELEFONO [redacted]; Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA ANTEPENULTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO, ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO SOLICITO A USTED ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ---------- **CONSTE.** ----

---------- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

LA COMPARECIENTE. **LA AG[redacted]**

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted] **CIA.**

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

----**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

---ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---**RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3500, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------CONSTE.--

----

---------- **SE AUTORIZA LO ACTUADO**. ----------

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[redacted]

LIC

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

[redacted]

L **LIC.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000663

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3500/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M [redacted] COMÚN.

LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO **IG035,** ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS [redacted] A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

· 000445

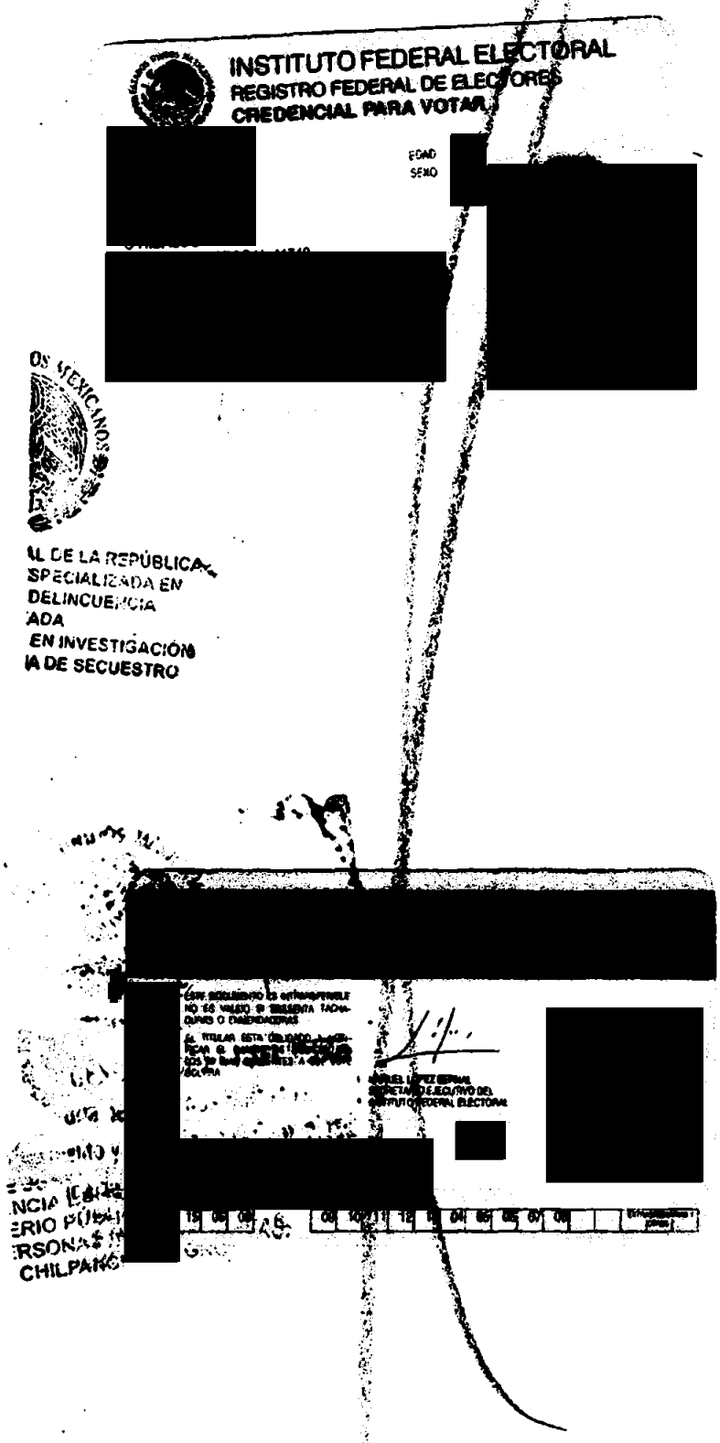
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
EDAD
SEXO
[redacted]
UL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO
[redacted]
[redacted]
[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁ[redacted] ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN E[redacted]ZACIÓN SOCIAL. ----------

---------- ------- ---- [redacted] ---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] **LA AGENTE** [redacted] **Ó PÚBLICO**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000666

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO** [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCION MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO, A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
EN MATERIA
DE SECUESTRO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, ÉSTE SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.**- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEA PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO SOLICITO A USTED, ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE MI DECLARACIÓN MINISTERIAL, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL - - - - - - - - - - - - - **CONSTE.** - SE AUTORIZA LO ACTUADO. -

LA COMPARECIENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

LI [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

- - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - - **RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO **3501**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------CONSTE.--

----

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO**.----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTI[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

• 000650

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3501/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.-** A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO **IG036,** ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA DECLARANTE [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON L[redacted]SENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTE[redacted]DOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - - - [redacted] - - - - **DAMOS FE.**- - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000452

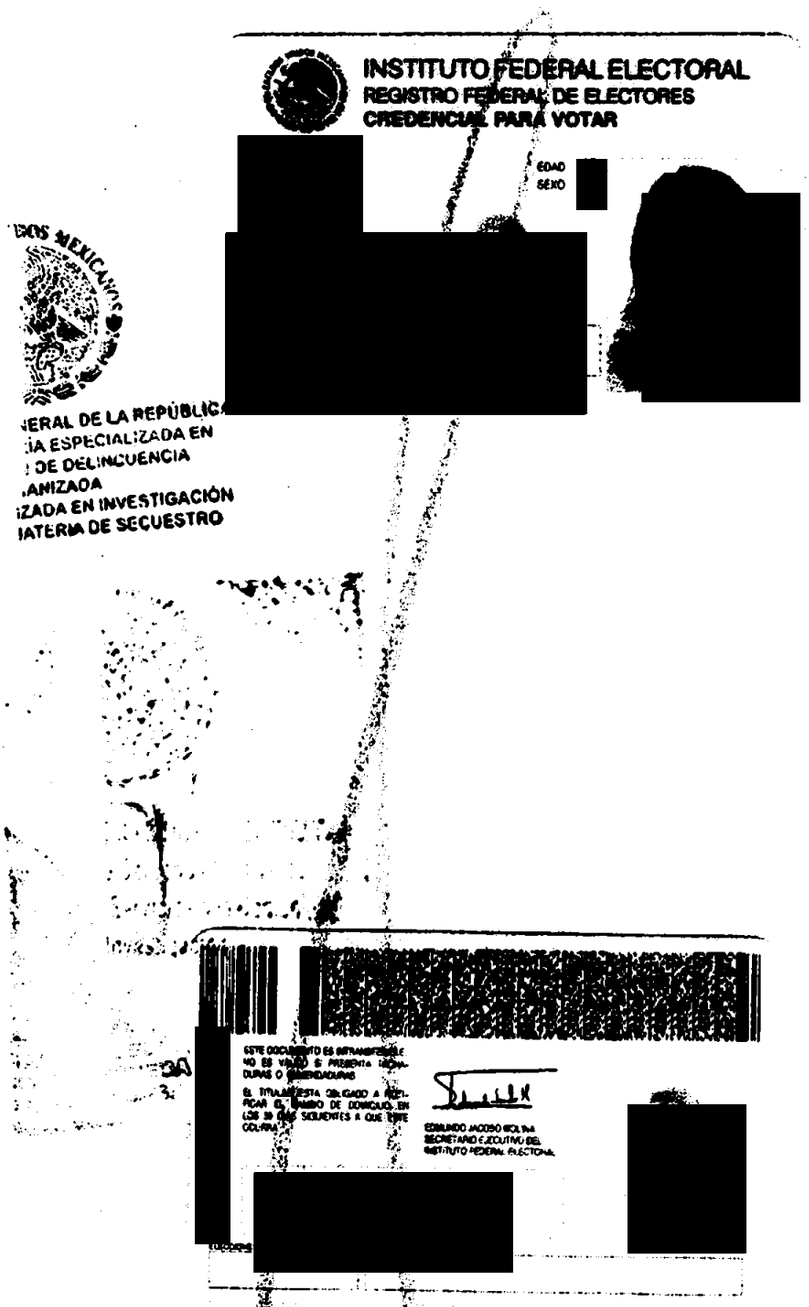

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **CERTIFICA.** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted] NTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- ------- - --- ---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] **A AGENTE** [redacted] **RIO PÚBLICO**

TES [redacted] **ENCIA.**

[redacted] **C. JOSE L** [redacted] **ARPINTERO.**

AGENCIA ESP
MINISTERIO PÚE
DE PERSONAS
CHILPAI

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORG
UNI AD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN MA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL MENOR DE EDAD VICTOR** [redacted] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL SEÑOR **LORENZO FRANCISCO GALVEZ**, QUIEN PRESENTA ANTE LA SUSCRITA, AL MENOR DE EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] **MA**[redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO NO SE IDENTIFICA POR NO TENER IDENTIFICACION ALGUNA; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII**. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A EXHORTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted]

[redacted] **Y EXHORTADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO EN PRESENCIA DE M[redacted] DE NOMBRE [redacted] DE NOMBRE **LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO EL SEÑOR LORENZO FRANCISCO GALVEZ SOLICITA SE LE PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION MINISTERIAL DE SU MENOR HIJO VICTOR MANUEL, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA ESTAMPANDO SU HUELLA DACTILAR DE SU DEDO INDICE DE SU MANO DERECHA FIRMANDO EL SEÑOR [redacted] [redacted] RECIBIDA CONSTANCIA LEGAL - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - -**ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL MENOR DE EDAD [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000457

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3502/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

• 000458 [redacted]7

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR AL MENOR DE EDAD ACOMPAÑADO DE SU SEÑOR PADRE [redacted] QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADÁ PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DEL MENOR DE EDAD [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL MENOR DE EDAD [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted] **BELTRAL**, PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN E[redacted] LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPEC[redacted] - - - - - - **DAMOS FE.**- **SE AUT[redacted]** DAMOS FE. - - - - - - -

LA AGENTE [redacted]

LIC. [redacted]

TES[redacted]

LIC. J[redacted]

[redacted] **TOLOGA**

C. [redacted]

EL P[redacted]D

LC[redacted]

[redacted]

EL PERITO [redacted]

C. [redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE BERNARDA PENITEN GUERRERO.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR P[redacted] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y A SER REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

:000461 AEPDNJ/049/2014.

COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, SOLICITANDO EN ESTE ACTO COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION, DE LA DE MI ESPOSO CIRIACO VÁZQUEZ FLORES Y MI MENOR HIJA ANA DALILA VÁZQUEZ PENITEN, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3503/2014**

000462

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

A[redacted]

LA AGENTE DEL MIN[redacted]RO COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000463 AEBPNL/049/2014. [redacted]

-- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE **BERNARDA PENITEN GUERRERO, ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, DE INMEDIATO LA **PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA,** [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL, EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS, RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RES[redacted]- - - - - - - - - - - - - - DAMOS FE.- - -
- - - - - - - - - - SE AUTORIZA LO ACTUA[redacted]- - - - - DAMOS FE. - - - - - - - - -
LA AG[redacted].

[redacted]SISTENCIA.

LIC[redacted] LIC.[redacted].

PE[redacted] BIOLOGA PARASITOLOGA [redacted]OMPARECIENTE.

C.[redacted] C.[redacted]

PERITO FOTOGRAFO

C.[redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000464

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
SEXO

[redacted]

[redacted]

S MEXICANOS

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

----QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁT[redacted]JA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL [redacted]SENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

AGENTE E[redacted]ERO P[redacted]

L[redacted]

T[redacted]
L[redacted]LIC. J[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GE[redacted]
SUBPROCURADU[redacted]
INVESTIGACIÓ[redacted]
ORG[redacted]
UNIDAD ESPECIALIZ[redacted]
DE DELITOS EN MA[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted]0, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS, EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLA[redacted], SER DE CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL[redacted], RELIGIÓN [redacted] OCUPACIÓN[redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECRITAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] AEBPNL/049/2014

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3504/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

000469

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MI [redacted] ÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted], A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA L[redacted] QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECT[redacted]

----------SE CIERRA Y SE[redacted]MOS FE.----------

LA AG[redacted]CO.

L[redacted]

TE[redacted]

LIC[redacted] **LIC.[redacted]**

C.[redacted]

[redacted]SE **PERITO E[redacted]RENSE**

C.[redacted] **C.[redacted]**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000471 [redacted]





ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO



AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

000472 AEBPNL/049/2014 [redacted]

[redacted]

------EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

- - - - - - - - QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

------- **CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-------

---------- C[redacted]----------

LA AGEN[redacted]

LIC.[redacted]

TEST[redacted] DE ASISTENCIA.

LIC. J[redacted]

------- **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

----- **ÚNICO**.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted]**EZ Y** [redacted]----------CÚMPLASE.----------

------- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZAD[redacted]SONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FI[redacted]----------DAMOS FE----------

LA AGE[redacted]ICO.

LI[redacted]

TEST[redacted]

LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000473

[redacted]

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C. [redacted] R[redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] A QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO, EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIENDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAM[redacted], SER DE [redacted] **SAÑOS DE** [redacted]; **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE [redacted], DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted] Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECRITAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]14

C. [redacted] L[redacted]

TES[redacted] //TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

- - - -**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DELA COMPARECIENTE [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL**; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000477 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3505/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] COMÚN.

LI[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted] A LA MUESTRA DELA SEÑORA [redacted] QUIEN, A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUETAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA, SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN [redacted] SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES R[redacted]

---------- SE AU[redacted]

T[redacted]

L[redacted] LIC. J[redacted]

PE[redacted] LA COMPARECIENTE

C.[redacted] C.[redacted]

[redacted]

PERITO EN[redacted]RENSE

C.[redacted] C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

· 000479

[redacted]

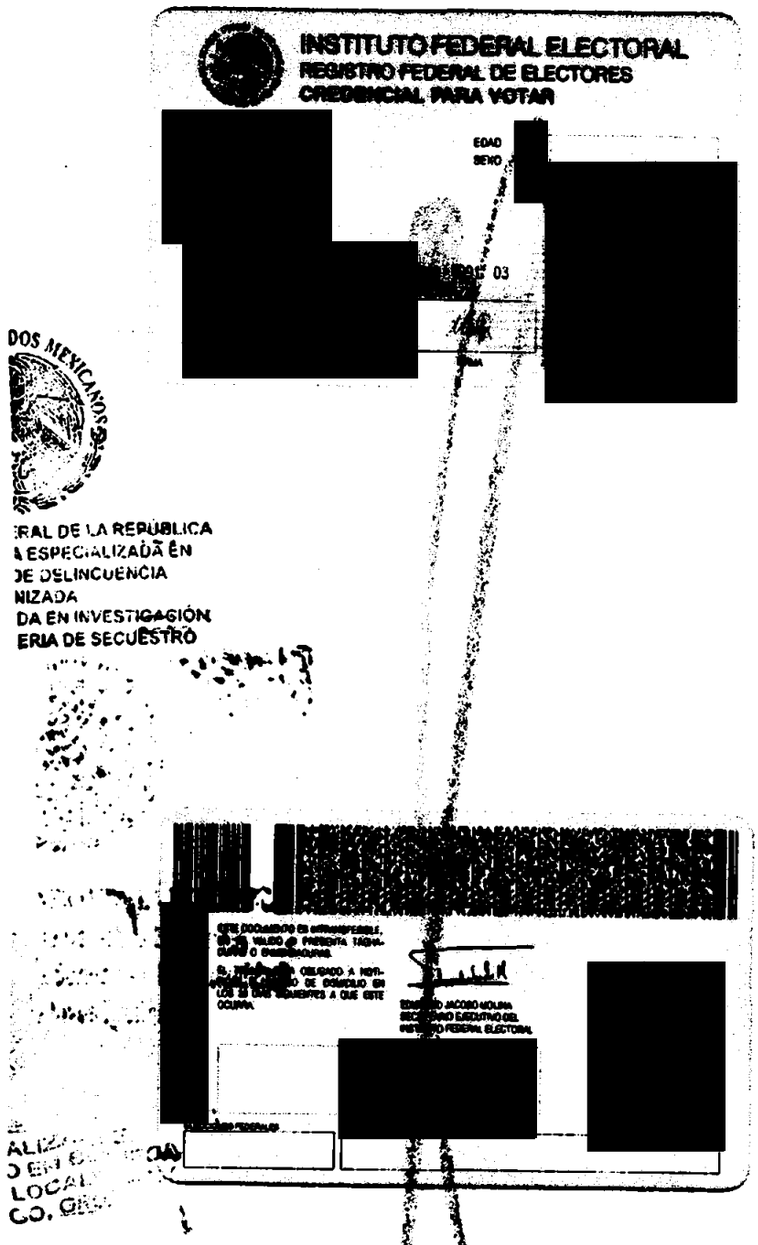

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOST[redacted]UL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted]CIÓN SOCIAL. ----------

---- ---------- **DAMOS FE.** -------

A AGENT[redacted]ÚBLICO

TEST[redacted]
LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000480 AEBPNL/049/2014

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES, PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA, NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

· 000482 AEBPNL/049/2014 [redacted]

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIENDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] SER DE [redacted] **AÑOS DE EDAD,** [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted] Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECRITAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. ----------

----------SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

EL COMPARECIENTE. **LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000483 AEBPNL/049/2014

C. [redacted] C. [redacted]

TESTI[redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted] LIC [redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL;** LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000484 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3506/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M **COMÚN.**

LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted] A LA MUESTRA DEL C. [redacted] A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTI[redacted]----------

----------SE CIERRA Y SE A[redacted]E.----------

LA AGE[redacted]

LIC[redacted]

TEST[redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

PE[redacted]

LA COMPARECIENTE

C.[redacted] [redacted] **AS**

PERITO EN[redacted]

C. [redacted] **C.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000486

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

FOAD
SEXO

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACION
IA DE SECUESTRO

[redacted]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

- - - - - - QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.----------

------- **CONSTANCIA MINISTERIAL**.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTA [redacted] A QUE HAYA LUGAR.--------

---

LA [redacted]

TEST [redacted]

LIC. [redacted]

------- **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------**ÚNICO**.-

RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [redacted]

---------- CÚMPLASE.----------

- - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCR [redacted] ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA [redacted] OCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FIN [redacted] DAMOS FE ----------

LA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TES [redacted] A.

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000488 [redacted] AEBPNL/049/2014.

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [redacted]. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR GRTCMR51042812H801, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS; DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted] [redacted] A, ESTADO DE GUERRERO,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted]**IHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,** Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, RATIFICANDO EN ESTE ACTO EL ESCRITO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTO DE GUERRERO, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE OBRA EN LA HOJA 11 DEL CITADO ESCRITO SOBRE MI NOMBRE, MISMA FIRMA QUE UTILIZO TANTO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS Y TAMBIÉN SUSCRITO POR [redacted] DE NOMBRE [redacted] ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000491 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3508/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted] COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000492 AEBPNI/049/2014.

TESTIGO DE ASISTENCIA. **ASISTENCIA.**

LIC. **LIC.**

- - - - - FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A ACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA,** QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. , EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, DE INMEDIATO LA **PERITO TÉCNICO, EN GENÉRICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA** PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE , AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACIÓN Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR C. GU A, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE DORETH, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS, RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES **- - - - - - - - - - DAMOS FE.- - -**
- - - - - - - - - - SE AUTORIZA LO A

LIC.

RASITÓLOGA

C. **C.**

PERITO FOTÓGRAFO **ANTROPOLOGA FORENSE**

C.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000493

[redacted]

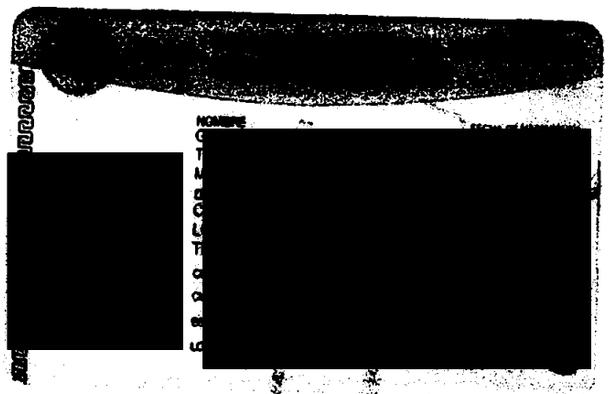

DE LA REPÚBLICA.
ECIALIZADA EN
LINCUENCIA
IA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

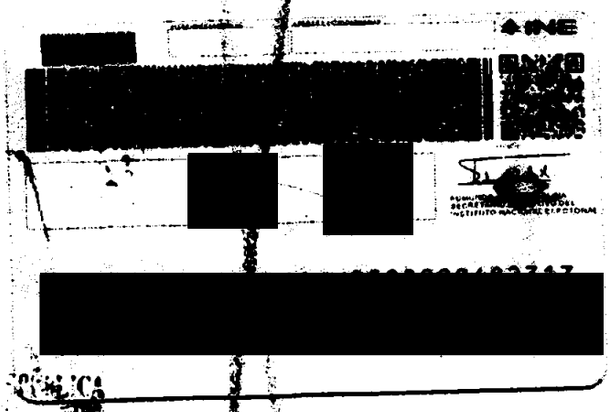

AEB/PNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A.** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted] ACIÓN SOCIAL. ----------

---------- ------- --- ---------- **DAMOS FE.** -------

AGENTE [redacted] **PÚBLICO**

TEST [redacted]
LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000494 AEBPNL/049/2014.

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA C. [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE A[redacted] [redacted] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR GRCRAN61091312M200, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO LOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000496 AEBPNL/049/2014.

[redacted] 9 Y

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANC[redacted]

---------- **SE AUTORIZA LO ACTU[redacted]**

LA COMPARECIENTE. **LA [redacted]**

[redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

- - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - -**RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3509, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQU[redacted]

---------- ----------

LA AG[redacted]

L[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

• 000497 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3509/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE A LOS NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]O COMÚN.

LIC[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000498 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

----- **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO,** [redacted] **Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA **PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO,** [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBRES DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE **MERCEDES CELINA DORETTI**, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO; POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO [redacted] TES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RE[redacted] ----- DAMOS FE.---
----- SE AUTORIZA LO AC[redacted] ----- DAMOS FE. -------
LA A[redacted] ICO.

[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

PERITO TÉCNICO, QUÍMICO BIÓLOGO PARASITÓLOGO. **LA COMPARECIENTE**

C. [redacted] C. [redacted]

PERITO FOTOGRAFO **ANTROPOLOGA FORENSE**

C. [redacted] [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000499

[redacted]

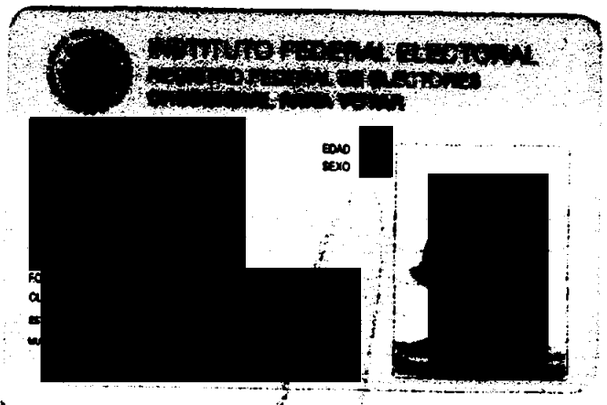



ERAL DE LA REPÚBLICA
DA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTRO

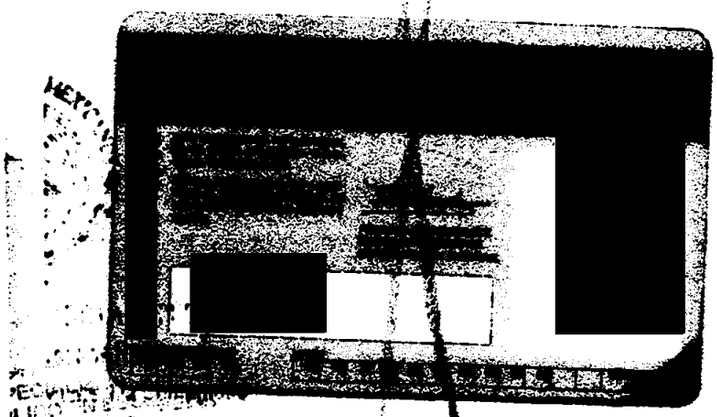

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A.** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN E[redacted]SENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted]

AGENTE [redacted] **ERIO PÚBLICO**

A

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000500 AEBPNL/049/2014.

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted].-, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted]0, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] A, ESTADO DE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000502 [redacted]EBPNL/049/2014.

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted], Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO. ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----------

---

---------- **SE AUTORIZA LO ACTUADO.**-

EL COMPARECIENTE. **LA AGENT**

C. [redacted]

L [redacted]

LIC [redacted]

- **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

---------- **A C U E R D A**----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - -**RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3510, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE ----------

---

LA A [redacted]

[redacted]

GO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000503 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3510/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] COMÚN.

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000504 [redacted] AEBPNL/049/2014.

[redacted]

[redacted]

----- **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO, GLADYS YSEL URIOSTEGUI HARRISON, Y PERITO FOTÓGRAFO, C.** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARACTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA **PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO,** [redacted] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLA POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON [redacted] LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTER[redacted]ARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- ----- [redacted] ----- SE AUTORIZA LO AC[redacted] ----- DAMOS FE. --------

LA [redacted]

LIC. [redacted] LIC [redacted]

PERITO TÉCNICO, QUÍMICO BIÓLOGO PARASITÓLO[redacted]

C [redacted]

PERITO FOTOGRAFO

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000505 [redacted]

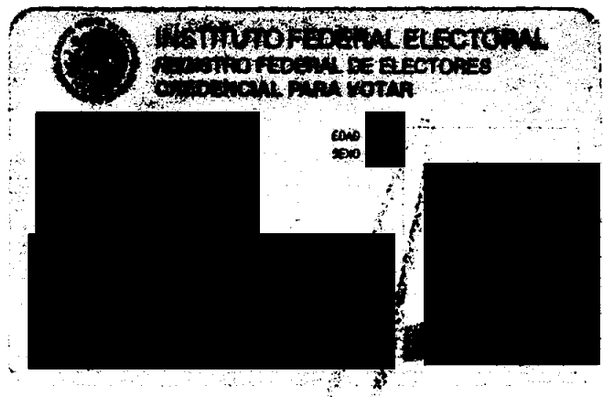



[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

EDAD [redacted]
SEXO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACION
ORGA
UNIDAD ESPECIALIZ.
DE DELITOS EN MAT

AGENCIA ESPE
MINISTERIO PUBL
DE PERSONAS N
CHILPANC

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted] ENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] **GENTE** [redacted] **RIO PÚBLICO**

TESTIG [redacted]

LIC. JOA [redacted] **LIC. JO**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE, SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE [redacted] SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: **C.** DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, ÉSTE SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS**, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS**, ESTADO CIVIL [redacted], ESTADO DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASÍ MISMO SOLICITO EN ESTE ACTO COPIA SIMPLE DE MI DECLARACIÓN ASÍ COMO LA DE MI FAMILIA MARTINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARGARITO GUERRERO TEQUAPA, DE MIS HERMANOS DE NOMBRES IVÁN Y ANAYELI DE APELLIDOS GUERRERO DE LA CRUZ QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---------- **CONSTE**. ---

---------- **SE AUTORIZA LO ACT**[redacted]

LA COMPARECIENTE. **LA**[redacted]

A[redacted]

LIC[redacted] **LIC**[redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **UNICO**.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.---------- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - - **RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3511, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE.- CONSTE.----------

---------- **L**[redacted]

T[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000509 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3511/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
INIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
FEMIA DE SECUESTRO

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted] COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000510 [redacted] AEBPNL/049/2014.

- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO,** [redacted], **Y PERITO FOTÓGRAFO,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA **PERITO TECNICO, EN** [redacted], **QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO,** [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RE[redacted] - - - - - - - - DAMOS FE.- - -

- - - - - - - - - SE AUTORIZA LO AC[redacted] - - - - DAMOS FE. - - - - - -

LA A[redacted]

[redacted] DE ASISTENCIA.

[redacted]

PE[redacted]OGO.

C.[redacted] C.[redacted]

C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

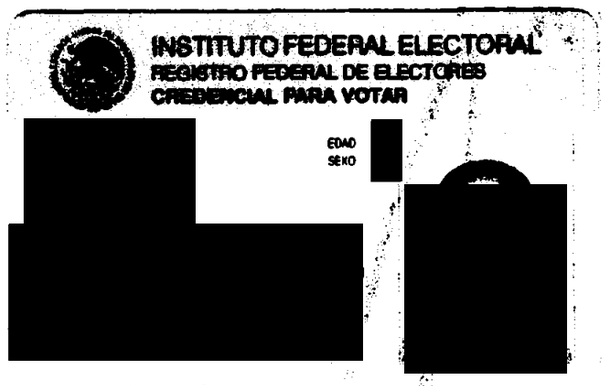

000511

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

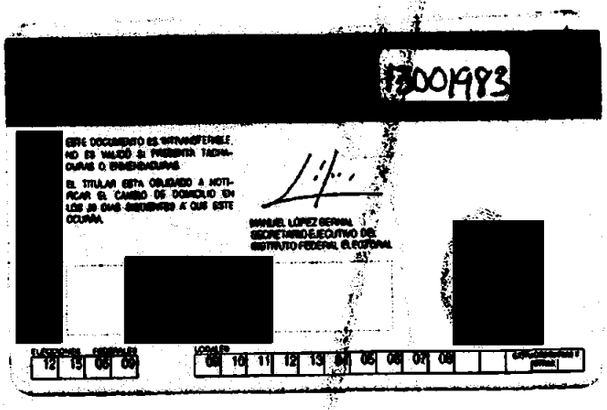

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOST[illegible] OJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [illegible] SENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[illegible] GENT[illegible] RIO PÚBLICO

T[illegible] A

L[illegible] LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] AEBPNL/049/2014

000512

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted], ESTADO DE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000514 [redacted] AEBPNL/049/2014.

[redacted]

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO [redacted] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL **DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [redacted] DE NOMBRE YA REFERIDO, RATIFICANDO EN ESTE ACTO EL ESCRITO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTO DE GUERRERO, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE OBRA EN LA HOJA 11 DEL CITADO ESCRITO SOBRE MI NOMBRE, MISMA FIRMA QUE UTILIZO TANTO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS Y TAMBIÉN SUSCRITO [redacted] DE NOMBRE [redacted] ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----------

---

[redacted]

--- **SE AUTORIZA LO ACTUAD**

LA AG

CRUZ.

[redacted]

LIC. JO

[redacted]

--- **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

---------- A C U E R D A ----------

--- **UNICO.**-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.---------- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

--- **RAZON.**-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3507, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO [redacted] ----------

---

LA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000515

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3507/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]OMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000516 AEBPNL/049/2014.

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

LIC. **LIC.**

- - - - - FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- CION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE , **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA,** **I HARRISON,** QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. , EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA **PERITO TÉCNICO, EN GENÉRICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA** PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO **IG042** ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA , QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE M EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS, RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMAN ES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES - - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

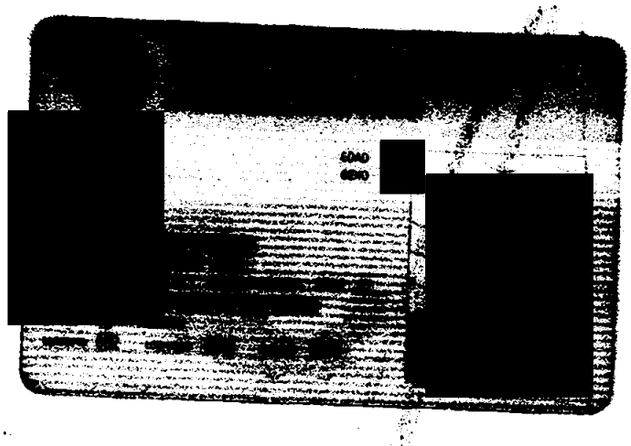

000517

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO



AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E[redacted]SENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] AGEN[redacted]ERIO

[redacted]A

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000518

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted]**Z,** QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO** [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] **Z,** SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.**- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] L JOVEN DE NOMBRE **MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [redacted] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA ULTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA.- POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONEN UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000523

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3512/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]ERO COMÚN.

LIC[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

··000524 [redacted] AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENS [redacted] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000525

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
SEXO

[redacted]

U. DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

[redacted]

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- [redacted] ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FO[redacted]Á ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VIST[redacted]NTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- ---------- **DAMOS FE.** -------

LA A[redacted]O PÚBLICO

[redacted]

TE[redacted]
LIC[redacted]ERO. [redacted]C. J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL** [redacted]**S**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON COPIA DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, CON CLAVE [redacted]**9**, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII**. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARÁN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA QUE ES DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted]; **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---------- **CONSTE.** ---------

---------- **SE AUTORIZA LO ACTUADO.** ----------

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[redacted]

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014 [redacted]

000529

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000530 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3513/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR [redacted] DAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MI [redacted] O COMÚN.

LIC. E [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted], ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DEL CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO. POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

[redacted]: ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE

[redacted]

TRAMITE GRATUITO

[redacted]

probatorio:

[redacted]

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales [redacted] DE INFORMACIÓN PARA LA [redacted] DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 86 de la Ley General de Población y 21, 22, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es conformar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

[redacted]

000532

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

"2011, Año del Turismo en México"

[redacted]

México D.F., a 1 de agosto de 2011

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos [illegible] de trámites y servicios gubernamentales.

[illegible] sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El conocimiento e identificación de su composición es el primer paso para [illegible] de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

[illegible] registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para [illegible] a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

[illegible] a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

[illegible] sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TEL CURP, marcando el 01 800 911 11 11

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN DE
ORGANI
UNIDAD ESPECIALIZAD
DE DELITOS EN MATE

AEBPNL/0049/2014

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON ORIGINAL Y COPIAS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO CONCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] AÑOS, ESTADO CIVIL [redacted]

[redacted]

[redacted] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- ---------- **CONSTE.** ---- ---------- **SE AUTORIZA LO ACTUADO.** ---------- ------

LA COMPARECIENTE. **LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.**

[redacted]

C. [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

[redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000536 AEBPNL/049/2014 [redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000537

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3514/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

POLICIA JUDICIAL
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

EN
OCA
O. ORG.

[redacted]

LA AGENTE DEL M OMÚN.

LIC.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **A, ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y PLASMANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y VERIFICACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE [redacted] LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [redacted] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NÚMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CÓDIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRÁFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

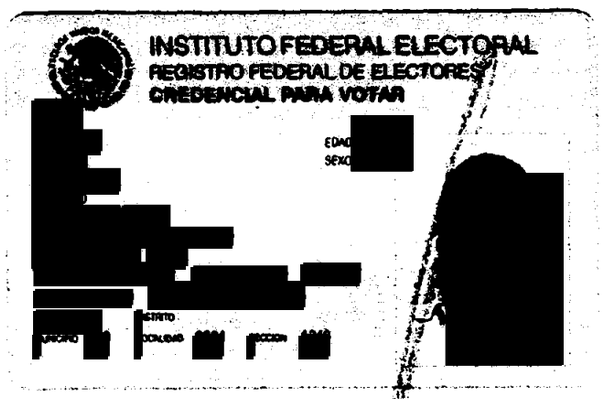

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTRO

[redacted]

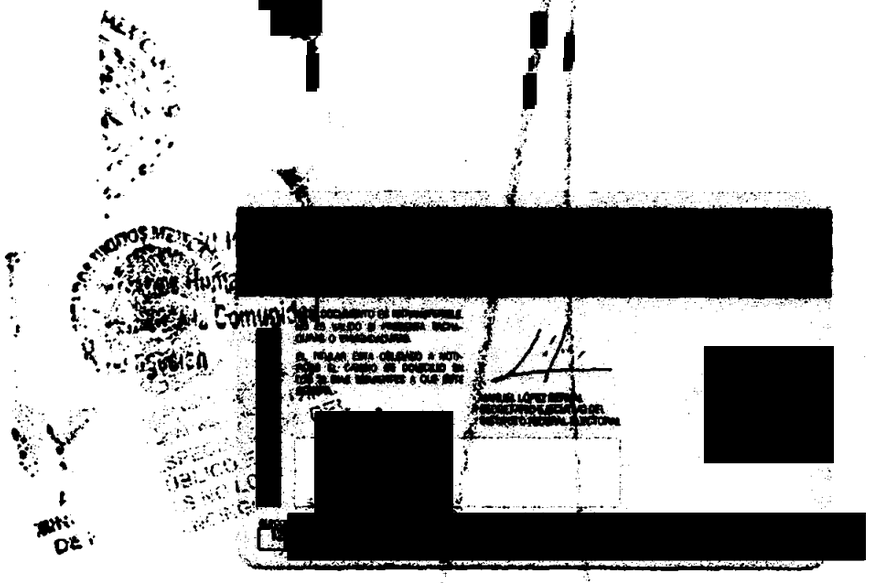

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A.** ----------

----QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- ------- ---------- DAMOS FE. -------

[redacted] AGEN[redacted]

[redacted]

AGENCIA ESPECIA
MINISTERIO PUB ICO
DE PERSONAS NO L
CHILPANCING

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON ORIGINAL Y COPIAS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERAN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, Y DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUÉ GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000542 AEBPNL/049/2014

CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted] **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA**, DE **VEINTE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- ---------- **CONSTE.** ---- ---------- **SE AUTORIZA LO ACTUADO.** ---------- ------

EL COMPARECIENTE. **LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.**

[redacted]

[redacted]

C [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted] **ENCIA.**

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000543 AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted] **A**, Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000544

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3515/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL M[redacted]ERO COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000545 AEBPNL/049/2014

[redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.** A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO TOSE, ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000546

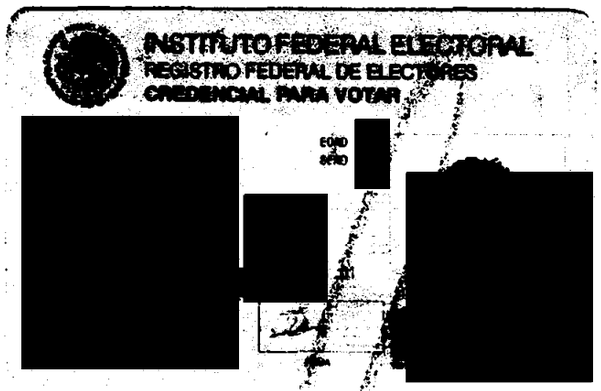

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO



AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁ[redacted]OJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN E[redacted]SENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted]ENTE [redacted]RIO

[redacted]A

[redacted] LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

•• 000547

[redacted]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted], MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN; SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERAN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCION DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**.APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII**. LOS DEMÁS QUE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE **EPIFANIO ALVAREZ CARBAJAL,** SER DE CUARENTA Y CINCO AÑOS **DE EDAD,** ESTADO CIVIL **CASADO,** RELIGIÓN **CATÓLICA**, CON INSTRUCCIÓN DE PRIMARIA TERMINADA, DE OCUPACIÓN **CAMPESINO**, ORIGINARIO DE LA POBLACION DE LA POBLACIÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE JUNA R. ESCUDERO, GUERRERO, VECINO DE LA MISMA POBLACION, CON DOMICILIO EN CALLE VIVENTE GUERRERO SIN NUMERO, COLONIA BARRIO NUEVO, CON TELEFONO FIJO 745 45 4 21 58; **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JORGE ALVAREZ NAVA**, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QU[redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES [redacted] QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJERCITAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000550

[redacted]

C [redacted] LIC. E [redacted]

T[redacted]

L[redacted] LIC. [redacted] D.

- - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL**; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

- - - - - - - - - - - - -**UNICO**.-SOLICITESE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALESA EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

- - - - - - -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

- - - - - RAZON.-A CONTINUA[redacted]TAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3516, EN CUMPLIMIEN[redacted]E.- CONSTE.----------

----------SE A[redacted]----------

[redacted] **PÚBLICO.**

TES[redacted]

LIC [redacted] **LIC.** [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

-- - - - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C[redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000551 [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3516/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL MI[redacted]COMÚN.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted] ON, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN EL [redacted] QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESP[redacted]

----------SE CIERRA Y [redacted] EDAMOS FE.----------

LA [redacted] BLICO.

A

TEST[redacted]

LIC. J[redacted] O. **LI[redacted]**

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. G[redacted]

PERITO

FORENSE

C[redacted] **C.[redacted]**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000553

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
SEXO

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA.
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

ADA DE
BÚSQUEDA
CALIZADAS
GRO.

[redacted]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA E
INVESTIGACIÓN DE
ORGANIZ
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERI

AGENCIA
MINISTERIO
DE PERSO

UEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A.** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN [redacted] ENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] **LA AGENT** **ERIO PÚBLICO**

[redacted] **D.** **LIC. J**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000554 [redacted] AGBPNJ/049/2014 [redacted]

- - - - - -EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO **LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [redacted].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II.** COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III.** RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII.** IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO, COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIENDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE V[redacted]O **AÑOS DE EDAD,** ESTADO CIVIL [redacted]
00; **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JORGE ALVAREZ NAVA,** DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [redacted], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. ----------
----------SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

LA COMPARECIENTE. **LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

----**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL;** LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA----------

----A C U E R D A----------

----------**UNICO**.-SOLICITESE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALESA EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

---------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3518, EN CUMPLIMIENTO [redacted] DE.- CONSTE.----------

----------SE AUT[redacted]----------

[redacted]**IO PÚBLICO.**

L[redacted]**A**

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted] **STENCIA.**

LI[redacted] **LIC. J**[redacted]**D.**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

------ **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000559

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3518/2014**

A.V. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL [redacted] COMÚN.

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted] A LA MUESTRA DE LA C[redacted], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE M[redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA [redacted] QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPE[redacted]. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000561

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
SEXO

[redacted]

DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- CERTIFICA ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTO[redacted]O A ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA [redacted]ENTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- DAMOS FE. -------

[redacted]AGE[redacted]ERIO PÚBLI[redacted]

[redacted]A

TE[redacted]CIA.

LI[redacted]RPINTERO.

UNIDAD E[redacted]
DE DELITOS EN MATER[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON ORIGINAL Y COPIAS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV**. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V**. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI**. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I**. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II**. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III**. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV**. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V**. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI**. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII**. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII**. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX**.A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X**. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI**. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII**. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000564

ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS,** ESTADO CIVIL [redacted]; **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE [redacted], DE **DIECINUEVE** AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA **NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - - - - - - - - - - - **CONSTE.** - **SE AUTORIZA LO ACTUADO.** -

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

[redacted]

C. [redacted]

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000565 [redacted]

- - - **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE **C.** [redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALESEN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000566

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÙMERO: **3522/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

[redacted]

LA AGENTE DEL [redacted] O COMÚN.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/049/2014

000567

- - - **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted], **ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] N, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] A, AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO ASIGNADO A LA MUESTRA DEL JOVEN [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] I, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO [redacted]CAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE [redacted] IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, [redacted]CEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA [redacted] SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE [redacted]GRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE [redacted] CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA [redacted]SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL [redacted] NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL [redacted]ENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ [redacted] SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR [redacted]ESAPARECIDO; POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A [redacted]SEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN [redacted]ATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [redacted] PROCEDE A FIJAR [redacted]OTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUSTRAS BIOLOGICAS [redacted]ORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA [redacted]MANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS [redacted] GALES RESPECTIVOS.- - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000568

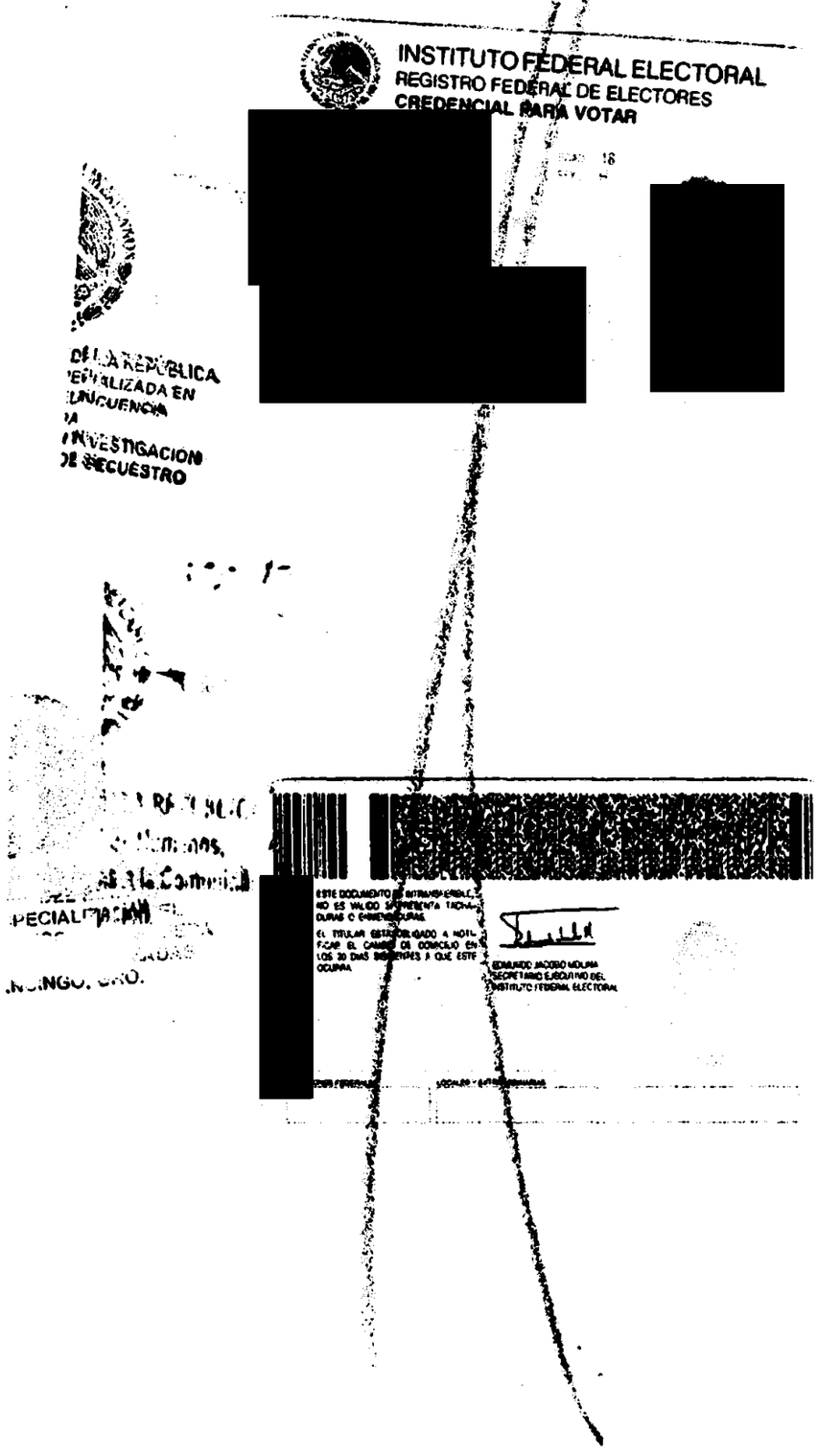

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, **A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOS[redacted] ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E[redacted]ACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

TEST[redacted]
LIC.[redacted]

[redacted]

AGENCIA
MINISTERIO P
DE PERSON
CHILP

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORG
UNIDAD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN MAT

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [redacted] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO **20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: **I** RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; **II**. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; **III**. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; **IV.** QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; **V.** AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; **VI.** SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y **VII**. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: **I.** RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; **II.** SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; **III.** RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; **IV.** APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; **V.** CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; **VI.** SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; **VII.** INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; **VIII.** INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; **IX.**A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; **X.** TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; **XI.** SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y **XII.** LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: **I.** A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; **II.** A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; **III.** A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; **IV.** A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; **V.** A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; **VI.** A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO, Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; **VII.** A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; **VIII.** A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; **IX.** A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; **X.** A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; **XI.** A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; **XII.** A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y **XIII.** EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO **128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS,** MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: **I.** ACTUAR DE BUENA FE; **II.** COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; **III.** CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y **IV.** CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted], SER DE [redacted] **AÑOS DE EDAD,** [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-** QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [redacted] DEL JOVEN DE NOMBRE **JORGE ALVAREZ NAVA**, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD,QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [redacted] PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [redacted], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000572

C. [redacted] LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

----**ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE **C.** [redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL **EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL;** LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ----------

----------A C U E R D A----------

----------**UNICO**.-SOLICITESE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALESA EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----------

----------ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

--------RAZON.-A CONTINU[redacted] SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3517, EN CUMPLIMI[redacted]TE.----------

----------S[redacted]----------

[redacted]O.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]O. LIC. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

------ **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.**- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [redacted] **ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA,** [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000573

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: **3517/2014**

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR[redacted]RDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MI[redacted]O COMÚN.

LIC. E[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INMEDIATO LA QUIMICA [redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y PLASMANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [redacted] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [redacted] A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [redacted] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS, RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN EL [redacted] QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESP[redacted]----------

----------SE CIERRA Y [redacted]AMOS FE.----------

[redacted]CO.

[redacted]TENCIA.

LIC. [redacted]

PERI[redacted]OGA PARASITOLOGA

C. [redacted]

EL COMPARECIENTE

C. [redacted]

[redacted]

ANTROPOLOGA FORENSE

C. [redacted]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

C. G[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

000575

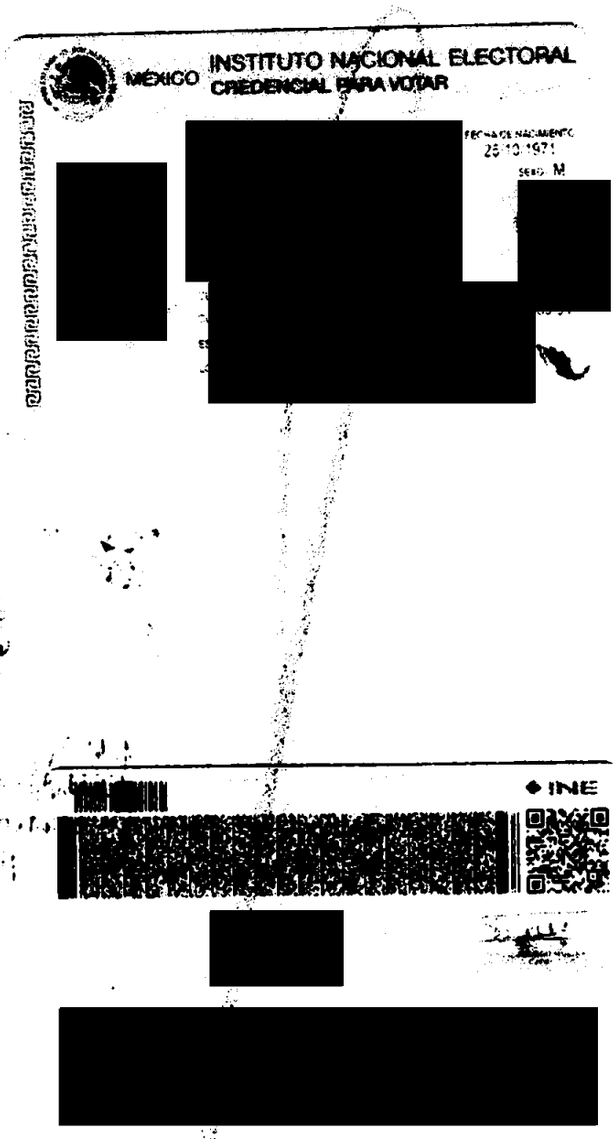

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A.** ----------

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA [redacted] INTACIÓN SOCIAL. ----------

---------- **DAMOS FE.** -------

[redacted] **RIO PÚBLICO**

[redacted] **IC.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

000576

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

CONSTANCIA DE CIERRE DE

TOMO 5

En la ciudad de México Distrito Federal, el (24) veinticuatro de octubre del año dos mil catorce (2014), el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, 21 y 102 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo I fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código de Procedimientos Penal.----------

----------**HACE CONSTAR**----------

--- Que en fecha antes mencionada, esta Representación Social de la Federación, encontrándose en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma n[redacted] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, procedió a cierre del tomo 5 de la averiguación previa citada al rubro, el cual consta de (574) setenta y cuatro fojas, incluida la presente constancia. Lo anterior con fundame artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. No habiendo que hacer constar se da por concluida la presente diligencia firmando los q intervinieron para la debida constancia legal.----------

----------**CONSTE**----------

TESTIGOS DE ASISTENCIAS.

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 266

GENERAL DE LA
a de Derecho
o y Servicios a la Comunida
de Investigación

En la Ciudad de México, siendo el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ---------- ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **CCLXVI doscientos sesenta y seis,** consta de 577 (quinientos setenta y siete) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. ----------

----------**C O N S T E**---

[redacted]

[redacted]STIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1